



Corregidora
A paso firme.

Evaluación Específica del Desempeño

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)

Ejercicio Fiscal 2024



El Municipio de Corregidora del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, y de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, presentan la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ejercicio Fiscal 2024, elaborada por el Centro de Profesionalización y Desarrollo Administrativo S.C. (CEPRODAM), en concordancia con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2025 y en las demás disposiciones normativas aplicables para la presente evaluación.



Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bailleres Helguera.



Resumen Ejecutivo

La Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tiene como objetivo analizar la eficacia, eficiencia y pertinencia en la ejecución de los recursos asignados, que ascendieron a \$24,214,122.00 (Veinticuatro Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Veintidós Pesos 00/100 M.N.), conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Este fondo, coordinado por la Secretaría de Bienestar (federal), se destinó al financiamiento de obras y acciones de infraestructura social básica, las cuales fueron desarrolladas en un plazo variable de entre 6 y 14 semanas. Estas obras beneficiaron a un total de 6,395 personas en el ejercicio fiscal evaluado, es decir, que se benefició a un 2.92% del total de la población municipal (estimada en 218,580 personas).

La evaluación se llevó a cabo mediante un análisis de gabinete, revisando documentación oficial proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas Municipal como dependencia ejecutora de los recursos y la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED), complementada con preguntas realizadas a los servidores públicos responsables del fondo.

Se aplicaron los “Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del FAISMUN-DF” emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), estructurando la evaluación en siete apartados con 20 preguntas específicas (8 binarias y 12 abiertas) que abordan las características del fondo, su contribución, destino, gestión, operación, generación de información, rendición de cuentas, orientación y medición de resultados.

Características del Fondo

El FAISMUN-DF se rige por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), destinando recursos a rubros como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, infraestructura educativa y de salud, mejoramiento de vivienda y urbanización que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).



En 2024, el presupuesto asignado a Corregidora representó un incremento de \$2,509,260.00 respecto a los \$21,704,862.00 de 2023, distribuidos conforme a la fórmula del artículo 34 de la LCF, que prioriza la población en pobreza extrema y carencias sociales según datos del CONEVAL.

La gestión y ejecución de los recursos, estuvo a cargo de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, que llevó a cabo la planeación y registro de proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), así como la ejecución de las obras.

Contribución y Destino

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 identificó como necesidades prioritarias la atención a infraestructura vial (7% de las encuestas) y de drenaje (4% de las encuestas), basados en consultas ciudadanas. Sin embargo, el diagnóstico del Plan carece de desagregación geográfica de las necesidades, ya sea por localidad o por Zonas de Atención Prioritaria, limitando la focalización de proyectos prioritarios.

Respecto a las obras, se ejecutaron cinco con este Fondo, mismas que fueron: ampliación de drenaje sanitario en la Colonia Santa Bárbara y Bernardo Quintana, mejoramiento de vialidades en las colonias Lomas de la Cruz y Rincón de Guadalupe, así como un drenaje pluvial en la colonia Vista Hermosa.

Las cinco obras públicas se identificaron en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2024 y dentro del Catálogo de Obras del Fondo.

Gestión y Operación

La gestión cumplió con los Lineamientos del Fondo, incluyendo la designación de un enlace FAISMUN-DF, el registro de proyectos en la MIDS y la publicación de información en el portal municipal.

Para el seguimiento de los avances y contraloría social, se instalaron cuatro Comités de Participación Social (CPS), los cuales contaron con la participación de 117 personas, de las cuales 75 fueron mujeres y 42 hombres.



Generación de Información y Rendición de Cuentas

El Municipio cumplió con la publicación de reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), incluyendo los 12 reportes de 2024 y el cierre anual, así como información financiera, avances de obras e indicadores en el portal municipal.

Con base en la revisión del portal en internet del Municipio, se identificó que, además de la publicación de los reportes SRFT, se publicó información relacionada con la operación del Fondo como marco normativo, información de planeación y programación del gasto, así como información contable y financiera del Municipio.

Orientación y Medición de Resultados

El Municipio reportó tres indicadores de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal: porcentaje de proyectos de contribución directa (60%), complementarios (40%) y otros (0%), cumpliendo las metas en todos los trimestres de 2024.

La valoración de la lógica horizontal y vertical de la MIR federal arrojó como resultado limitaciones en la MIR del ejercicio fiscal evaluado, ya que sólo se contó con indicadores de eficiencia, pero en la dimensión de valoración hacen falta otros como los de calidad, economía, eficacia.

A nivel municipal, se reportaron indicadores del PMD, destacando un 91.23% en solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas y un 75.81% de obras concluidas, sin embargo, el Municipio no cuenta con una MIR propia del Fondo, lo que podría restringir la medición del impacto local.

Avances de Indicadores Principales

Indicadores de gestión (MIR federal). Se alcanzaron las metas del 60% para proyectos de contribución directa y 40% para complementarios registrados en la MIDS, con 0% para otros proyectos, reportados consistentemente en los cuatro trimestres.



Indicadores municipales (Reporte UMSED). Se destacó el 91.23% en solicitudes de mantenimiento vial atendidas (meta: 65%), 75.81% de obras concluidas (meta: 70%), 17.74% de obras con recursos federales (meta: 25%), \$265 millones gestionados (meta: \$140 millones) y 83.33% de auditorías preventivas (meta: 80%).

Presupuesto. El incremento presupuestal entre 2024 y 2023 de \$2,509,260.00 permitió financiar obras clave, con un ejercicio eficiente reflejado en los avances físicos reportados.

Análisis FODA y Recomendaciones

El análisis FODA identificó fortalezas como el marco normativo sólido, la transparencia en la publicación de información y el cumplimiento de indicadores. Las oportunidades incluyen el aprovechamiento de plataformas digitales.

Las debilidades abarcan limitaciones en el diseño de la MIR como la falta de indicadores de economía, eficiencia, calidad, por señalar algunos, así como la falta de indicadores estratégicos a nivel municipal.

Las amenazas incluyen la falta de declaratoria de ZAP por parte de CONEVAL, situación que impide el acceso a recursos federalizados, así como situaciones irregulares en la MIDS como la apertura tardía del sistema para el registro de proyectos.

Esta evaluación busca generar evidencia para optimizar la toma de decisiones, fortalecer la rendición de cuentas y maximizar el impacto social del FAISMUN-DF, en apego a los principios de transparencia, economía y probidad del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Índice

Siglas y Acrónimos.....	8
Glosario.....	10
Listado de Tablas, Imágenes e Ilustraciones.....	12
Introducción	15
Antecedentes.....	16
Objetivos de la evaluación	19
Objetivo general	19
Objetivos específicos	19
Alcance.....	20
Metodología.....	20
Evaluación del Desempeño	23
Características del Fondo.....	23
Contribución y Destino	33
Gestión y Operación.....	58
Generación de Información y Rendición de Cuentas.....	86
Orientación y Medición de Resultados	104
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FAISMUN-DF	118
Conclusiones	121
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	124
Recomendaciones	125
Anexos	127
Grado de Rezago Social de las Localidades en el Municipio de Corregidora	127
Localización de las Obras del FAISMUN-DF	128
Galería Fotográfica de las Obras.....	129
Diagrama de Flujo del FAISMUN-DF.....	144
Fuentes de Información.....	145
Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación	146

Siglas y Acrónimos

ASF	Auditoría Superior de la Federación
Bienestar	Secretaría de Bienestar
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPS	Comités de Participación Social
DGMED	Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (de la Secretaría de Bienestar)
DGDR	Dirección General de Desarrollo Regional (de la Secretaría de Bienestar)
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
FAF	Fondos de Aportaciones Federales
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAISMUN-DF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
FORTAFIN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FORTAMUN-DF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FPS	Formatos de Participación Social
ICMA-ML	ICMA México/Latinoamérica



LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PAE	Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SOPM	Secretaría de Obras Públicas Municipal
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP
UMSED	Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria



Glosario

Análisis de gabinete	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
Buenas prácticas	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
Cuellos de botella	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.
Diagnóstico	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Evaluación	Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
Catálogo FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN-DF, identificando la incidencia de estos en los indicadores de carencias sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, cuyo fondo integra sus dos componentes: FAISMUN-DF dirigido a los Municipios y FISE dirigido a las Entidades Federativas.
Guía del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT)	Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Indicador estratégico	Un indicador es estratégico cuando: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o



área de enfoque; e impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicador de gestión	Un indicador es de gestión cuando: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de Actividades y aquellos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
Meta	Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.
Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT)	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Matriz de Indicadores para Resultados	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
Recomendaciones	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.
Trabajo de campo	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.



Listado de Tablas, Imágenes e Ilustraciones

Tablas

Tabla 1. Contenido de la Evaluación.....	21
Tabla 2. Obras Públicas Autorizadas en Cabildo para su ejecución con recursos del FAISMUN-DF 2024.....	47
Tabla 3. Obras FAISMUN-DF (Expedientes Técnicos de Obra).....	48
Tabla 4. Localización de las Obras FAISMUN-DF 2024.....	49
Tabla 5. Georreferencia de las Obras FAISMUN-DF.	50
Tabla 6. Consistencia entre el Diagnóstico de Necesidades y Destino de los Recursos..	53
Tabla 7. Fuentes de Financiamiento para la Ejecución de Cinco Obras Públicas Municipales.....	56
Tabla 8. Proceso de Distribución del FAISMUN-DF.....	59
Tabla 9. Asignación de Recursos del FAISMUN-DF.	60
Tabla 10. Etapas de la Planeación del FAISMUN-DF.	61
Tabla 11. Proceso de Identificación de Territorio a Beneficiar.....	62
Tabla 12. Proceso de Seguimiento de Proyectos del FAISMUN-DF.	63
Tabla 13. Sesiones del COPLADEM para autorización de obras públicas.	68
Tabla 14. Solicitudes de Suficiencia Presupuestaria para la Ejecución de Obras Públicas Municipales.....	69
Tabla 15. Actas de Sesión de Cabildo Municipal en las que se Autorizó la Inclusión de las Obras Citadas en el POA 2024.....	70
Tabla 16. Depósitos Bancarios a la Cuenta Bancaria Productiva Específica del Fondo... 74	
Tabla 17. Relación de Transferencias de Presupuesto realizadas a la Dirección de Ejecución de Obras Públicas.	75
Tabla 18. Evidencia de haber reportado en el SRFT, información del FAISMUN-DF 2024.	87
Tabla 19. Valoración de Criterios SRFT para el Reporte Ejercicio del Gasto.	90
Tabla 20. Valoración de Criterios SRFT para el Reporte de Destino del Gasto.....	91
Tabla 21. Valoración de Criterios SRFT para el Reporte de Indicadores.	92

Tabla 22. Instalación de Comités de Participación Social.	100
Tabla 23. Indicadores de Actividad del FAISMUN-DF.	105
Tabla 24. Indicadores del Reporte UMSED 2024.	106
Tabla 25. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 1 ^{er} Trimestre....	109
Tabla 26. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 2 ^o Trimestre. ...	110
Tabla 27. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 3 ^{er} Trimestre....	110
Tabla 28. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 4 ^o Trimestre. ...	110
Tabla 29. Avance de Indicadores Municipales 2024.	111
Tabla 30. Indicadores de la MIR reportados por el Municipio en la plataforma SRFT. ...	113

Imágenes

Imagen 1. Proceso de Diagnóstico de Necesidades Municipales.	35
Imagen 2. Concentrado de Consultas Ciudadanas.	36
Imagen 3. Porcentaje de necesidades.	37
Imagen 4. Alineación del PMD 2021-2024.	38
Imagen 5. Componente 2.3.1 del Eje Ordenamiento Urbano Ordenado y Regulado.	40
Imagen 6. Componente 2.3.2 del Eje Ordenamiento Urbano Ordenado y Regulado.	40
Imagen 7. Distribución Municipal de Recursos del FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.	43
Imagen 8. Calendario de Ministraciones del FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.	44
Imagen 9. Calendario de Fechas de Pago FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.	44
Imagen 10. Fuentes de Financiamiento del Municipio de Corregidora, 2024.	45
Imagen 11. Procedimiento de Autorización de Obras Públicas.	66
Imagen 12. Procedimiento de Autorización de Obras Públicas (continuación).	67
Imagen 13. Monto FAISMUN-DF asignado al Municipio.	70
Imagen 14. Recursos Asignados por tipo de Proyecto.	71
Imagen 15. Recursos Asignados por ZAP.	71
Imagen 16. Recursos Asignados por Sub proyecto.	72
Imagen 17. Recursos Totales FAISMUN-DF registrados en la MIDS.	72
Imagen 18. Componentes del SRFT.	79
Imagen 19. Captura de Pantalla de la Información de Transparencia del Fondo.	96
Imagen 20. Captura de Pantalla de las Obras Desarrolladas con el Fondo.	96



Imagen 21. Captura de Pantalla de los Informes SRFT 2024 publicados.....	98
Imagen 22. Captura de Pantalla de los Informes de Cierre SRFT 2024 publicados.	98
Imagen 23. Captura de Pantalla de las Obras Financiadas con el Fondo, publicadas.	98
Imagen 24. Reunión Informativa de la Obra Ampliación de la Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana.	101
Imagen 25. Reunión Informativa de la Obra Mejoramiento de la Vialidad Lomas de la Cruz en la Colonia Lomas de la Cruz.	101
Imagen 26. Reunión Informativa de la Obra Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe.	102
Imagen 27. Reunión Informativa de la Obra Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa.	102
Imagen 28. Reportes de Seguimiento de Obra.	103
Imagen 29. Captura de Pantalla de los Resultados de los Indicadores del Fondo contenidos en el Informe de Evaluación del Ejercicio Fiscal Anterior.	116

Ilustración

Ilustración 1. Proceso de sistematización y monitoreo de resultados FAISMUN-DF.	63
--	----



Introducción

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), integrado en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, constituye un instrumento fundamental para el financiamiento de obras y acciones de infraestructura social básica dirigidas a poblaciones en condiciones de pobreza extrema, alto rezago social y zonas de atención prioritaria.

Este fondo canaliza recursos hacia los municipios de la República Mexicana y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, priorizando áreas como agua potable, alcantarillado, electrificación rural, infraestructura educativa y de salud, y mejoramiento de vivienda, por lo que, en este sentido es un Fondo de alta relevancia social. Por ello, la Secretaría de Bienestar es la Dependencia Federal encargada de la Coordinación Nacional del Fondo y se asegura de la alineación de estos recursos con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo la equidad y el desarrollo inclusivo.

A nivel Municipal, los recursos del FAISMUN-DF son ministrados de manera mensual desde la Federación a la Entidad Federativa y, de la Entidad Federativa a los municipios correspondientes. En el ejercicio fiscal 2024, le fueron asignados al Municipio de Corregidora, Querétaro, un importe de \$24,214,122.00 (Veinticuatro Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Veintidós Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Fondo. La planeación y programación de las obras y acciones del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado fueron realizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, cuyas obras y acciones fueron registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) conforme a la normatividad aplicable.

La presente evaluación específica del desempeño del FAISMUN-DF tiene como finalidad analizar la eficacia, eficiencia y pertinencia en la ejecución de los recursos, con un enfoque en la mejora continua de los procesos de planeación, operación y monitoreo, mediante la revisión y la valoración documental del impacto de las obras realizadas con recursos del Fondo y mediante el análisis de los procesos de gestión.

El presente informe busca generar evidencia que fortalezca la toma de decisiones, promueva la rendición de cuentas y optimice el impacto social del fondo, en apego a los principios de transparencia, economía y probidad establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Antecedentes

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, Ley de Coordinación Fiscal, última reforma 03 de enero de 2024.

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y zonas de atención prioritaria urbanas y rurales, para contribuir a reducir el rezago en infraestructura social básica.



La orientación del ejercicio de los recursos del FAIS se establece en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal del fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el que sus recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF); cuyos recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura.

En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México” Fracción adicionada DOF 01-10-2007. Reformada DOF 18-07-2016.

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) enviará al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores.



Evaluación Específica del Desempeño

FAISMUN-DF, Ejercicio Fiscal 2024.

Municipio de Corregidora, Qro.

Por su parte, el Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Corregidora del Estado de Querétaro, establece que se realizará la evaluación del desempeño del FAISMUN-DF, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) del Municipio de Corregidora del Estado de Querétaro, se ha llevado a cabo la “Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Corregidora, Querétaro, en el Ejercicio Fiscal 2024”.



Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el Municipio o demarcación territorial.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales.
3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Alcance

Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a los responsables del fondo en el Municipio o demarcación territorial, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local del fondo, la contribución, la gestión y la operación.

Metodología

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), se realizó un trabajo de gabinete, el cual implicó organizar, revisar y valorar la información del FAISMUN-DF, proporcionada por las dependencias responsables del componente en el Municipio, a través de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).

Asimismo, se realizó la búsqueda y acopio de información del FAISMUN-DF en fuentes públicas oficiales municipales y de fuentes en internet de dependencias federales.

El trabajo de gabinete se complementó con reuniones presenciales con las personas servidoras públicas responsables del fondo, así como el llenado de formatos específicos con información financiera, de resultados y de indicadores.

A partir del trabajo de gabinete, de las reuniones realizadas y con información proporcionada mediante los formatos señalados, se aplicó y respondió el instrumento de evaluación, es decir, los “Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” de los Términos de Referencia vigentes para el ejercicio fiscal evaluado, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación se divide en 7 apartados y 20 preguntas de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:



Tabla 1. Contenido de la Evaluación.

No.	Apartado	Preguntas	A*	B*	Total
I	Características del fondo	-	-	-	-
II	Contribución y destino	1 a 5	2	3	5
III	Gestión y operación	6 a 11	3	3	6
IV	Generación de información y rendición de cuentas	12 a 15	2	2	4
V	Orientación y medición de resultados	16 a 20	5	0	5
VI	Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN-DF	-	-	-	-
VII	Conclusiones	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	20

A* Preguntas abiertas

B* Preguntas binarias

Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación del FAISMUN-DF.

Los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados incluyen 20 preguntas específicas, de las cuales 8 tienen un esquema binario y 12 preguntas son abiertas, las cuales se respondieron de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas se respondió en **un máximo de dos cuartillas**, las cuales incluyen lo siguiente:

- la pregunta;
- la respuesta binaria ("Sí o No");
- en los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta (incluyendo el nivel y el criterio);
- el análisis que justifica la respuesta;
- las fuentes de información utilizadas; en su caso, la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta se respondió en **un máximo de dos cuartillas** e incluyen lo siguiente:

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Baileres Helguera.



- a) la pregunta;
- b) la respuesta;
- c) el análisis que justifica la respuesta;

Consideraciones para responder

Para las preguntas binarias (“Sí” o “No”), se consideró lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Si el fondo no contó con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo contó con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí”, se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se respondieron con base en un análisis sustentado en evidencia documental, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Es pertinente señalar que la metodología antes descrita corresponde a la señalada en los Términos de Referencia vigentes en el ejercicio fiscal evaluado para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), publicada en el portal oficial en Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Evaluación del Desempeño

Características del Fondo

1. Descripción de los objetivos del fondo.

Objetivo según la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (última reforma del 03 de enero de 2024) señala que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, **se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social** conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Asimismo, el inciso A señala que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Objetivo según la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) del Fondo. Con base en el objetivo del Fondo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigente para el ejercicio fiscal 2024, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el link en internet:

<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=331004>, se observa que el objetivo es: **Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de**



rezago social de cada Municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

Objetivo con base en los Lineamientos del Fondo. Con base en lo establecido por el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos del Fondo), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024, disponibles en el link en Internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#sc.tab=0, el objetivo del Fondo es: **el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.**

2. **Descripción de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y ZAP.**

Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33. Como ya se señaló, la LCF, establece que los recursos del FAISMUN-DF se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Por otra parte, los Lineamientos del Fondo señalan los rubros generales del Fondo:

I. Agua potable: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.



II. Alcantarillado: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas residuales y pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

V. Infraestructura básica del sector educativo: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento,



equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.

VIII.-Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

3. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 34 determina la fórmula de distribución de recursos del FAIS:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde las variables son:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013.

$F_{2013,t}$ = $FAIS_t - F_{i,2013}$, donde FAIS t corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.



PPEiT= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

PPEiT-1= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La anterior fórmula indica que el recurso perteneciente al FAIS se distribuye a las entidades, municipios y demarcaciones en proporción a la cantidad de población en situación de pobreza extrema, por lo cual se sustenta principalmente en el Informe de pobreza Anual que emite el CONEVAL para identificar y clasificar en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP's) a los sitios que presenten altos niveles de carencias sociales.

Mediante el análisis de la fórmula de distribución de recursos, se determina que mediante la variable Z, se consideran las carencias de la población en pobreza extrema para la asignación de recursos del Fondo.

En relación al componente municipal FAISMUN-DF, el Artículo 35 de la LCF, establece que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

En este sentido, se publicó en la gaceta oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo por el que se da a conocerla distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), para el ejercicio fiscal 2024, mediante el decreto No. 3563, publicado el 31 de enero de 2024.



En su numeral Tercero se estableció que para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF, se utilizaron como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Informes de Medición de la Pobreza Multidimensional Municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

La fórmula de distribución de los recursos del FASIMUN-DF se establece en el numeral Cuarto del Acuerdo señalado, en el que se establece la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2023} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

En donde:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN-DF del Municipio i en el año t.

$F_{i,2023}$ = Monto del FAISMUN-DF del Municipio o alcaldía i en el 2013, en el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FAISMUN-DF que se les asignará de manera global será igual a \$603,630,951.00. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los \$686,880,919.32 del FAIS 2013 por el 87.88% que le corresponde al FAISMUN-DF según se estipulaba en el Artículo 32 de la LCF, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

$Z_{i,t}$ = Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en pobreza extrema en la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del Municipio o demarcación territorial correspondiente.

$e_{i,t}$ = Participación del Municipio i de la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

Así, con base en el cálculo desarrollado por la entidad federativa, el numeral Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2024, se determinó



que correspondió al Municipio de Corregidora un importe de \$24,214,122.00 (Veinticuatro Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Veintidós Pesos 00/100 M.N.) por concepto del FAISMUN-DF en dicho ejercicio fiscal.

4. Evolución del presupuesto del FAISMUN-DF en el Municipio o demarcación territorial.

Con base en lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se estableció la siguiente asignación de recursos del Fondo:

Para el ejercicio fiscal 2023, se asignó al Municipio de Corregidora un total de \$21,704,862.00 (Veintiún Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), mientras que para el ejercicio fiscal 2024, se asignó un total de \$24,214,122.00 (Veinticuatro Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Veintidós Pesos 00/100 M.N.).

Es decir, entre un ejercicio fiscal y otro se dio un incremento de \$2,509,260.00 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)

5. Descripción de la gestión y operación del FAISMUN-DF en el Municipio.

Los Lineamientos del Fondo, establecen las responsabilidades que competen a los actores involucrados en la planeación y seguimiento de las obras realizadas con el FAISMUN-DF, en este sentido, las obligaciones de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, son las siguientes:

1. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FAISMUN-DF y FISE, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa para que este publique la información correspondiente al Municipio.

2. Designar a más tardar el día 29 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente una persona servidora pública con nivel mínimo de



director/a de área o equivalente, que fungirá como enlace FAISMUN-DF, quien será responsable de los procesos del Fondo ante la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR).

3. Contar con la firma electrónica avanzada (e.firma) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente y actualizada, al igual que la persona servidora pública que sea designada para acompañar la firma del Convenio PRODIM.

4. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAISMUN-DF conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos del FAIS 2024.

5. Los gobiernos de las entidades federativas deberán replicar los comunicados de la DGDR a los municipios o demarcaciones territoriales que correspondan.

6. Participar en las capacitaciones que lleve a cabo BIENESTAR referentes a la planeación y seguimiento del Fondo, haciendo énfasis que las personas enlaces deberán asistir a todas las capacitaciones.

7. Las personas que asistan a las capacitaciones deberán acreditar mediante identificación oficial, su carácter de personas servidoras públicas de los gobiernos locales y de las entidades federativas.

8. Realizar la planeación de los recursos del Fondo en la plataforma MIDS previo a la ejecución de las obras y acciones, conforme al calendario de actividades del FAISMUN-DF del presente ordenamiento, a los instrumentos jurídicos que se suscriban y al Manual de usuario y operación de la plataforma MIDS.

9. Reportar en el SRFT la información sobre el uso de los recursos del Fondo, además de las metas y avances de los indicadores de la MIR cuya responsabilidad de reporte sea estatal o municipal, 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la planeación registrada en la MIDS.



10. Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán reportar en el SRFT el avance físico y financiero de las obras y acciones financiadas con recursos del Fondo, cuando estas se encuentren planeadas en la plataforma MIDS, pasen por un proceso de revisión técnico-normativo y acrediten el beneficio a población en pobreza extrema en los casos que aplique.

11. Solventar las observaciones técnico-normativas que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita sobre la planeación de las obras en la MIDS.

12. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que esta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

13. Publicar en su página oficial de internet u otros medios de difusión, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del Fondo, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

14. Resguardar los expedientes de las obras y acciones del Fondo, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG y la LGTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.

15. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del Fondo, que coordinará la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED) de BIENESTAR.

16. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la plataforma MIDS.

17. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar el registro completo de las Cédulas de verificación y seguimiento de obra, de los proyectos planeados en la MIDS.

18. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o



totalmente con recursos del Fondo, mediante la colocación en lugar visible de una placa informativa de la conclusión de la obra. Los materiales de la placa deberán ser perdurables, y sus medidas quedan a consideración de los gobiernos locales y de las entidades federativas, dependiendo del tipo de obra.

6. **Contexto del Municipio.** El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 del Municipio de Corregidora, Querétaro, publicado por la Secretaría de Bienestar, en el siguiente link en Internet: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889689/22006Corregidora2024.pdf>, establece las siguientes cifras relevantes:

• Habitantes en el Municipio:	223,210
• Zonas de Atención Prioritaria Rurales:	0
• Zonas de Atención Prioritaria Urbanas:	8
• Grado de Marginación Municipal:	Muy Bajo
• Localidades con Alto y Muy Alto Rezago Social:	0
• Pobreza:	18.4%
• Pobreza Moderada:	17.1%
• Pobreza Extrema:	1.3%

Nota: cabe señalar que, aunque el Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal 2024, algunas de las cifras que presenta corresponden a ejercicios fiscales anteriores, en el caso de la Población municipal corresponde a proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) realizados en el 2023. Las Zonas de Atención Prioritarias se estimaron con base en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria del Ejercicio Fiscal 2023. El grado de marginación se obtuvo del Índice de Marginación por Entidad Federativa publicado por el CONAPO en el 2020. Las localidades con Alto y Muy Alto Rezago Social se estimaron con el Índice de Rezago Social a nivel localidad 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Mientras que las Localidades con pobreza se obtuvieron de los Informes de Medición de la Pobreza 2010-2020 emitidos por el CONEVAL.

Con base en lo dispuesto en los Términos de Referencia vigentes establecidos para la evaluación del Fondo en el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se presenta la sección de preguntas y respuestas, las cuales se han señalado en el apartado de Metodología del presente Informe.



Contribución y Destino

1. El Municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FAISMUN-DF puede contribuir a atender.

- a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
- b) Se cuantifican las necesidades.
- c) Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.
- d) Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.
- e) Se integra la información en un solo documento.

Respuesta: Sí, Nivel 3.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2024 se dio término a una gestión de gobierno iniciada por el C. Roberto Sosa Pichardo (2021 al 2024) y culminada por el C. Adolfo Colín Sánchez como presidente interino (2024) y, asimismo, comenzó una nueva gestión de gobierno encabezada por el actual Presidente Municipal Josué David Guerrero Trápala, la cual inició el 1º de octubre del 2024 y culminará en el 2027.

Señalado lo anterior, conviene resaltar que, para el ejercicio fiscal evaluado, se contó con dos Planes Municipales de Desarrollo, uno para la administración saliente y uno para la administración entrante. Para efectos de la presente evaluación, se consideró en la respuesta el Plan vigente para el ejercicio fiscal evaluado, es decir el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Marco Normativo

El Estado de Querétaro, cuenta con un marco normativo sólido en el que se establece y determina la obligación de contar con instrumentos de planeación alineados al marco de planeación nacional.

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su Artículo 88, Inciso a), señala la obligación para el Estado de “Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal”.

Asimismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su Artículo 116, establece que “Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus



recursos, los ayuntamientos formularán sus respectivos planes municipales de desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y especiales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Código Urbano del Estado de Querétaro y los demás ordenamientos aplicables”.

Esta misma Ley, señala en el Artículo 117 que “El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad...” y el Artículo 118 menciona que “El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de este se deriven serán obligatorios para las dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal...”.

De manera complementaria, la Ley de Planeación del Estado Querétaro en su Artículo 48, indica que “Del Plan Municipal de Desarrollo se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal.”

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Con base en el marco normativo señalado, el Municipio de Corregidora elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual se encuentra vigente para el ejercicio fiscal evaluado y se encuentra publicado en el portal en internet del Municipio:

https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/II/A/PMD_2021_2024.docx

Este Plan, señala en la “Consulta Ciudadana”, la metodología aplicada para la elaboración del plan: “En los últimos meses se realizaron estudios y diagnósticos poblacionales para detectar necesidades, inquietudes y opiniones sobre la situación prevaleciente en el territorio municipal. Dicha información fue complementada por una investigación de estadísticas de fuentes federales y estatales. El resultado son cuatro ejes rectores que engloban las doce estrategias que serán la prioridad de la presente administración”.



Imagen 1. Proceso de Diagnóstico de Necesidades Municipales.



Fuente: Elaboración propia con información del PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora.

Derivado del diagnóstico inicial, se menciona que se desarrollaron doce estrategias para la atención de necesidades, las cuales fueron integradas en cuatro Ejes Rectores:

1. Seguridad Integral.
2. Crecimiento Sustentable.
3. Atención Ciudadana orientada a Gestión Social.
4. Administración Íntegra, Transparente y Responsable.

Como se menciona en el Plan, una vez identificado el punto de partida, se procedió con el diseño del PMD considerando estrategias y servicios específicos de cada eje rector que atenderían las demandas de la población.

Se llevaron a cabo consultas telefónicas con ciudadanas y ciudadanos del Municipio, así como con líderes de opinión y ciudadanos en el Centro de Atención Municipal (CAM) de Corregidora, se incluyeron los datos que se recabaron durante la campaña electoral, así como estudios realizados por la administración municipal.

A continuación, se presenta el concentrado de las consultas ciudadanas que presenta el Plan.



Imagen 2. Concentrado de Consultas Ciudadanas.

Problemática con desarrolladores: Regular y dar solución por abandono de proyectos de vivienda, procesos pendientes de "entrega-recepción" y refuerzo en Ley Condominal.	Atención más eficiente y eficaz a reportes: Mejora de respuesta y tiempo en áreas, meses sin atender reportes.	Seguridad: Más presencia y cercanía, herramientas de acceso a seguridad pública, participación de fracc., y condominios, vigilancia en comunidades, mejorar sistema 911.
Agenda permanente con dependencias: CEA por desabasto de agua y cobros altos, CFE por apagones y servicio poco frecuente, ser enlace directo y mantener cercanía, proyectos de plantas y macroplantas tratadoras de agua.	Gestión de recursos: Proyectos de agua potable, redes sanitarias y de electrificación.	DIF: Recursos para personas con discapacidad, adultos mayores y en situación vulnerable.
Gobierno: Apoyo en certeza jurídica de colonias sin regularización para ser beneficiadas con servicios básicos y programas municipales.	Agenda con el estado: Apoyo de transporte público, ampliar rutas y horarios, recursos para obras, estrategia de seguridad para colindancias con Guanajuato y estado de Querétaro.	Comunidades: Apoyo al campo, urbanización de calles, suministro de servicios básicos, más programas sociales (vivienda, 3ra edad, niños y mujeres) certeza jurídica de tierras, infraestructura educativa, deportiva y cultural, transporte para comunidades.
Obras: Rehabilitación de calles (reencarpetado, reposición de empedrado, urbanización en calles), mejora en parques, en plazas comunes y espacios públicos.	Mantenimiento a espacios públicos, parques y áreas verdes: Juegos, aparatos, bancas, papeleras e iluminación.	Educación: Más apoyo a estudiantes, reforzar becas y programas, más transporte público y seguro, gestión de inversión en escuelas públicas y mejorar el nivel educativo.
Agenda Ambiental: Captación de agua de lluvia en las casas, más opciones de ecotecnias, problemática presa "El Batán", reforestación, promover la separación de basura, consumo responsable de agua, reforzar campañas de reciclaje y "canje" de beneficios (carritos ecológicos).	Agenda de Protección Animal: Educación a dueños de mascotas, sanciones y medidas por situaciones como maltrato animal, programas para Mascotas y agendas con fundaciones.	Agenda Mujeres: Oportunidades laborales, más programas de autoempleo y espacio permanente para mujeres en agenda pública.

Fuente: PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora.

Como se observa en la imagen, en los recuadros marcados con color verde se presentan necesidades identificadas para proyectos en materia de urbanización de calle y suministro de servicios básicos, así como de rehabilitación de calles.

En cuanto a la proporción de necesidades identificadas mediante el proceso de diagnóstico, se observa un 7% de respuestas orientadas a Vialidades y un 4% para Drenaje, como se observa en la imagen siguiente, la cual es una captura de pantalla del Plan.



Imagen 3. Porcentaje de necesidades.

Producto de las encuestas, se detectaron las siguientes problemáticas manifestadas por los ciudadanos, las cuales deberán ser atendidas:

- 38% Seguridad pública.
- 21% Desempleo.
- 11% Crecimiento poblacional.
- 10% Transporte.
- 7% Vialidades.
- 6% Espacios públicos.
- 4% Drenaje.
- 3% Alumbrado.

Fuente: PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora.

Como conclusión del diagnóstico, se señala que el ritmo de crecimiento poblacional, propio del municipio y de la migración nacional e internacional, demanda más y mejores espacios públicos, entre otras necesidades. Y que la movilidad, producto del desarrollo y crecimiento municipal, se ha convertido en una necesidad generalizada, que demanda un mayor ordenamiento y planeación.

Se han citado estas conclusiones, debido a que se vinculan con las obras que fueron desarrolladas con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado 2024.

Alineación del PMD con Otros Planes de Desarrollo

El marco legal aplicable, considera que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) debe estar alineado con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigentes.

Esta alineación propicia una mayor sinergia entre los objetivos de los tres órdenes de Gobierno por hacer esfuerzos para adaptar los retos contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual, México forma parte y suscribió los convenios respectivos. Por lo tanto, a continuación, se presenta el esquema de vinculación del Plan vigente para el ejercicio fiscal evaluado, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED), con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).



Imagen 4. Alineación del PMD 2021-2024.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
2021 – 2024	2021 – 2027	2019 – 2024			
EJE 1. Seguridad Integral	EJE 5. Paz y Respeto a la Ley	EJE 1. Política y Gobierno	Obj 16. Paz, justicia e instituciones solidas		
EJE 2. Crecimiento Sustentable	EJE 3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	EJE 3. Economía	Obj 8. Trabajo decente y crecimiento económico	Obj 9. Industria, innovación e infraestructura	
			Obj 10. Reducción de las desigualdades	Obj 12. Producción y consumo responsable	
EJE 3. Atención Ciudadana Orientada a Gestión Social	EJE 1. Salud y Vida Digna	EJE 2. Política Social	Obj 1. Fin de la pobreza	Obj 2. Hambre cero	Obj 3. Salud y Bienestar
			Obj 5. Igualdad de Genero	Obj 10. Reducción de las desigualdades	Obj 11. Ciudades y comunidades sostenibles
	Obj 1. Fin de la pobreza		Obj 4. Educación de Calidad	Obj 5. Igualdad de Genero	
	Obj 8. Trabajo decente y crecimiento económico		Obj 10. Reducción de las desigualdades		
	Obj 4. Educación de Calidad		Obj 6. Agua limpia y saneamiento	Obj 7. Energía asequible y no contaminante	
	Obj 9. Industria, innovación e infraestructura		Obj 11. Ciudades y comunidades sostenibles	Obj 12. Producción y consumo responsable	
	Obj 13. Acción por el clima		Obj 15. Vida de ecosistemas terrestres		
Eje 4. Administración íntegra, Transparente y Responsable	EJE 6. Gobierno Ciudadano	EJE 1. Política y Gobierno	Obj 16. Paz, justicia e instituciones solidas		

Fuente: PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora.

Ejes Estratégicos

En el Plan se menciona que los ejes estratégicos representan las grandes rutas por las que el Plan fue trazado y que cada uno de los Ejes representa las formas con las cuales se diseñó la visión Municipal.

Como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo: “El diseño del Plan incluye un conjunto de políticas públicas que deberá ser sensible a las necesidades y realidades concretas de los grupos humanos que demandan una atención prioritaria, garantizando condiciones de igualdad para las personas que pertenecen a ellos. Son grupos humanos vulnerables: migrantes, personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. Se replica de la administración anterior evitar cualquier tipo de desigualdad hacia las mujeres y las niñas.



Por tanto, se deberá asegurar la inclusión y la igualdad de oportunidades para que las mujeres y las niñas participen de forma digna y plena en los ámbitos público, económico y social.”

Proyectos Estratégicos

Se menciona en el documento (PMD 2021-2024) que los proyectos estratégicos representan las prioridades y compromisos de cambio, innovación o transformación emanados de las políticas de gobierno, así como de la consulta ciudadana respectiva, estableciendo no ser exclusivos de las obligaciones que el marco legal vigente encomienda a la administración municipal.

Y se comenta, adicionalmente que los proyectos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se plantean en el contexto del cuidado permanente de la equidad de género, de los grupos vulnerables, medio ambiente y de la sustentabilidad, desde su diseño hasta su ejecución. El enfoque se asume como el reconocimiento a la dignidad de la persona para su integración social. Lo anterior representa respetar a cada miembro de la sociedad del Municipio de Corregidora igualdad de condiciones y considerar las propiedades de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos y cada uno de los derechos humanos.

Estrategia 2.3 Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado

La Estrategia 2.3. Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado, del PMD 2021-2024, es la que se vincula con el FASIMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, por las obras llevadas a cabo (mejoramiento de vialidades y ampliación de drenaje sanitario). Esta estrategia, tiene como reto: “Incrementar el número de fraccionamientos entregados íntegramente al municipio y promover la regularización y contención de asentamientos irregulares, así como, en conjunto con la ciudadanía diseñar las mejores soluciones para el funcionamiento de las colonias”.

Esta estrategia cuenta con dos componentes: Desarrollo Humano Controlado y Ordenamiento Territorial Responsable, los cuales cuentan, cada uno con sus respectivas líneas de acción. A continuación, se presentan las líneas de acción del Componente 2.3.1.



Imagen 5. Componente 2.3.1 del Eje Ordenamiento Urbano Ordenado y Regulado.

Componente 2.3.1 Desarrollo Humano Controlado

Líneas de acción:

2.3.1.1 Preservar la infraestructura vial y urbana del municipio.

2.3.1.2 Implementar acciones para el ordenamiento de asentamientos irregulares.

2.3.1.3 Mejoramiento de condominios.

Fuente: PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora.

Por otra parte, el Componente 2.3.2. Ordenamiento Territorial Responsable, presenta las siguientes líneas de acción.

Imagen 6. Componente 2.3.2 del Eje Ordenamiento Urbano Ordenado y Regulado.

Componente 2.3.2 Ordenamiento Territorial Responsable

Líneas de acción:

2.3.2.1 Incentivar la participación ciudadana en mecanismos de regulación para la certeza patrimonial.

2.3.2.2 Implementar acciones de control y vigilancia del ordenamiento eficiente de fraccionamientos, colonias y vialidades

2.3.2.3 Implementar y actualizar los instrumentos que integran la planeación urbana.

Fuente: PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora.

Como se identifica en la Imagen 5, señalado con un recuadro en color verde, la Línea de Acción 2.3.1.1. Preservar la Infraestructura vial y urbana del Municipio, es la que se vincula con el FAISMUN-DF, debido a que en el ejercicio fiscal 2024 se llevaron a cabo obras de mantenimiento vial.

No se identificaron líneas de acción o componentes vinculados al Fondo para las obras de drenaje que fueron llevadas a cabo en el 2024.

No se identificó en el Plan la determinación de las causas y efectos de las necesidades y tampoco su ubicación territorial.



2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características:

- a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
- b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

El Estado de Querétaro cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios.

Marco Normativo

En el ejercicio de las atribuciones establecidas para el Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2024, se determinó que la Entidad Federativa cumplió con la elaboración y publicación de su Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, así como para la estimación y publicación del Cálculo de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. En este sentido, el marco regulatorio para el ejercicio de dichas atribuciones es el siguiente:

- Artículos 26 y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 14 párrafo segundo, 22, 23 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Artículos 2, 8, 19, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



- Artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 54 y 55 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Artículos 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Qro.
- Artículos 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Normas aplicables del Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Acciones de Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- El acuerdo de las “Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios” suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Bienestar y el Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2024.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024 (Publicada en P.O. el 27 diciembre de 2023).

En el Artículo 14, se dispone que las transferencias a los Municipios ascienden a \$8,951,684,091.00 (Ocho mil novecientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y un pesos 00/100 M.N.). En cuya integración se identificó que correspondió al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$970,130,673.00 (Novecientos setenta millones ciento treinta mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), para el ejercicio fiscal 2024 (Publicado en P.O. el 31 de enero de 2024)

En el cual se señala que se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos del FAISMUN-DF para el ejercicio fiscal 2024, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación del 03 de enero de 2024.



Asimismo, se señala que corresponden al Estado la cantidad de \$1,158,122,634.00 (Mil ciento cincuenta y ocho millones, ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto de la siguiente manera: \$140,381,276.00 (Ciento cuarenta millones trescientos ochenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y, \$1,017,741,358.00 (Mil diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF).

En su numeral Tercero, se describe la fórmula para el cálculo del Fondo, de la manera siguiente: $F_{i,t} = F_{i,2023} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$.

Una vez señalados los procedimientos de estimación y cálculo de las asignaciones por Municipio, en el Acuerdo, en su numeral Segundo, se señala que la distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Imagen 7. Distribución Municipal de Recursos del FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2024	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
22001	Amealco de Bonfil	145,012,139.4191170	145,012,139
22002	Pinal de Amoles	60,055,877.5153224	60,055,878
22003	Arroyo Seco	24,419,969.2366633	24,419,969
22004	Cadereyta de Montes	77,696,661.0542748	77,696,661
22005	Colón	39,228,476.7545730	39,228,477
22006	Corregidora	24,214,122.4288161	24,214,122
22007	Ezequiel Montes	34,041,271.6608437	34,041,272
22008	Huimilpan	33,891,105.4364696	33,891,105
22009	Jalpan de Serra	41,286,431.5511445	41,286,432
22010	Landa de Matamoros	46,100,604.4417069	46,100,604
22011	El Marqués	58,305,127.0362869	58,305,127
22012	Pedro Escobedo	33,136,605.3345935	33,136,605

Fuente: Acuerdo de Distribución de Recursos del FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.



En el que se observa una asignación presupuestaria de recursos del FAISMUN-DF para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a \$24,214,122.00 (Veinticuatro millones doscientos catorce mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se observa que, en el numeral Tercero, se da a conocer la calendarización para la ministración de recursos del fondo, estableciendo las siguientes ministraciones mensuales para el Municipio de Corregidora:

Imagen 8. Calendario de Ministraciones del FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,213	145,012,139
22002	Pinal de Amoles	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,586	60,055,878
22003	Arroyo Seco	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,996	24,419,969
22004	Cadereyta de Montes	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,667	77,696,661
22005	Colón	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,845	39,228,477
22006	Corregidora	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,414	24,214,122
22007	Ezequiel Montes	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,129	34,041,272
22008	Huimilpan	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,106	33,891,105
22009	Jalpan de Serra	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,645	41,286,432

Fuente: Acuerdo de Distribución de Recursos del FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.

Como se aprecia, se estableció una ministración mensual de enero a octubre del ejercicio 2024 por un importe de \$2,421,421.00 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) y, se establece también el calendario de fechas de pago, como se presenta a continuación:

Imagen 9. Calendario de Fechas de Pago FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.

Mes	Fecha ¹
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

Fuente: Acuerdo de Distribución de Recursos del FAISMUN-DF, Querétaro, 2024.



Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2023 el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprobó el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” el 29 de diciembre de 2023, en el cual se expone lo siguiente, en relación a la distribución de recursos del Fondo:

Se señala en el Capítulo Segundo de la Presentación del Presupuesto, Artículo 15, que, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio 2024, el cual incluye el Financiamiento Propio, es de \$1,858,454,906.00 (Un mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo, se identificó que en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se asignaron \$22,681,060.00 (Veintidós millones seiscientos ochenta y un mil sesenta pesos 00/100 M.N.), recursos que se identifican en el Artículo 16, fracción IV:

Imagen 10. Fuentes de Financiamiento del Municipio de Corregidora, 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$ 1,024,703,531.00
Recurso Federal Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$ 22,681,060.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$ 199,001,017.00
Recurso Federal Participaciones	\$ 464,478,356.00
Financiamiento propio	\$ 147,590,942.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,858,454,906.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Ejercicio Fiscal 2024.

En conclusión, se determina que el Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora, cuentan con criterios documentados para la distribución de los recursos del Fondo, los cuales se encuentran integrados en un solo documento (Acuerdo de Distribución). Asimismo, se observa que estos documentos son del conocimiento de las dependencias responsables del fondo pues se encuentran publicados en la gaceta oficial del Estado y están estandarizados. Asimismo, se define de manera anual el plazo de revisión y actualización de dichos criterios.



3. El Municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.
- b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.
- c) Modalidades por tipo de proyecto.
- d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.
- e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.
- f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
- g) Gastos indirectos.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

El Municipio de Corregidora, Querétaro, cuenta con documentación en la que se registran las obras desarrolladas con recursos del FAISMUN-DF, estos documentos corresponden a los diferentes procesos que se llevan a cabo en el Municipio tanto para la planeación de las obras públicas, como para el registro y control contable y presupuestal de las mismas, así como del proceso general para la contratación y desarrollo de las obras públicas (expedientes técnicos de obra), entre otros.

Acuerdos de Aprobación y Autorización de Inclusión de Obras al Programa de Obra Anual 2024

El Municipio de Corregidora, Querétaro, cuenta con tres Actas de Acuerdo de Aprobación y Autorización de Inclusión de Obras, en las que se aprobó la ejecución de obras con recursos del FAISMUN-DF para el ejercicio fiscal 2024. Las Actas de las sesiones de cabildo, tienen las fechas siguientes:

- 1. 13 de mayo de 2024.
- 2. 27 de mayo de 2024.
- 3. 18 de diciembre de 2024.

Por medio de la integración de información, se elaboró la siguiente tabla, que concentra el conjunto de obras públicas aprobadas para ser desarrolladas con recursos públicos del FAISMUN-DF del ejercicio fiscal 2024:



Tabla 2. Obras Públicas Autorizadas en Cabildo para su ejecución con recursos del FAISMUN-DF 2024.

Número de Obra	Acta	Descripción	Localidad	Periodo (semanas)	Beneficiarios	Monto Aprobado
1	13 mayo de 2024	Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Santa Bárbara, Corregidora, Qro.	Santa Bárbara	6	615	\$665,840.00
2	13 mayo de 2024	Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana, Corregidora, Qro.	Bernardo Quintana	6	375	\$249,280.00
3	27 de mayo de 2024	Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Lomas de la Cruz, Corregidora, Qro.	Lomas de la Cruz	8	965	\$2,580,000.00
4	27 de mayo de 2024	Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe, Corregidora, Qro.	Rincón de Guadalupe	14	1,825	\$11,948,473.20
5	18 de diciembre de 2024	Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa, Corregidora, Qro.	Vista Hermosa	12	2,615	\$8,770,528.80
Suma				46	6,395	\$24,214,122.00

Fuente: Acuerdos de Aprobación y Autorización de Inclusión de Obras al Programa de Obra Anual 2024.

Como se aprecia, se autorizaron en sesiones de cabildo un total de cinco obras públicas, mediante las cuales se benefició a las localidades de: Santa Bárbara, Bernardo Quintana, Lomas de la Cruz, Rincón de Guadalupe y Vista Hermosa.

Con estas obras públicas, se estimó que se benefició a 6,395 personas y, se programó la aplicación de recursos por \$24,214,122.00 (Veinticuatro millones doscientos catorce mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), correspondiendo con el presupuesto aprobado mediante el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), para el ejercicio fiscal 2024 (Publicado en P.O. el 31 de enero de 2024).

Por otra parte, también se aprecia en el acuerdo de cabildo de autorización de obras, una solicitud de ampliación presupuestaria de la obra Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa, Corregidora, Qro., por un importe de \$8,770,528.80 (Ocho millones setecientos setenta mil quinientos veintiocho pesos 80/100 M.N.), para quedar con un total de \$8,872,462.99 (Ocho millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.).



Con dicha solicitud, el importe total del ejercicio de recursos del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, fue de \$24,316,056.19 (Veinticuatro millones trescientos dieciséis mil cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.).

Actas de Sesiones del COPLADEM

El Municipio de Corregidora también cuenta con las Actas de las Sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en las cuales se solicita la autorización de las obras antes señaladas, estas Actas son:

1. Memorándum No. 37, Treintava Sesión del COPLADEM, 18 de abril de 2024.
2. Trigésimo Primera Sesión del COPLADEM, 15 de mayo de 2024.
3. Memorándum No. 39, Trigésimo Segunda Sesión del COPLADEM, 17 de junio de 2024.
4. Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEM, 28 de noviembre de 2024.

Expedientes Técnicos de Obra

Asimismo, como parte de la valoración de los registros documentales, se observó que la entidad federativa cuenta con los Expedientes Técnicos de Obra, mismos que cuentan con la leyenda de "Operado FAISMUN 2024", en los que se observó que en los formatos 02-ET, se cuenta con información específica de las obras, entre las que se encuentra el periodo de ejecución de las obras, así como los beneficiarios y el monto aprobado.

Con la información de estos formatos (02-ET) se integró la siguiente tabla de información de las obras FAISMUN-DF 2024:

Tabla 3. Obras FAISMUN-DF (Expedientes Técnicos de Obra).

Número de Obra	Descripción	Programa	Periodo (semanas)	Beneficiarios	Monto Aprobado
1	Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Santa Bárbara, Corregidora, Qro.	K007- Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	6	615	\$665,840.00
2	Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana, Corregidora, Qro.	K007- Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	6	375	\$249,280.00
3	Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Lomas de la Cruz, Corregidora, Qro.	K027- Mantenimiento de Infraestructura	8	965	\$2,580,000.00

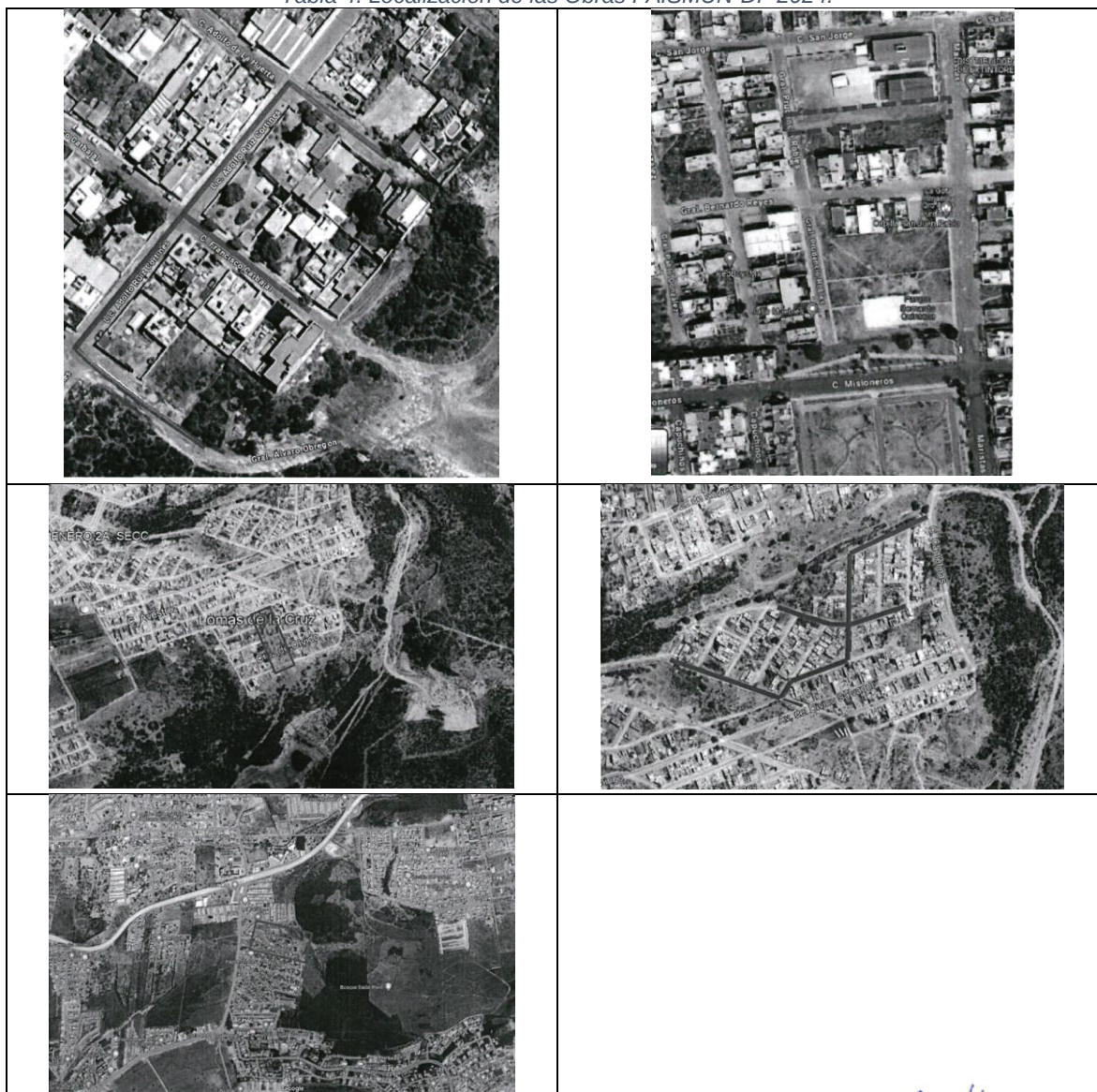


4	Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe, Corregidora, Qro.	K027- Mantenimiento de Infraestructura	14	1,825	\$11,948,473.20
5	Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa, Corregidora, Qro.	K014- Otros Proyectos de Infraestructura Social	12	2,615	\$8,770,528.80

Fuente: Formato 02-ET de los Expedientes Técnicos de Obra FAISMUN-DF 2024.

Asimismo, se identificó que los Expedientes Técnicos de Obra también cuentan con el Croquis de localización de las obras realizadas con el Fondo, las cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Localización de las Obras FAISMUN-DF 2024.



Fuente: Formato 02-ET de los Expedientes Técnicos de Obra FAISMUN-DF 2024.



Asimismo, se contó con información de los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Nivel Destino del Gasto, en los que se identificó tanto la clasificación, como la ubicación geográfica de las obras desarrolladas con recursos del Fondo, identificándose lo siguiente.

Tabla 5. Georreferencia de las Obras FAISMUN-DF.

Nombre	Clasificación	Georreferencias
Mejoramiento de Vialidad Lomas la Cruz en la colonia Lomas la Cruz, Corregidora, Qro. - 79147	Urbanización	{geo1: {cve_municipio:6, localidad:17, dirección: CALLE LOMAS LA CRUZ COLONIA LOMAS DE LA CRUZ, 76907 LA NEGRETA, CORREGIDORA QUERÉTARO ENTRE CALLE LAS CRUCES Y CALLE SANTA CRUZ, DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LOMAS LA CRUZ LA NEGRETA CORREGIDORA, QUERÉTARO., lon:-100.452053, lat:20.515114}}
Ampliación de Línea de drenaje sanitario en Colonia Santa Bárbara, Corregidora, Qro. - 25321	Agua y saneamiento	{geo1: {cve_municipio:6, localidad:1, dirección: CALLE ÁLVARO OBREGÓN FRANCISCO CARBAJAL, ADOLFO DE LA HUERTA, EMILIO PORTES GIL Y VENUSTIANO CARRANZA. COLONIA SANTA BÁRBARA 1A SECCIÓN, 76906 EL PUEBLITO, CORREGIDORA QUERÉTARO ENTRE CALLE ADOLFO RUÍZ CORTINES Y , CALLE ÁLVA, lon:-100.435612, lat:20.519836}}
Introducción de drenaje pluvial en la Colonia Vista Hermosa, Corregidora, Qro. - 166424	Agua y saneamiento	{geo1: {cve_municipio:6, localidad:1, dirección: CALLE HORIZONTE COLONIA VISTA HERMOSA, 76905 EL PUEBLITO, CORREGIDORA QUERÉTARO ENTRE CALLE LA CIMA Y CALLE CAOBA, CALLE HORIZONTE COLONIA VISTA HERMOSA, CP. 76905 EL PUEBLITO, CORREGIDORA QUERÉTARO ENTRE CALLE LA CIM, lon:-100.402081, lat:20.528697}}
Ampliación de Línea de drenaje sanitario en Colonia Bernardo Quintana, Corregidora, Qro. - 25272	Agua y saneamiento	{geo1: {cve_municipio:6, localidad:142, dirección: CALLE PORFIRIO DÍAZ COLONIA BERNARDO QUINTANA ARRIOJA, 76903 VENCEREMOS, CORREGIDORA QUERÉTARO ENTRE CALLE MARISTAS Y CALLE PRUDENCIO ROBLES, CALLE SAN JORGE CALLE PORFIRIO DÍAZ COLONIA BERNARDO QUINTANA ARRIOJA CP. 76903 VENCER, lon:-100.395923, lat:20.54512}}
Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe, Corregidora, Qro. - 79935	Urbanización	{geo1: {cve_municipio:6, localidad:17, dirección: CALLE RINCÓN DE LA ESPERANZA RINCÓN DE LA FRATERNIDAD Y CRUZ DE AMOR. COLONIA RINCÓN DE GUADALUPE, 76907 LA NEGRETA, CORREGIDORA QUERÉTARO ENTRE CALLE RINCÓN DE LA FE Y CALLE CAMELINAS, CALLE RINCÓN DE LA BONDAD CALLES RINCÓN DE, lon:-100.451395, lat:20.518324}}

Fuente: Reportes de Destino del Gasto (SRFT), del Ejercicio Fiscal 2024.

Por otra parte, mediante la revisión del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2023, en el siguiente link en internet: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/893694/2023_11_25_VES_BIEN_ESTAR.pdf, se identificó que las siguientes localidades se denominaron Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en su modalidad de Urbanas, para el estado de Querétaro, pertenecientes al Municipio de Corregidora: El Pueblito, La Negreta, San José los Olvera, Venceremos.

Por otra parte, mediante la revisión de las georreferencias de las obras, señaladas en los reportes de destino del gasto, se identificó que las obras realizadas con el FAISMUN-DF se llevaron a cabo dentro de la localidad denominada: El Pueblito. Con lo cual, se cumplió con el requisito de desarrollar las obras o acciones dentro de las Zonas de Atención Prioritarias.



4. **¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el Municipio o demarcación territorial?**

No procede valoración cuantitativa.

Para responder esta pregunta, se incluirá un breve resumen del diagnóstico contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, relacionado con las obras públicas, ya que este rubro constituye el principal destino y propósito del Fondo.

PMD 2021-2024

Como ya se señaló en la respuesta uno de la presente evaluación, el PMD vigente para el ejercicio fiscal evaluado, es decir el PMD 2021-2024, señala que, de acuerdo con los resultados de las consultas ciudadanas, se identificó un 7% de problemáticas o necesidades relacionadas con vialidades y un 4% de necesidades relacionadas con drenajes.

También se observó en dicha respuesta que el Eje 2 Crecimiento Sustentable es el que se vinculó a los objetivos y destino del Fondo evaluado en el ejercicio fiscal 2024, por medio de la Estrategia 2.3. Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado, la cual, contó con dos Componentes.

De los Dos componentes, se observó que el 2.3.1. Desarrollo Humano Controlado y, en particular la Línea de Acción 2.3.1.1. Preservar la Infraestructura vial y urbana del Municipio es la que se vinculó con el FAISMUN-DF.

Destino de los Recursos del Fondo

Como lo indica la Ley de Coordinación Fiscal, el Artículo 33 establece las directivas principales que rigen la operación y destino de los recursos del FAISMUN-DF, en este artículo se señala que los recursos del Fondo **se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social** conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.



El desglose de las obras que pueden financiarse con recursos del Fondo, son las siguientes: **Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura**, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Destino de los Recursos del Fondo en el Municipio en 2024 (Obras públicas)

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Corregidora, se realizaron 5 obras públicas con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2024: 1.- Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Santa Bárbara, Corregidora, Qro. 2.- Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana, Corregidora, Qro. 3.- Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Lomas de la Cruz, Corregidora, Qro. 4.- Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe, Corregidora, Qro. 5.- Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa, Corregidora, Qro.

Es decir, se llevaron a cabo dos ampliaciones de línea de drenaje sanitario, dos mejoramientos de vialidades y un drenaje pluvial.

Consistencia entre el Diagnóstico de Necesidades y el Destino de los Recursos del Fondo

La valoración de la consistencia entre el diagnóstico de necesidades identificadas en el Plan Municipal de Desarrollo y el destino de los recursos del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, se determinó con base en el análisis documental proporcionado por el Municipio y la verificación del apego de la obra pública financiada con el Fondo con la normatividad aplicable, en particular la verificación de que las obras desarrolladas se encontraron dentro de los rubros de gasto autorizados en la normativa y de que se benefició a la población en pobreza extrema o bien, la obra desarrollada se ejecutó en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Para lograrlo, se elaboró una tabla informativa que muestra en la primera columna las necesidades que se identificaron en el PMD, en la segunda columna las obras públicas que se desarrollaron con recursos del Fondo, en la tercera columna se aprecian los rubros de gasto autorizados en la LCF para el Fondo y, por último, en



la cuarta columna se muestra la población beneficiaria que se identificó en pobreza extrema o en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Tabla 6. Consistencia entre el Diagnóstico de Necesidades y Destino de los Recursos.

Necesidades Identificadas en el Diagnóstico	Obras Públicas Desarrolladas con Recursos del Fondo	Rubro de Gasto Autorizado en la LCF	Población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social atendida
Vialidades (7%)	Sí se desarrolló	Sí (mantenimiento de infraestructura)	No se identificó
Drenaje sanitario (4%)	Sí se desarrolló	Sí (drenaje)	No se identificó

Fuente: Elaboración Propia con base en información del PMD 2021-2024 y en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en esta información, podemos observar que:

- De dos necesidades identificadas en el PMD 2021-2024, se atendieron ambas.
- Las obras desarrolladas con recursos del Fondo se encontraron dentro de los rubros de gasto autorizados por la LCF.
- No se identificó información o documentación en la que se determine que las obras que fueron desarrolladas con recursos del Fondo, beneficiaron a población en pobreza extrema o que las obras se ejecutaron en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

En relación a estos hallazgos, el numeral 2.8 del Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, señalan que para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I. Si el Municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.



II. Si el Municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en estas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN. Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 15% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el Porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas o en situación de pobreza extrema, sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

III. Si el Municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

IV. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del FAIS, considerando a la población objetivo del mismo.

V. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades con población indígena y afromexicana, considerando siempre su participación en la definición, planeación y monitoreo de las obras.

Y, de manera adicional, se señala en el numeral 2.8.1. la acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema:

Con base en lo establecido en el artículo 33 de la LCF, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando los recursos del Fondo se destinen:

I.-En territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

II.-En localidades que no están clasificadas con alto y muy alto grado de rezago social.

Para tal efecto será necesario acreditar que la población a beneficiar se encuentra en situación de pobreza extrema mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica- CUIS.

Conclusión. Con base en lo antes expuesto, se determina que sí existe una consistencia entre las necesidades identificadas en los documentos diagnósticos municipales y el tipo de obras que fueron desarrolladas con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2024. También se identificó que tipos de obras desarrolladas se encuentran en el catálogo de obras del Fondo. Sin embargo, no se encontró evidencia documental que permita señalar que las obras desarrolladas con recursos del Fondo beneficiaron a población en pobreza extrema o que fueron desarrolladas en localidades con alto o muy alto rezago social.



5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FAISMUN-DF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales
- b) Recursos estatales
- c) Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales
- d) Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)

No procede valoración cuantitativa.

Los Lineamientos de Operación del Fondo, señalan en el numeral 2.6. la posibilidad de que exista concurrencia de recursos con el objetivo ampliar la inversión para potenciar las obras y contribuir a la disminución del rezago en infraestructura social básica.

La concurrencia de recursos consiste en sumar recursos de distintas fuentes de financiamiento y puede realizarse entre los componentes FISE y FAISMUN, así como con los recursos públicos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, o con recursos del sector privado.

La normatividad del Fondo, también señala las distintas posibilidades de concurrencia de recursos entre componentes del Fondo entre diferentes Entidades Federativas o Municipios.

En el caso de las cinco obras públicas desarrolladas en el ejercicio 2024 con recursos del FAISMUN-DF se solicitó a la Dependencia Ejecutora que integrara en formato libre una relación de las fuentes concurrentes de financiamiento adicionales al Fondo, con las cuales se financiaron las obras públicas.

Mediante este formato, se observaron 45 fuentes de financiamiento (incluyendo el FAISMUN-DF para la ejecución de las cinco obras públicas señaladas en la respuesta número tres.

A continuación, se presenta la relación de las fuentes de financiamiento de dichas obras públicas:



Tabla 7. Fuentes de Financiamiento para la Ejecución de Cinco Obras Públicas Municipales.

Cff	Fuente
11124011	Directo 2024 Capital
11524241	Participaciones 2024 Capital
22524031	FORTAMUN 2024 Capital
22524021	FAISMUN 2024 Capital
11123011	Directo 2023 Capital
11121011	Directo 2021 Capital
11124013	Directo 2024 Excedentes
11122011	Directo 2022 Capital
11523244	Participaciones 2023 Disponibilidades
11523242	Participaciones 2023 Prod. Fin.
11523571	FEIFEFE 2023 (Participaciones) Capital
11524242	Participaciones 2024 Prod. Fin.
11123014	Directo 2023 Disponibilidades
11122014	Directo 2022 Disponibilidades
22624782	Participaciones 2024 Geq Prod. Fin.
11524572	FEIFEFE 2024 (Participaciones) Prod. Fin.
22624382	FAFEFE 2024 Prod. Fin.
11123512	Fondo Municipal De Contingencias 2023 Prod. Fin.
22524032	FORTAMUN 2024 Prod. Fin.
11124512	Fondo Municipal De Contingencias 2024 Prod. Fin.
11523572	FEIFEFE 2023 (Participaciones) Prod. Fin.
11122512	Fondo Municipal De Contingencias 2022 Prod. Fin.
11124681	Derecho De Alumbrado Público 2024 Capital
11123681	Derecho De Alumbrado Público 2023 Capital
11524571	FEIFEFE 2024 (Participaciones) Capital
11522242	Participaciones 2022 Prod. Fin.
22523031	FORTAMUN 2023 Capital
11523241	Participaciones 2023 Capital
11522244	Participaciones 2022 Disponibilidades
22624781	Participaciones 2024 Geq Capital
22624381	FAFEFE 2024 Capital
11123621	Recurso Derivado Acuerdos Cabildo 2023 Capital
22524022	FAISMUN 2024 Prod. Fin.
11122514	Fondo Municipal De Contingencias 2022 Disponibilidades
11123513	Fondo Municipal De Contingencias 2023 Excedentes
11524243	Participaciones 2024 Excedentes
11124771	Convenio De Participación Say/Dj/144/2024 Capital
11124621	Recurso Derivado Acuerdos Cabildo 2024 Capital
11121504	Fondo Municipal De Desastres Naturales 2021 Disponibilidades
11121514	Fondo Municipal De Contingencias 2021 Disponibilidades
11121621	Recurso Derivado Acuerdos De Cabildo 2021 Capital
22523021	FAISMUN-DF 2023 Capital
11123502	Fondo Municipal De Desastres Naturales 2023 Prod. Fin.
11122502	Fondo Municipal De Desastres Naturales 2022 Prod. Fin.
11124502	Fondo Municipal De Desastres Naturales 2024 Prod. Fin.

Fuente: Formato Libre Elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora.

Entre las fuentes, se observan recursos federales y estatales. Las fuentes federales concurrentes (adicionales al FAISMUN-DF 2024) identificadas, son las siguientes: FORTAMUN 2024, FAISMUN-DF 2021, 2022 y 2023, Participaciones Federales, FEIFEFE 2023 y 2024 y FAFEFE 2024.



Entre las fuentes de financiamiento municipales concurrentes identificadas se encuentran: Fondo Municipal de Contingencias 2021, 2022 y 2023, Derecho de Alumbrado Público 2023 y 2024, Recursos derivados de Acuerdo de Cabildo 2023, Fondo Municipal de Desastres Naturales 2022, 2023 y 2024.

Como fuentes de financiamiento concurrentes, de las cuales no se identificó su procedencia u origen, se encontró: Convenio De Participación Say/Dj/144/2024 Capital.

Asimismo, se observó la aplicación de rendimientos financieros, excedentes y disponibilidades financieras.

Como conclusión, se observó que en el ejercicio fiscal 2024 el Municipio de Corregidora utilizó fuentes de financiamiento concurrentes para la ejecución de las obras públicas municipales, con las cuales se desarrollaron obras con recursos del FAISMUN-DF, de las cuales se identificaron fuentes federales y estatales.

No se encontró evidencia documental que permita afirmar que se desarrollaron obras públicas con recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales u otros recursos como: empresas privadas, comunidad, organizaciones, adicionales a las del Fondo evaluado.

Tampoco se identificó que se hayan utilizado las fórmulas de concurrencia de recursos establecidas en los Lineamientos de Operación del Fondo, como FAISMUN-DF – FAISMUN-DF.

Por lo que, en ese sentido, no fue necesario aplicar las fórmulas para la suscripción de convenios de participación Estado-Municipio o Municipio-Municipio.



Gestión y Operación

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FAISMUN-DF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

No procede valoración cuantitativa.

La gestión de los recursos del FAISMUN-DF, desde su estimación y distribución entre Entidades Federativas y Municipios, hasta la planeación, ejecución y seguimiento de las obras públicas, requiere una coordinación estrecha entre distintos niveles de gobierno. En este proceso participan dependencias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Bienestar; instancias estatales, responsables de estimar y distribuir los recursos entre los municipios; y dependencias municipales, encargadas de ejecutar, registrar y controlar la aplicación de los recursos, así como de reportar los avances y resultados obtenidos.

En este contexto, en el Municipio de Corregidora, la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la ejecución de los recursos del Fondo, es decir, del desarrollo de las obras. Para realizarlas, como se observó en respuestas anteriores, es necesario que exista un acuerdo de cabildo para su autorización, así como la respectiva autorización del COPLADEM. Entre otras dependencias Municipales, la Secretaría de Finanzas, interviene en algunos procesos relacionados con el Fondo, como en el presente caso, para coordinar la evaluación del desempeño.

El proceso inicial que comentaremos, es el de distribución de los recursos entre las Entidades Federativas. Este proceso comienza cuando la Dirección General de Desarrollo Regional (DGRD) de la Secretaría del Bienestar, envía a las Entidades Federativas el convenio FAIS, así como el anexo metodológico en el que se detallan los rubros de gasto y variables a considerarse en el ejercicio fiscal que corresponda.

Las Entidades Federativas revisan y rellenan los apartados del convenio y del anexo y lo envían a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar, para que a su vez lo revise, en su caso, las Delegaciones de Programas y Entidades Federativas firman el convenio y el Ejecutivo de la Entidad Federativa conserva una copia y otra es publicada en el portal de la Secretaría del Bienestar.



Tabla 8. Proceso de Distribución del FAISMUN-DF.



Fuente: Aspectos Básicos para la Planeación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del FAIS, 2024.

En cuanto a la asignación de recursos del Fondo, estos recursos se presupuestan de manera anual en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tanto para el FISE como para el FAISMUN-DF.

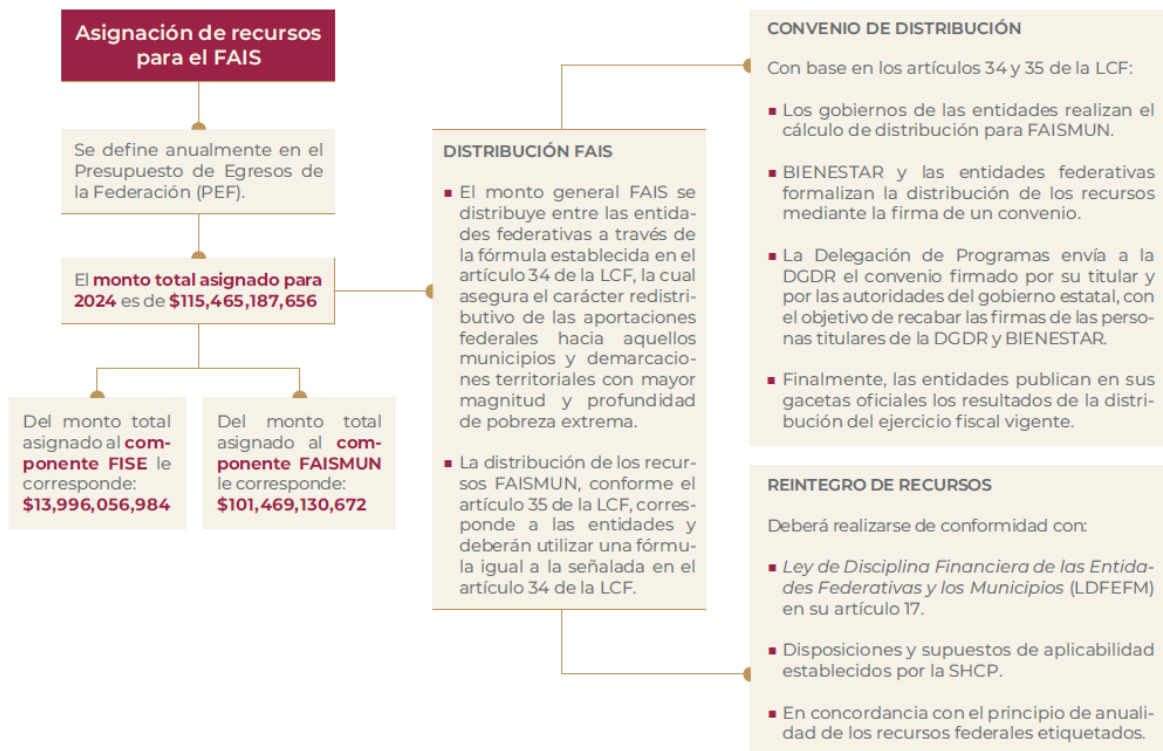
La distribución de los recursos se realiza conforme a la fórmula de cálculo para la distribución, la cual se señala en la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 34 y, para acceder a estos recursos, las Entidades Federativas, firman el Convenio correspondiente.

Por su parte, la Entidad Federativa debe realizar la estimación de la distribución de los recursos correspondiente al FAISMUN-DF, con base en la fórmula señalada en la Ley de Coordinación Fiscal, en sus Artículos 34 y 35. La fórmula, como el cálculo de distribución deben ser publicados en la gaceta oficial del Estado, según la normativa aplicable.

Posterior a eso, los Municipios ejercen los recursos del Fondo y, en su caso, cuando no se hayan ejercido recursos en su totalidad en el ejercicio fiscal al que correspondan, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).



Tabla 9. Asignación de Recursos del FAISMUN-DF.



Fuente: Aspectos Básicos para la Planeación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del FAIS, 2024.

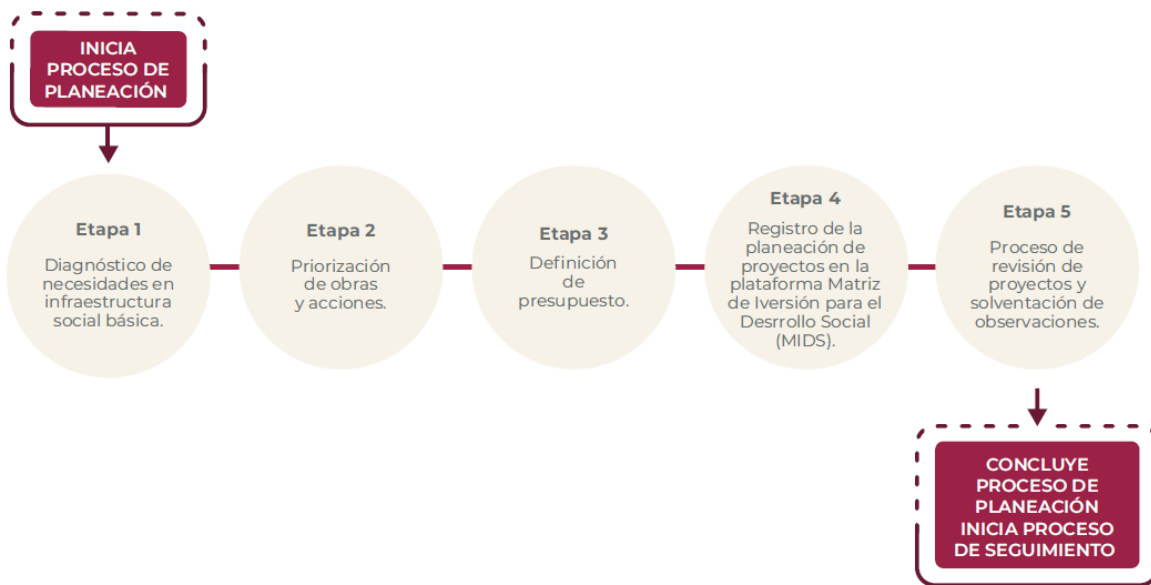
El proceso de planeación para la ejecución de los recursos, corresponde a las dependencias ejecutoras, para este caso, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora. El proceso de planeación, sugerido por la Secretaría del Bienestar, contempla: Un diagnóstico de necesidades, la priorización de las obras y acciones, definición del presupuesto, registro de obras en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y el último paso corresponde al proceso de revisión de proyectos y solventación de observaciones relacionadas con los recursos del Fondo.

En relación a este proceso, ya se observó en respuestas anteriores de la presente evaluación, que el Municipio de Corregidora, contó con un diagnóstico de necesidades, asimismo, se realizó una planeación en la ejecución de las obras al ser incluidas en el Programa Anual de Obras del Municipio y se autorizó un presupuesto para ser ejecutadas. También, se observó que se contó con fuentes de financiamiento concurrentes para el desarrollo de las mismas.



En respuestas posteriores, observaremos el registro de las obras en la MIDS, así como, en su caso, si hubo observaciones derivadas de auditorías practicadas a los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2024.

Tabla 10. Etapas de la Planeación del FAISMUN-DF.



Fuente: Aspectos Básicos para la Planeación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del FAIS, 2024.

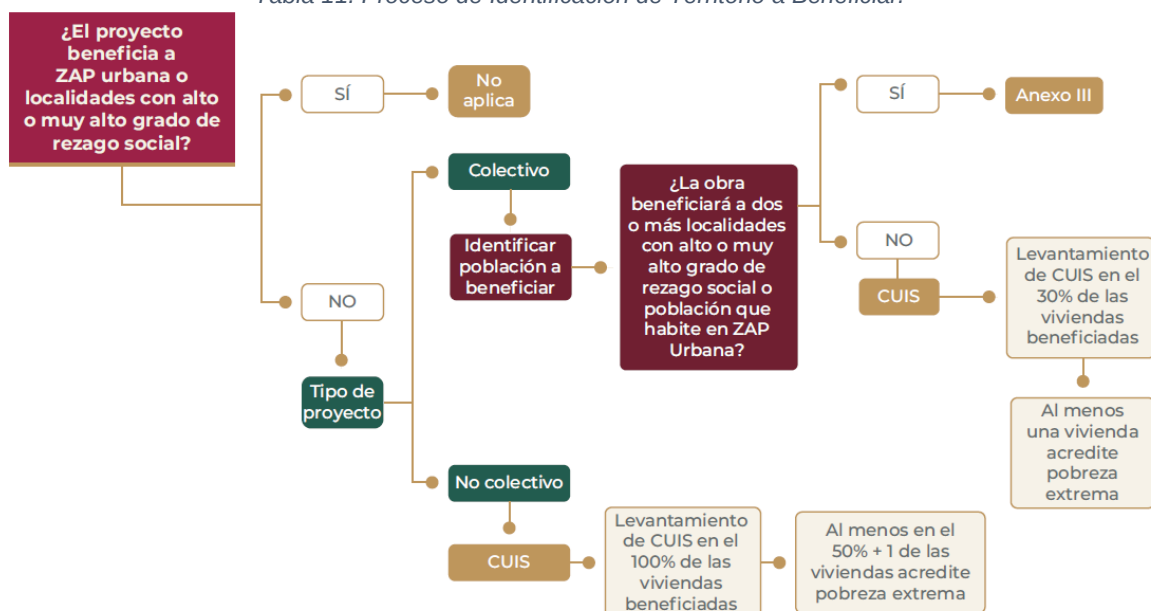
Un proceso relevante para el Fondo, es la identificación del territorio a beneficiar, ya que como se observó, uno de los objetivos del fondo consiste en beneficiar a la población que se encuentra en pobreza extrema o bien, que habita en localidades con muy alto o alto rezago social. Por esta razón, es de suma importancia que se considere en la planeación y en la ejecución de las obras, este proceso.

En primer lugar, se debe determinar si la obra beneficia a una ZAP urbana o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Si se determina que la obra o las obras benefician a localidades con alto nivel de rezago social se deben considerar los objetivos del Anexo III del Fondo.

En caso contrario, se deben levantar los cuestionarios CUIS, para determinar los tipos de obras y las zonas en donde deberán desarrollarse para cumplir con los objetivos del Fondo.



Tabla 11. Proceso de Identificación de Territorio a Beneficiar.



Fuente: Aspectos Básicos para la Planeación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del FAISMUN-DF, 2024.

Una vez ejecutada la obra pública, o en proceso de ejecución, la Secretaría del Bienestar y la LCF contemplan el reporte de las acciones y procesos de obra ejecutados por medio de las cédulas correspondientes que se cargan en la MIDS.

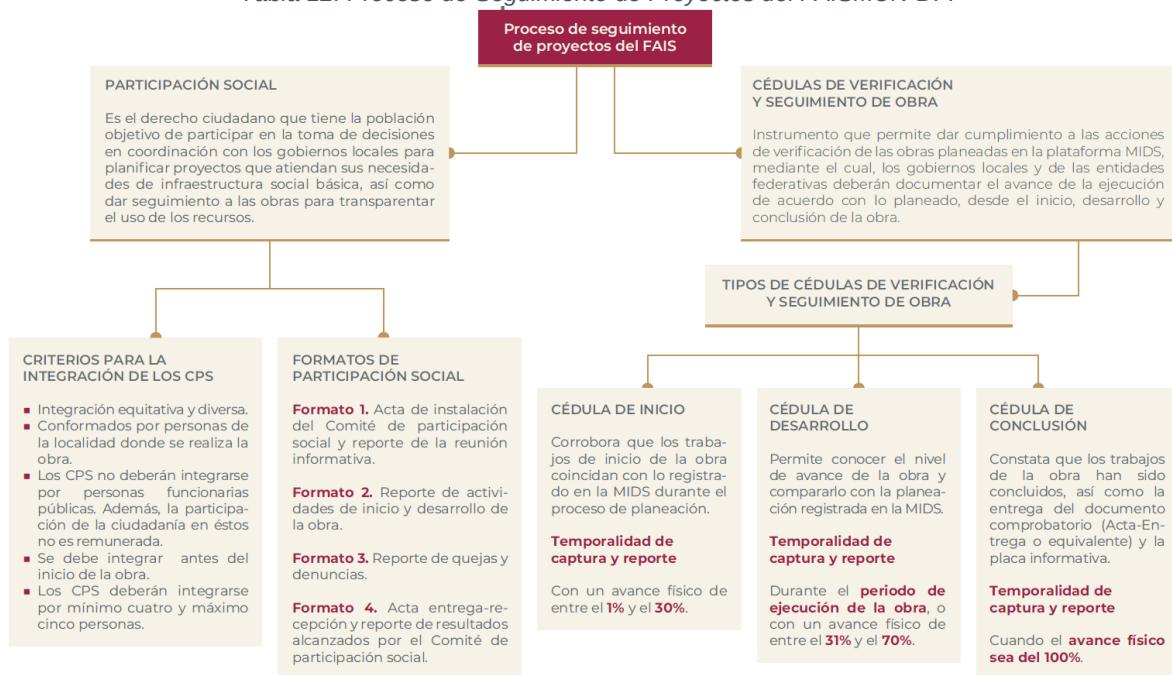
Estas cédulas son: cédula de inicio, cédula de desarrollo y cédula de conclusión, cada una de estas contiene información de los diferentes procesos de avance en el desarrollo de la obra pública y tienen por objeto monitorear el avance de las mismas.

Por otra parte, se contempla en los Lineamientos de Operación del Fondo, así como en la Ley General de Desarrollo Social, la participación ciudadana en la fiscalización y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos por medio de la integración de Comités de Participación Social (CPS), los cuales, para su integración, cuentan con diversas reglas, mecanismos y formatos para su debido registro y para la elaboración de reportes de quejas, denuncias, así como del desarrollo de actividades, para la entrega-recepción de las obras públicas, así como de los resultados alcanzados por estas.

Este proceso general, puede observarse en la imagen siguiente, en la cual, se señalan, además, los tiempos establecidos para la carga de las Cédulas en la MIDS.



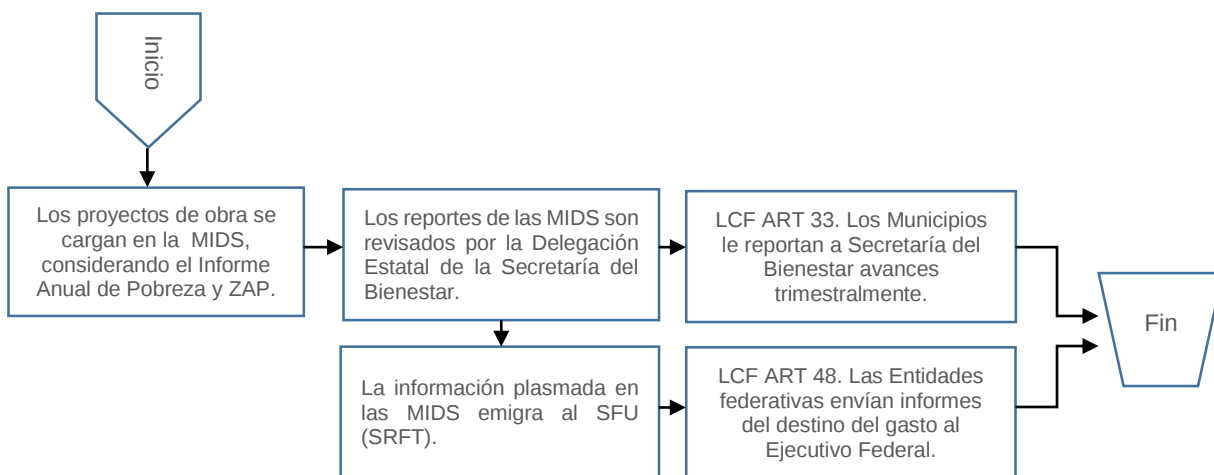
Tabla 12. Proceso de Seguimiento de Proyectos del FAISMUN-DF.



Fuente: Aspectos Básicos para la Planeación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del FAIS, 2024.

Por último, un proceso adicional e importante, es el proceso de carga de información en la MIDS, la cual es la herramienta o mecanismo dispuesto por la Secretaría del Bienestar para dar seguimiento a la ejecución de obras desarrolladas con recursos del Fondo.

Ilustración 1. Proceso de sistematización y monitoreo de resultados FAISMUN-DF.



Fuente: Elaboración con información de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del FAIS.



7. El Municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN-DF y tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.
- d) Son claros, suficientes y están actualizados.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

Procedimiento de Autorización de Obras Públicas

Con base en lo señalado en el Procedimiento de Autorización de Obras Públicas (código PR-730-01, última fecha de modificación 12-08-21), establecido en el Manual de Procedimientos vigente para el periodo evaluado, de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Querétaro, en donde se establecen las actividades a desarrollarse para llevar a cabo la autorización de obras públicas, se establece lo siguiente:

- 1. Que la Dirección de Ejecución de Obras valida técnicamente la obra e informa al Jefe de Departamento de Proyectos de Obra para que elabore los generadores de obra y al Jefe del Departamento de Expedientes Técnicos y Precios Unitarios para que elabore el Presupuesto de Obra y el Expediente Técnico.
- 2. El Director de Ejecución de Obras elabora el oficio y envía de manera digital e impresa al Director de Administración de Obra informando sobre la obra pretendida.
- 3. El Director de Administración de Obra solicita a la Secretaría de Desarrollo Social se lleve a cabo la sesión de autorización de obras a ejecutar por parte del COPLADEM.
- 4. El Director de Administración de Obra elabora el Acta de Sesión de Autorización de Obras a Ejecutar, después de llevarse a cabo la autorización de las obras del Programa Operativo Anual.



5. El Director de Administración de Obras solicita mediante oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento se incluyan las obras a ejecutar en el Programa Anual de Obra Pública mediante acuerdo de cabildo.
6. El Director de Administración de Obras recibe de la Dirección de Asuntos de Cabildo, el Acuerdo autorizado para ejecutar las obras.
7. El Director de Administración de Obras solicita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la emisión del oficio de suficiencia presupuestal de las obras aprobadas.
8. El Director de Administración recibe el oficio de suficiencia presupuestal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas para programar la calendarización de concursos.

Cabe destacar que, mediante este procedimiento, se lleva a cabo la planeación y la programación de las obras públicas municipales.

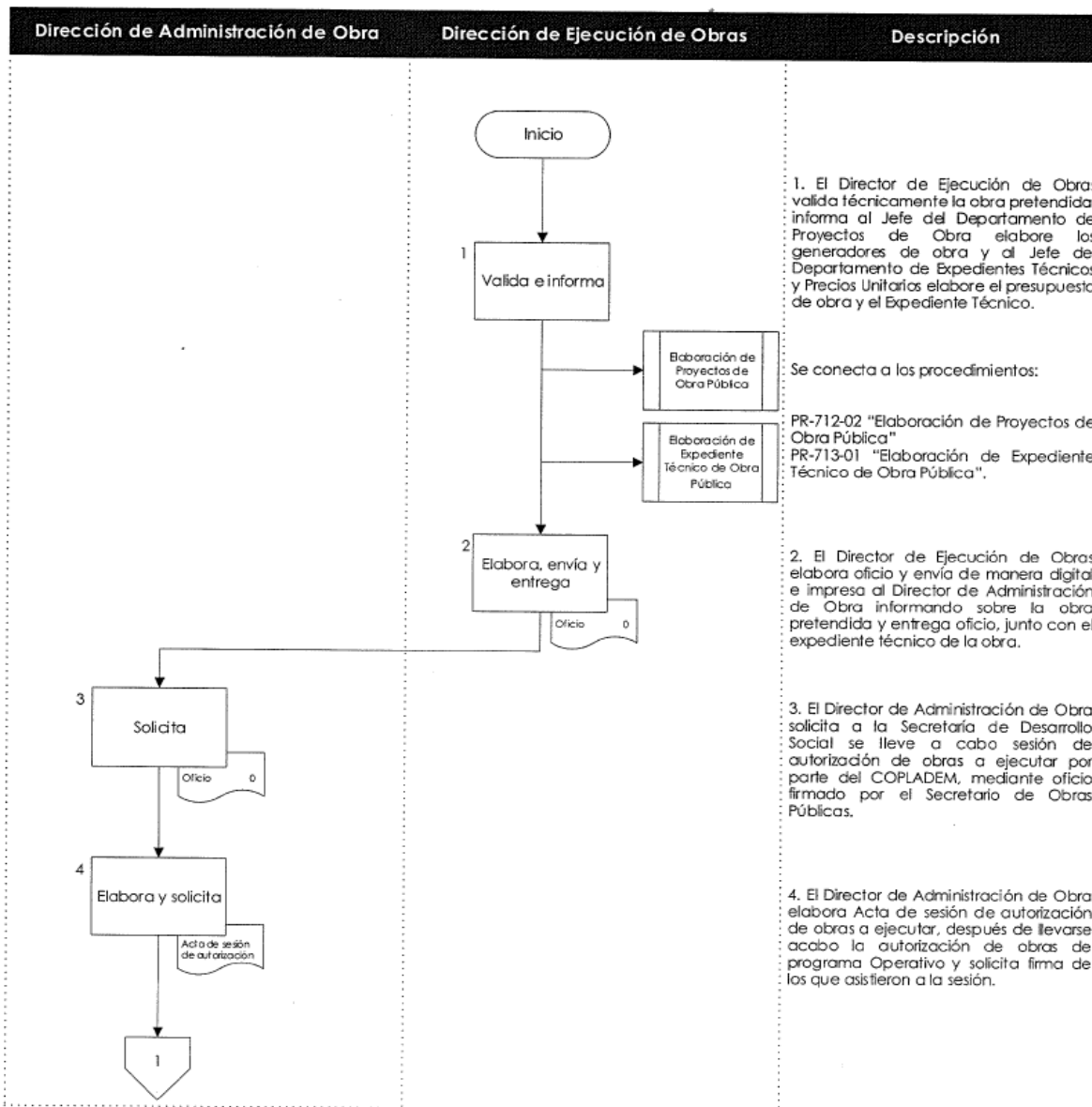
Por esta razón, es importante señalar que, el Municipio de Corregidora, cuenta con un procedimiento oficial vigente para el periodo evaluado, en materia de planeación y programación de las obras públicas (ver las imágenes 11 y 12).



Imagen 11. Procedimiento de Autorización de Obras Públicas.

	Procedimiento: Autorización de Obras Públicas	CÓDIGO: PR-730-01	REVISIÓN: 1
		FECHA DE CREACIÓN: 30-06-17	FECHA DE MODIF: 12-08-21

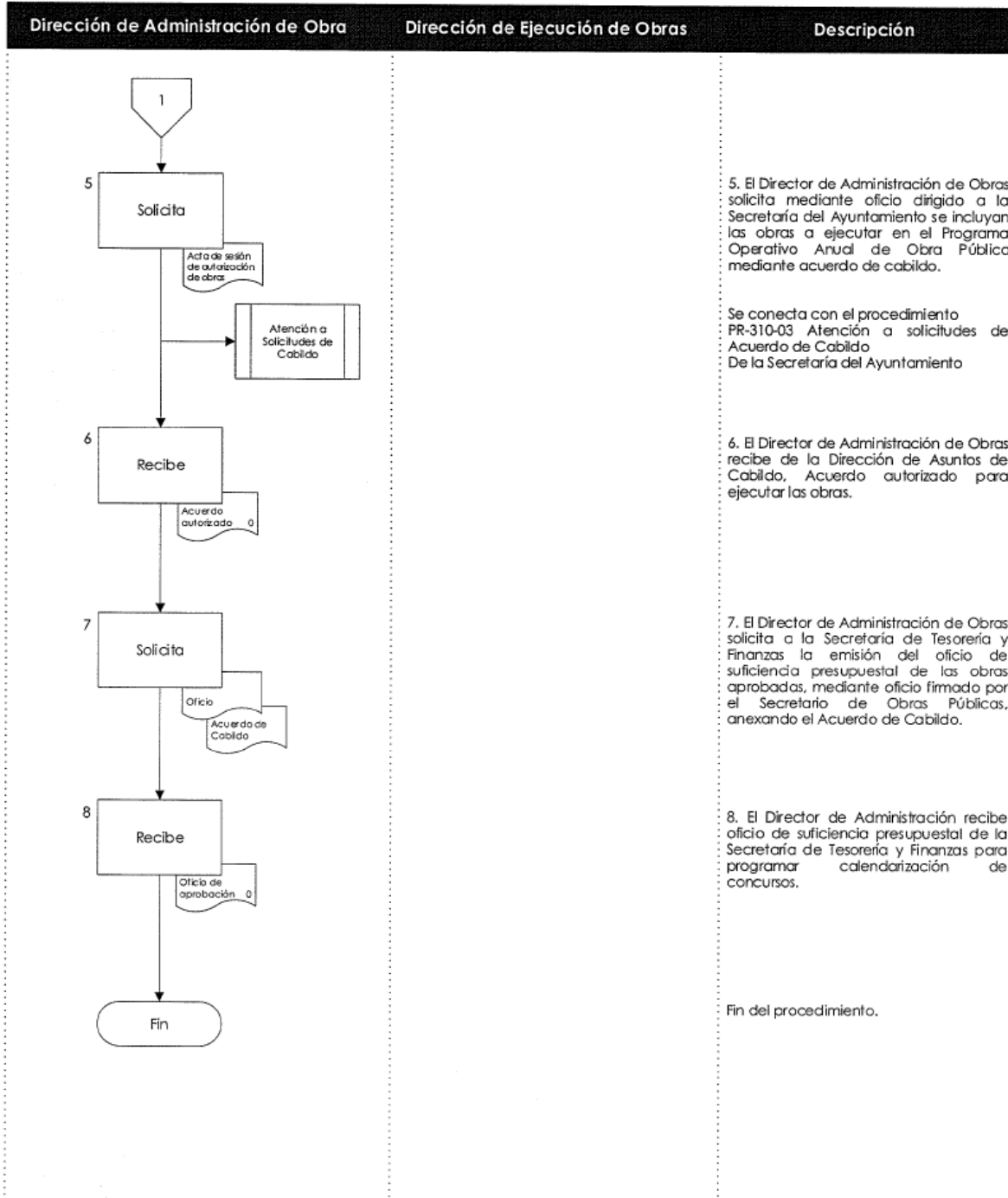
Dependencia: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Dependencia Subordinada: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA
OBJETIVO: Contar con las aprobaciones suficientes por los órganos competentes para dar inicio a los Procedimientos de Concursos y Contratación de Obras Públicas.	



Fuente: Manual de Procedimientos de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora.



Imagen 12. Procedimiento de Autorización de Obras Públicas (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora.



Evidencia documental de la Planeación de Obras Públicas

En relación al desarrollo del procedimiento antes señalado, a continuación, se describen y enlistan los documentos revisados en la evaluación, para determinar que se llevó a cabo la autorización de obras conforme a las actividades establecidas en dicho procedimiento.

En este sentido, se observó que se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el día 21 de octubre de 2021, según lo establecido en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Una vez instalado este comité, se observó que, para la autorización de las obras públicas que serían desarrolladas con recursos del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, el COPLADEM sesionó de manera ordinaria y extraordinaria, para autorizar la inclusión en el Programa Anual de Obra (POA) Municipal de las obras antes señaladas.

Para ello, el COPLADEM, sesionó y solicitó las siguientes autorizaciones:

Tabla 13. Sesiones del COPLADEM para autorización de obras públicas.

Fecha	Sesión de COPLADEM	Obras Solicitadas	Importe Solicitado
18 de abril de 2024	30a	Ampliación de Línea de Drenaje en Santa Bárbara y Bernardo Quintana	\$915,120.00
15 de mayo de 2024	31a	Mejoramiento de Vialidad en Lomas de la Cruz y Rincón de Guadalupe	\$14,528,473.20
17 de junio de 2024	39a	Drenaje Pluvial en Vista Hermosa	\$8,770,528.00
28 de noviembre de 2024	2ª Ordinaria	Drenaje Pluvial en Vista Hermosa (incremento de la suficiencia presupuestal)	\$8,872,462.99

Fuente: Actas de Sesión del COPLADEM para la autorización e inclusión de obras públicas en el POA Municipal 2024.

Como se observa, el Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa se presupuestó inicialmente por un importe de \$8,770,528.00 y, posteriormente se solicitó una ampliación presentaría para dicha obra por un importe de \$8,872,462.99.

Una vez que el COPLADEM sesionó y solicitó la inclusión de las obras antes citadas en el POA 2024, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Tesorería y Finanzas (ambas, dependencias municipales), la suficiencia presupuestaria para la ejecución de las mismas.

Mediante el análisis de la información documental entregada por el Municipio, se identificaron los siguientes oficios mediante los cuales se solicitó dicha suficiencia presupuestaria, relacionada con las obras públicas financiadas con recursos, entre otros, del FAISMUN-DF.

Tabla 14. Solicitudes de Suficiencia Presupuestaria para la Ejecución de Obras Públicas Municipales.

Fecha	Número de Oficio	Obra	Importe
07 de mayo de 2024	SOP/DAO/4219/2024	Drenaje Sanitario en Santa Bárbara	\$665,840.00
07 de mayo de 2024	SOP/DAO/4220/2024	Drenaje Sanitario en Bernardo Quintana	\$249,280.00
16 de mayo de 2024	SOP/DAO/4288/2024	Mejoramiento de Vialidad en Lomas de la Cruz	\$2,580,000.00
16 de mayo de 2024	SOP/DAO/4289/2024	Mejoramiento de Vialidad en Rincón de Guadalupe	\$11,948,473.20
24 de junio de 2024	SOP/DAO/4452/2024	Drenaje Pluvial en Vista Hermosa	\$8,870,528.80

Fuente: Oficios de Solicitud Presupuestaria de la Secretaría de Obras Públicas a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realizados en el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, se observó, que, mediante las siguientes Actas de Sesión de Cabildo, se aprobó y autorizó la inclusión de las obras públicas al Programa de Obra Anual (POA) 2024 Municipal, en particular de las obras desarrolladas con recursos del Fondo evaluado.



Tabla 15. Actas de Sesión de Cabildo Municipal en las que se Autorizó la Inclusión de las Obras Citadas en el POA 2024.

Fecha	Obras	Importe
13 de mayo de 2024	Ampliación de Línea de Drenaje en Santa Bárbara y Bernardo Quintana	\$915,120.00
27 de mayo de 2024	Mejoramiento de Vialidad en Lomas de la Cruz y Rincón de Guadalupe	\$14,528,473.20
18 de diciembre de 2024	Drenaje Pluvial en Vista Hermosa	\$8,872,462.99

Fuente: Actas de Sesión de Cabildo del Municipio de Corregidora, mediante las cuales se aprobó y autorizó la inclusión de las obras señaladas en el POA 2024.

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)

Para llevar a cabo la planeación de los recursos del Fondo, los Lineamientos del FAIS 2024, señalan en su numeral 2.8, los Criterios para la Planeación de los Recursos del Fondo.

En este numeral se indica que los gobiernos locales y de las entidades federativas a través de la persona enlace del FAIS, realizarán la planeación de los proyectos de obras y acciones a financiarse con recursos del Fondo en la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con base en este numeral, el Municipio de Corregidora presentó las capturas de pantalla de la Plataforma (MIDS) en donde se aprecia la información de las obras a desarrollarse en el 2024 con recursos del FAISMUN-DF.

Imagen 13. Monto FAISMUN-DF asignado al Municipio.

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
Monto FAISMUN Asignado	\$ 24,214,122.00
Monto financiamiento BANOBRAS que utilizará en el presente ejercicio fiscal ¹ :	\$ 0.00
Pago de capital e intereses del financiamiento BANOBRAS con FAIS:	\$ 0.00
Subtotal del Monto Asignado - Pago de capital + Financiamiento BANOBRAS:	\$ 24,214,122.00
Rendimientos Financieros:	\$ 0.00
Monto total disponible para planeación:	\$ 24,214,122.00

Fuente: Captura de pantalla de la Plataforma MIDS 2024. Obras FAISMUN.DF, Corregidora, Qro.



Se aprecia que se autorizó un total de \$24,214,122.00 (Veinticuatro millones doscientos catorce mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) importe que corresponde con el presupuesto aprobado y autorizado para el Municipio de Corregidora.

Asimismo, se observó que se registró un total de 3 obras de incidencia directa y 2 obras de incidencia complementaria. Cabe destacar que en la programación se cumplió con el criterio de asignar al menos un 40% para proyectos de incidencia directa y que las inversiones de incidencia complementaria no superaran el 60% de la programación.

Imagen 14. Recursos Asignados por tipo de Proyecto.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO					
Tipo de Incidencia	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTA	3	40.00%	\$ 9,685,648.80	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FAISMUN a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 9,685,648.80	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIA	2	60.00%	\$ 14,528,473.20	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 14,528,473.20	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
DIRECTA(S) Y/O COMPLEMENTARIA(S)	0	Ver desglose de la inversión de los proyectos de incidencia directa y complementaria que se encuentra en la tabla B.			
Subtotal por Proyectos	5	100.00%	\$ 24,214,122.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Planeado Conforme lo \$ 0.00

Fuente: Captura de pantalla de la Plataforma MIDS 2024. Obras FAISMUN.DF, Corregidora, Qro.

Un aspecto relevante del Fondo, es asignar proyectos en localidades con rezago social, con población que se encuentre en pobreza extrema o bien, que se ubique en las ZAP, conforme al catálogo anual aplicable. Para este caso, se observó que las 5 obras se asignaron en ZAP Urbana.

Imagen 15. Recursos Asignados por ZAP.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Pobreza Extrema	0	0.00%	\$ 0.00		
ZAP Urbana	5	100.00%	\$ 24,214,122.00		
ZAP Rural	0	0.00%	\$ 0.00		

Fuente: Captura de pantalla de la Plataforma MIDS 2024. Obras FAISMUN.DF, Corregidora, Qro.



Asimismo, el Fondo cuenta con disponibilidad financiera para aplicar recursos para Gastos Indirectos y para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM), proyectos que también deben ser registrados en la MIDS.

En el caso del ejercicio fiscal 2024, se observó que, en el Municipio de Corregidora, no se programó la ejecución de Gastos Indirectos ni del PRODIM, con base en la imagen que se presenta a continuación.

Imagen 16. Recursos Asignados por Sub proyecto.

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	5	100.00%	\$ 24,214,122.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Planeado Conforme lo \$ 0.00
OTRAS ASIGNACIONES					
Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje	
Gastos Indirectos	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FAISMUN: \$ 726,423.66	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FAISMUN asignado	
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FAISMUN: \$ 484,282.44	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FAISMUN asignado	

Fuente: Captura de pantalla de la Plataforma MIDS 2024. Obras FAISMUN-DF, Corregidora, Qro.

Por último, se aprecia, en el apartado de recursos totales programados del FAISMUN-DF, registrados en la MIDS, conforme a las Reglas de Operación del Fondo, que se programó un ejercicio de recursos de \$24,214,122.00. Cifra que coincide con el presupuesto autorizado para el Fondo en el Municipio en el ejercicio fiscal evaluado.

Imagen 17. Recursos Totales FAISMUN-DF registrados en la MIDS.

TOTAL FAISMUN	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 24,214,122.00	0.00%	\$ 0.00

Fuente: Captura de pantalla de la Plataforma MIDS 2024. Obras FAISMUN-DF, Corregidora, Qro.

En conclusión, puede señalarse que el Municipio de Corregidora cuenta con mecanismos de planeación de las obras públicas municipales, entre las que se encuentran las financiadas con recursos del FAISMUN-DF y que estos mecanismos se encuentran sistematizados, estandarizados, son conocidos por las áreas ejecutoras y se cuenta con una normatividad y procedimientos oficiales y vigentes para la planeación y seguimiento de los resultados.



8. El Municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

En la respuesta a la pregunta 2, se observó que, en primer lugar, la Entidad Federativa cuenta con el Decreto de Presupuesto de Egresos (Publicada en P.O. el 27 diciembre de 2023), en el que se estableció, en el Artículo 14, que se dispuso que las transferencias a los Municipios ascendieron a \$8,951,684,091.00 (Ocho mil novecientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y un pesos 00/100 M.N.). En cuya integración se identificó que correspondió al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$970,130,673.00 (Novecientos setenta millones ciento treinta mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), es decir para la Entidad Federativa.

Asimismo, se verificó que se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), para el ejercicio fiscal 2024 (Publicado en P.O. el 31 de enero de 2024), en el cual, se observó una asignación presupuestaria de recursos del FAISMUN-DF para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a \$24,214,122.00 (Veinticuatro millones doscientos catorce mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.).



Para lo cual, se estableció una ministración mensual, de enero a octubre del ejercicio 2024, por un importe de \$2,421,421.00 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) y, se estableció el calendario de fechas de pago de los recursos del Fondo.

Para la administración de los recursos del Fondo, el Municipio de Corregidora aperturó la cuenta bancaria número 425563650101, en el Banco del Bajío, Sucursal Pueblo Nuevo, el 01 de diciembre de 2023, según se hizo contar en el Oficio girado por la institución bancaria en el que se consta la apertura de la cuenta maestra para esta finalidad.

La verificación de la transferencia de las aportaciones correspondientes, se realizó con base en la verificación de los estados de cuenta bancarios, de la cuenta antes señalada. En la verificación, se observó:

1. Que se realizara el pago o depósito correspondiente a las aportaciones del Fondo con base en los montos o cifras autorizados en el Acuerdo de distribución a los municipios (señalado en la imagen 8 de la presente evaluación).
2. Se observó la fecha en la que las transferencias de recursos fueron realizadas, identificando, conforme al calendario (señalado en la imagen 9 de la presente evaluación) si se cumplió con las fechas establecidas en el calendario de pagos.

Con base en el análisis de la información documental proporcionada por el Municipio, se observó que los pagos del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, se realizaron de la manera siguiente:

Tabla 16. Depósitos Bancarios a la Cuenta Bancaria Productiva Específica del Fondo.

Mes	Depósito	Fecha	Cumplió con Calendario
Enero	\$2,421,412.00	31/01/2024	Sí
Febrero	\$2,421,412.00	29/02/2024	Sí
Marzo	\$2,421,412.00	27/03/2024	Sí
Abril	\$2,421,412.00	30/04/2024	Sí
Mayo	\$2,421,412.00	31/05/2024	Sí
Junio	\$2,421,412.00	28/06/2024	Sí
Julio	\$2,421,412.00	31/07/2024	Sí



Agosto	\$2,421,412.00	30/08/2024	Sí
Septiembre	\$2,421,412.00	30/09/2024	Sí
Octubre	\$2,421,414.00	31/10/2024	Sí
Suma	\$24,214,122.00		

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Estados de Cuenta Bancarios para la Recepción de Recursos del FAISMUN-DF, en el ejercicio fiscal 2024.

Con base en esta información, se observó que se realizaron nueve transferencias (enero a septiembre de 2024) de recursos financieros a la cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FAISMUN-DF 2024, correspondientes a un importe de \$2,421,412.00 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.) y una transferencia en el mes de octubre por un importe de \$2,421,414.00 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), sumando un total de \$24,214,122.00 (Veinticuatro millones doscientos catorce mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2024.

Así también, se verificó que las fechas de pago, se enmarcaron dentro de los plazos establecidos para su transferencia y que no sobrepasaron las fechas establecidas.

El Municipio, también entregó como evidencia documental, las “Transferencias de Presupuesto” emitidas por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en las que se observan los importes correspondientes que fueron transferidos a la Dirección de Ejecución de Obras Públicas Municipales. A continuación, se presenta la relación de transferencias.

Tabla 17. Relación de Transferencias de Presupuesto realizadas a la Dirección de Ejecución de Obras Públicas.

Número Transferencia	Estatus	Fecha	Obra	Importe
400-205	Aplicado	08/05/2024	Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario Colonia Santa Bárbara	\$665,840.00
400-205	Aplicado	08/05/2024	Ampliación Línea de Drenaje Sanitario Colonia Bernardo Quintana	\$249,280.00
400-219	Aplicado	21/05/2024	Mejoramiento Vialidad Colonia Lomas La Cruz	\$2,580,000.00
400-219	Aplicado	21/05/2024	Mejoramiento Vialidad Colonia Rincón de Guadalupe	\$11,948,473.00
400-279	Aplicado	25/06/2024	Drenaje Pluvial Colonia Vista Hermosa	\$8,770,528.80



400-363	Aplicado	31/07/2024	Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario Colonia Santa Bárbara	\$3,096.21
400-363	Aplicado	31/07/2024	Mejoramiento Vialidad Colonia Lomas La Cruz	\$63,874.06
400-418	Aplicado	03/09/2024	Ampliación Línea de Drenaje Sanitario Colonia Bernardo Quintana	\$6,184.51
400-418	Aplicado	03/09/2024	Mejoramiento Vialidad Colonia Rincón de Guadalupe	\$27,064.77
400-459	Aplicado	24/09/2024	Drenaje Pluvial Colonia Vista Hermosa	\$12,897.68
400-459	Aplicado	24/09/2024	Mejoramiento Vialidad Colonia Rincón de Guadalupe	\$1,004.18
400-459	Aplicado	24/09/2024	Ampliación Línea de Drenaje Sanitario Colonia Santa Bárbara	\$2.68
400-459	Aplicado	24/09/2024	Mejoramiento Vialidad Colonia Lomas La Cruz	\$707.78
400-672	Aplicado	29/11/2024	Drenaje Pluvial Colonia Vista Hermosa	\$114,831.87
400-787	Aplicado	31/12/2024	Drenaje Pluvial Colonia Vista Hermosa	\$57.45
			Suma	\$24,443,842.99

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Reportes de Transferencia de Presupuesto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

Como conclusión, puede determinarse que el Municipio de Corregidora cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado.

Además, se constató que los mecanismos antes señalados, permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario y que están estandarizados, es decir, que son utilizados por las áreas responsables, es decir por las áreas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas encargadas de la realización de las Transferencias, así como de la Secretaría de Obras Públicas encargadas de la recepción de los recursos, es decir a la Dirección de Ejecución de Obras Públicas.

También, se constató que la información por medio de la cual se realizó la verificación de las transferencias, está sistematizada, ya que se obtuvo de los reportes del Sistema de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, denominado: "Transferencia de Presupuesto", en el cual se identifica la información relativa a estos movimientos presupuestarios.



9. El Municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de febrero de 2024, señala que, para el seguimiento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y



II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de estas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Por otra parte, el Artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que:

A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos.

Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con base en esta normativa, puede establecerse que el seguimiento del ejercicio de las aportaciones del FAISMUN-DF, con base en lo señalado en sus reglas de operación, se realiza conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales, hacen referencia a los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo, es decir, los reportes para el monitoreo, seguimiento y control de los recursos federalizados establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



Al respecto, cabe señalar que la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, señala los siguientes componentes:

Imagen 18. Componentes del SRFT.

Componente	Permite conocer	Información que se registra
Destino del Gasto	Destino	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Ejercicio del Gasto	Ejercicio	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones*	Resultados	Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.

Fuente: Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

En dicha Guía, se describen cada uno de los componentes:

- **En Destino del Gasto**, lo que se busca es dar un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100% de avances físicos y financieros. Dado que el énfasis se encuentra en el resultado tangible del ejercicio del gasto de capital, no se incluye la totalidad de los recursos recaudados.
- **El Ejercicio del Gasto**, por otra parte, lo que busca es dar seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por programas presupuestarios a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX. En este componente no se requiere información por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solamente se incluye el gasto de inversión, sino también el gasto corriente. De esta forma, la información reportada en este módulo debe coincidir con las transferencias por programa que realiza la SHCP, ya que incluye todos los recursos transferidos.
- **El módulo de Indicadores**, permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los recursos transferidos de los Fondos de Aportaciones



Federales. Para ello, se deberán registrar las metas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de Fondo, a través de sus respectivas MIR.

- **El módulo de Evaluaciones**, permite informar sobre los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo en relación con los recursos federales transferidos que estén ejerciendo las dependencias estatales, municipios o demarcaciones de la CDMX. Como nota es importante recordar que las evaluaciones se siguen reportando en el anterior sistema SFU.

Con base en esta descripción, se verificó mediante los reportes trimestrales del SRFT, que el Municipio de Corregidora, registró y envió a la SHCP, la información correspondiente al FAISMUN-DF en los módulos correspondientes aplicables según la normativa, para este caso, se verificó que se contara con información correspondiente a: Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores. Ya que, el apartado de evaluación, no permite actualmente la visualización de resultados en dichos módulos, toda vez, que esa información se lleva en un sistema anterior (SFU).

Por otra parte, como ya se señaló en la respuesta a la pregunta siete, se observó que, para llevar a cabo la planeación de los recursos del Fondo, los Lineamientos del FAIS 2024, señalan en su numeral 2.8, que los gobiernos locales y de las entidades federativas realizarán la planeación de los proyectos de obras y acciones a financiarse con recursos del Fondo, en la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

También se observó en dicha respuesta que el Municipio de Corregidora presentó las capturas de pantalla de la Plataforma (MIDS) en donde se aprecia la información de las obras que fueron programadas para desarrollarse con recursos del FAISMUN-DF. Por último, también se proporcionó evidencia en la respuesta a la pregunta ocho, que el Municipio cuenta con mecanismos de información sistematizada y homogeneizada para verificar las transferencias de recursos presupuestales del Fondo.

En conclusión, puede determinarse que el Municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones, los cuales permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad, además, están estandarizados, y la información para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada.



10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FAISMUN-DF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FAISMUN-DF durante el ejercicio fiscal evaluado?

No procede valoración cuantitativa.

Para responder a esta pregunta, se solicitó a las áreas ejecutoras de recursos del Fondo, que proporcionaran la evidencia documental de haber recibido algún curso de capacitación sobre el Fondo evaluado, tales como listas de asistencia, fotografías, capturas de pantalla, guía temática, entre otros.

Las áreas ejecutoras señalaron en el ejercicio fiscal evaluado sí se llevó a cabo un curso de capacitación del FAISMUN-DF, pero señalaron que no cuentan con la evidencia documental solicitada, ya que las listas de asistencia se quedaron en la instancia que impartió la capacitación, es decir de la Secretaría de Bienestar.

Sin embargo, presentaron como evidencia documental la Convocatoria para asistir a la Jornada de capacitación 2024, denominada: "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Gobiernos Locales y de las Entidades Construyendo Bienestar".

El documento fue girado por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría del Bienestar, el 13 de marzo de 2024, por medio del oficio número BIE/DGDR/111/083/2024, en el que se señala que dicha capacitación fue realizada en la modalidad presencial, el día lunes 1 de abril de 2024, en un horario de 09:30 a.m. a 2:30 p.m., en Salón de Usos Múltiples de la Delegación de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Querétaro, ubicado en: calle Estadio, #106, piso 1, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.

En dicho documento se observó que el objetivo de la jornada fue presentar las principales actualizaciones normativas y técnicas para la planeación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal 2024.

La capacitación estuvo dirigida a presidentas/es municipales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyan a las personas enlaces en la planeación y seguimiento de proyectos del FAIS.



Asimismo, es conveniente comentar que la asistencia de personas enlaces FAISMUN-DF fue obligatoria, ya que formó parte de las condicionales establecidas para el Fondo en el numeral 3.1.3, fracción V de los Lineamientos 2024.

Es conveniente comentar que, aunque no se tuvo evidencia documental de la asistencia de los enlaces del Fondo a dicha capacitación, al ser este un evento obligatorio, como parte de los requisitos establecidos en los Lineamientos, se deduce que el Municipio de Corregidora sí tuvo enlaces que asistieron al curso.



11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FAISMUN-DF en el Municipio o demarcación territorial?

No procede valoración cuantitativa.

Para dar respuesta a esta pregunta, se revisó la información contenida en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por ser este el instrumento rector de la planeación Municipal, en el cual se identifican los principales retos que, como Municipio, se enfrentan. Asimismo, se realizó la pregunta de manera expresa a los servidores públicos relacionados con la gestión general de los recursos del Fondo, para contar con fuentes de información primaria en relación a este punto en particular. A continuación, se exponen los resultados.

Retos Identificados en el PMD 2021-2024

Mediante la revisión documental del PMD vigente para el ejercicio fiscal evaluado, se observó que este documento contiene una descripción de los principales retos Municipales para la atención de las diferentes necesidades que fueron identificadas.

Se presentan en el Plan, un conjunto de retos acordes con cada una de las Estrategias que fueron desarrolladas por la administración de gobierno.

Es decir que, para la Estrategia 2.3. Desarrollo Urbano y Ordenado, se presentaron sus retos particulares, los cuales son los siguientes:

1. Incrementar el número de fraccionamientos entregados íntegramente al Municipio.
2. Promover la regularización y contención de asentamientos irregulares.
3. En conjunto con la ciudadanía diseñar las mejores soluciones para el funcionamiento de las colonias.

Del análisis de estos tres retos, se observa que ninguno de ellos se relaciona de manera directa con el mantenimiento vial o el desarrollo de obras de drenaje, es decir con las obras financiadas con recursos del FAISMUN-DF.



Sin embargo, mediante la revisión documental del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración actual (2025), se observa un diagnóstico particular de problemáticas, las cuales, vale la pena citar, debido a que representan un reto para la administración de gobierno presente.

En dicho documento se señala que el Municipio de Corregidora ha presentado en los últimos años un rápido crecimiento urbano, mismo que ha generado una mayor presión para el gobierno municipal (la cual rebasa sus capacidades) para el desarrollo de infraestructura básica, sobre todo en las localidades alejadas de la mancha urbana o bien en las colonias irregulares.

Esta demanda de desarrollo de infraestructura básica, la cual puede ser atendida con recursos del fondo, es: pavimentación de calles, vialidades internas, drenaje sanitario y mantenimiento vial, entre otras. Por otra parte, en el PMD, también se identifica otro tipo de problemática la cual ha incidido en la falta de atención o la atención parcial de las necesidades:

- Proveer al Municipio de la infraestructura necesaria no se reduce solamente al tema de presupuesto, un factor sin duda muy importante, pues hay otros que retrasan o impiden su construcción. Uno de ellos es la existencia de colonias irregulares en el Municipio o que el INEGI y el CONEVAL no las declaran zonas de atención prioritaria, limitando al gobierno municipal para invertir recursos etiquetados destinados a la infraestructura básica en zonas de alto rezago social.
- Por tal motivo, el Municipio se ve en la necesidad de invertir el recurso propio para atender esta problemática, no obstante, existe otro tipo de infraestructura básica o simple que debe construirse con tal tipo de recurso para atender problemas o demandas particulares.
- Ante lo limitado del recurso económico e insuficiente para atender todas las necesidades de obra pública del Municipio, las obras se realizan por etapas y se van día a día atendiendo obras con mayor prioridad, las cuales representan un beneficio mayor para la calidad de vida y bienestar de las y los ciudadanos del Municipio.

Con base en esta problemática, puede señalarse adicionalmente a lo ya comentado, que: los recursos financieros para el desarrollo de obra pública básica hasta el momento han sido insuficientes, en parte, debido a que no han sido declaradas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) algunas colonias irregulares en Municipio.



Esta condición, presupone que algunos recursos federales (como los del FAISMUN-DF) no pueden ser invertidos de forma prioritaria en las Zonas o colonias en donde más se requiere al encontrarse sujetas a sus Reglas de Operación y, por lo tanto, el Municipio tiene que invertir recursos propios para el desarrollo de tales obras (recursos financieros insuficientes).

Retos Señalados por los Servidores Públicos relacionados con la operación del Fondo

A la pregunta realizada de forma expresa a los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo en el Municipio, por medio de una plataforma digital, la Dirección de Administración de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora, señaló que los principales retos identificados por los servidores públicos de esta Secretaría, son los siguientes:

1. Los Lineamientos del Fondo señalan una fecha de apertura para el registro y carga de información del Fondo en la MIDS (enero), sin embargo, en el ejercicio fiscal 2024 se dio acceso para tal efecto, a los servidores públicos autorizados para tal efecto, en el mes de marzo o abril. Esta situación provocó un atraso en la carga de información y de la validación de los proyectos.
2. Un aspecto identificado como reto por esta Dirección, es que el presupuesto aprobado del Fondo, se dio a conocer a finales del mes de enero de 2024, lo cual incidió en la falta de una adecuada planeación de los proyectos (tiempo insuficiente).
3. Se señaló como un tercer reto que, al menos en el ejercicio fiscal evaluado, se dio un retraso en la contratación de obra pública, en parte, debido a las modificaciones en los proyectos, que fueron solicitadas por los revisores de la plataforma MIDS, lo cual limitó los tiempos para su validación en dicha plataforma.

De la revisión de las respuestas, se advierte que las tres problemáticas señaladas (consideradas como retos por el área) están relacionadas con incidencias en el registro, carga y revisión de información en la plataforma MIDS. Se indica, por un lado, que el acceso tardío a la plataforma para registrar los proyectos limitó la capacidad de planear adecuadamente las obras; y por otro, que las modificaciones solicitadas por los revisores de la Secretaría de Bienestar generaron retrasos en la contratación de obra pública.



Generación de Información y Rendición de Cuentas

12. ¿El Municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FAISMUN-DF?

No procede valoración cuantitativa.

Normatividad

Como ya se señaló en respuestas anteriores, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, rige su operación con un marco normativo sólido, que comienza con leyes federales, lineamientos para la aplicación de los recursos, así como disposiciones aplicables al mismo.

Dentro de estas normas, se encuentra el Artículo 49 fracción V, en la que se establece que los recursos federalizados deben evaluarse con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, por su parte, dispone en su Artículo 79 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Por otra parte, los Lineamientos de operación del Fondo, señalan que la planeación de los recursos del FAISMUN-DF se deben realizar en la plataforma denominada Matriz de Indicadores para el Desarrollo Social (MIDS) y, adicionalmente, indica que se debe reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información sobre el uso de los recursos del FAISMUN-DF, además de las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Respecto del SRFT (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), los gobiernos locales y de las entidades federativas deben reportar en el SRFT el avance físico y financiero de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN-DF, cuando éstas se encuentren planeadas en la plataforma MIDS, pasen por un proceso de revisión técnico-normativo y acrediten el beneficio a población en pobreza extrema en los casos que aplique, en relación a esta obligación existen diversas disposiciones normativas, entre otras, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos de Operación del Fondo, entre otras.



Información sistematizada en la MIDS

En la respuesta a la pregunta siete, se presentó la información del registro de obras públicas desarrolladas con el FAISMUN-DF en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Sin embargo, se aprecia que el Municipio planeó y reportó a la Secretaría del Bienestar, conforme a las normas aplicables, la información relativa a las cinco obras públicas desarrolladas, entre otros recursos, con los del Fondo evaluado, de las cuales (imagen 14) se observa que tres obras son de incidencia directa y dos de incidencia complementaria. También se observa (imagen 15) que el total de recursos aplicados en dichas obras fue de \$24,214,122.00 (Veinticuatro millones doscientos catorce mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.).

Además, se determina en dicha respuesta, que no se programaron gastos indirectos ni del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) (imagen 16).

Información sistematizada en el SRFT

Por medio de la revisión en internet, en el portal oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el siguiente link: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

Se identificaron los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) emitidos por la SHCP, con la finalidad de identificar la información relativa al Fondo evaluado, encontrándose lo siguiente:

Tabla 18. Evidencia de haber reportado en el SRFT, información del FAISMUN-DF 2024.

Reporte SRFT	1 ^{er} Trimestre	2 ^o Trimestre	3 ^{er} Trimestre	4 ^o Trimestre
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Información del FAISMUN-DF del Municipio de Corregidora identificada en los Reportes SRFT de la SHCP, en el link en internet: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>



Adicionalmente, se identificaron los tres reportes trimestrales: Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores (ver respuesta nueve, imagen 18).

Una vez identificados y descargados los reportes trimestrales, en sus tres niveles señalados, se filtró la información relativa al FAISMUN-DF del Municipio de Corregidora y, se observó que el Municipio realizó la carga de información y los reportes respectivos en la plataforma de la SHCP. Los resultados de los reportes, en sus diferentes niveles, se observarán en las respuestas a preguntas que se señalan en páginas siguientes.

Información Contable-Presupuestal Sistematizada

Asimismo, se observó en la respuesta a la pregunta ocho (tabla 16) que el Municipio de Corregidora cuenta con, al menos, un sistema para el registro de la información contable-presupuestal, en donde se registran, entre otros recursos, los del FAISMUN-DF.

Por medio de la revisión de la información proporcionada para la evaluación, se observó que la Secretaría de Tesorería y Finanzas, cuenta con un Sistema para el registro y seguimiento de información contable y presupuestal. Para el caso señalado, se observó el registro de las transferencias realizadas por la Secretaría de Tesorería y Finanzas a la Dirección de Ejecución de Obras Públicas.

Asimismo, el Municipio de Corregidora presentó información financiera sistematizada, entre otra: Estados de Actividades (Dirección de Egresos), Balanzas de Comprobación, Conciliaciones Bancarias.

Mediante el análisis de la respuesta, se aprecia que el Municipio de Corregidora, cuenta con información sistematizada del FAISMUN-DF relativa al ejercicio fiscal 2024 y, que cumplió con las obligaciones normativas que señalan que se debe reportar información del Fondo en la plataforma MIDS y que realizaron los reportes trimestrales por medio de la plataforma SRFT, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



13. El Municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FAISMUN-DF con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la *Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (cabalidad de acuerdo con la *Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

Normatividad

El reporte de los recursos federales transferidos (SRFT) se encuentra normado, entre otras disposiciones, por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como por los Lineamientos del Fondo.

La LFPRH señala en su Artículo 85 que es obligación de los gobiernos locales informar sobre el ejercicio, destino y resultados sobre los recursos federales que les sean transferidos. Por su parte, la LCF señala en su Artículo 48 que las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales. Mientras que, la LGCG señala en su Artículo 68 que las Entidades, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México se sujetarán a la presentación de la información financiera, entre otra, el avance físico de obras, evaluaciones y diferencias entre los recursos federales transferidos y erogados (Artículo 71 LGCG).

Además, la LGCG señala en su Artículo 72 los elementos mínimos de información reportada a través del SRFT.



De forma complementaria a estas normas, fueron emitidos los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos (25 de abril de 2013) en el DOF y, al respecto, la SHCP publicó la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, link en internet: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Valoración de los Reportes SRFT

La Guía de Criterios para el Reporte SRFT, es el documento emitido por la SHCP, en la que se detallan los elementos básicos de los reportes de información en cada uno de los tres tipos de reporte, los cuales, como ya se ha comentado en respuestas anteriores, son: Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores.

Estos reportes, cumplen diversas funciones, por ejemplo, los Reportes de Ejercicio de Recursos tiene como finalidad el reporte de información contable y presupuestal sobre los recursos federales transferidos, en los cuales se contempla, entre otra información, la clasificación general del gasto reportado, el reporte a nivel partida según el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), la aplicación de los momentos contables del gasto y del ingreso establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como una serie de reglas de validación de la información establecidas por la SHCP, mediante las cuales se determina la calidad de la información de los reporte y si cumple con los criterios requeridos.

Con base en el análisis de la información contenida en los reportes trimestrales del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, para el Municipio de Corregidora, se realizó la valoración de los criterios establecidos por la SHCP en la Guía de Criterios, de manera particular, los establecidos para el Reporte Ejercicio del Gasto, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 19. Valoración de Criterios SRFT para el Reporte Ejercicio del Gasto.

Criterio	1 ^{er} Trimestre	2 ^o Trimestre	3 ^{er} Trimestre	4 ^o Trimestre
Clasificación del Gasto	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Reporte por Partida	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Momentos Contables del Gasto	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Baileres Helguera.



Momento Contable del Ingreso	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Relaciones Válidas para los Momentos Contables	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió

Fuente: Elaboración Propia con base en el Análisis de la Información de los Reportes Trimestrales SRFT del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, Municipio de Corregidora.

Con base en los resultados del análisis de estos reportes puede establecerse que el Municipio de Corregidora realizó los reportes trimestrales SRFT a los que hace referencia la normativa para el seguimiento de los recursos federales transferidos, mediante los cuales se reportó el ejercicio del gasto con base en las normas contables establecidas por el CONAC, además, se observó que se cumplió con las relaciones válidas para los momentos contables, entre otros aspectos.

Por otra parte, también se descargó y valoró la información contenida en los Reportes Trimestrales de Destino del Gasto (SRFT), los cuales contemplan, entre otros criterios, el registro de la clasificación de los proyectos de inversión (infraestructura o inversión), la desagregación de los montos aprobados por cada proyecto, la localización de las obras (para lo cual se incorpora, además, en el SRFT un apartado con la geolocalización de las obras), los beneficios esperados, así como, la congruencia en la información cargada en la plataforma. Con base en la revisión de la información de los reportes trimestrales de Destino del Gasto en el ejercicio fiscal evaluado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 20. Valoración de Criterios SRFT para el Reporte de Destino del Gasto.

Criterio	1^{er} Trimestre	2^o Trimestre	3^{er} Trimestre	4^o Trimestre
Clasificación de los Proyectos de Inversión	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Monto Aprobado	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Localización	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Beneficios Esperados	No cumplió	No cumplió	No cumplió	No cumplió
Congruencia de la Información	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió

Fuente: Elaboración Propia con base en el Análisis de la Información de los Reportes Trimestrales SRFT del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, Municipio de Corregidora.



Como resultado de la revisión, se constató que se registró el tipo de proyecto o inversión correspondiente a “Inversión de Infraestructura Social”, en la que se identificaron las categorías de urbanización, agua y saneamiento. También se verificó que se capturó la población beneficiaria desagregada por sexo, conforme a lo establecido en la normativa; sin embargo, en los reportes no se presentó la desagregación del número total de beneficiarios. En el apartado de georreferencias, se confirmó que el Municipio registró la ubicación de las obras.

Por otra parte, la Guía SRFT, también señala los criterios que deben observar los reportes trimestrales de Indicadores, para lo cual, también se analizó la información contenida en estos reportes relativos a los recursos del FAISMUN-DF en el Municipio de Corregidora, en los cuales, se observó lo siguiente:

Tabla 21. Valoración de Criterios SRFT para el Reporte de Indicadores.

Criterio	1^{er} Trimestre	2^o Trimestre	3^{er} Trimestre	4^o Trimestre
Descripción y Nombre del Indicador	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Meta Planeada	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Meta Modificada	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Avance Obtenido	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió	Sí cumplió
Justificación de Variaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia con base en el Análisis de la Información de los Reportes Trimestrales SRFT del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, Municipio de Corregidora.

Mediante la revisión de los Reportes de Indicadores se observó que el Municipio reportó la información correspondiente al avance de los indicadores del FAISMUN-DF correspondientes al ejercicio fiscal evaluado (2024) en sus cuatro trimestres, en los que se verificó que los reportes incluyeron, entre otros elementos: el nombre y la descripción de los indicadores, su método de cálculo, la frecuencia de medición y el tipo de indicador, así como la meta planeada, la meta modificada y el avance obtenido por trimestre.

En conclusión, se verificó que el Municipio de Corregidora reportó a la SHCP a través del SRFT (como lo señala la normatividad) la información sobre el ejercicio y destino del gasto, así como los indicadores del FAISMUN-DF 2024.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



14. La dependencia responsable del FAISMUN-DF y las áreas involucradas en su operación en el Municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FAISMUN-DF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

Lineamientos de Operación del FAISMUN-DF 2024

Los Lineamientos de operación del Fondo para el ejercicio fiscal evaluado, señalan en su numeral 3.1.3. las Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas en relación a los recursos del Fondo.

Entre otras obligaciones relacionadas con la transparencia en el ejercicio del Fondo, se señalan las siguientes obligaciones para las Entidades Federativas y Gobiernos Locales, indicadas en el numeral 3.1.3.:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FAISMUN-DF y FISE, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que este publique la información correspondiente al Municipio.

X. Publicar en su página oficial de internet u otros medios de difusión, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.



De manera adicional, en relación a la evaluación del Fondo, los Lineamientos señalan en su Título Cuarto que el ejercicio de los recursos del FAIS estarán sujetos a la evaluación del desempeño.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (D.O.F. de marzo de 2025)

El Título III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala a la Plataforma Nacional de Transparencia como el mecanismo principal, por medio de la cual, los sujetos obligados deben publicar la información que les sea obligatoria.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (última reforma 30 de septiembre de 2021)

Esta norma estatal, señala en su Título Tercero, lo relativo a la Plataforma de Transparencia al que hace referencia el Título III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, indica en el Artículo 65 que para los sujetos obligados, se deberá tener un portal en internet, en cuya página de inicio habrá una indicación claramente visible con la leyenda “Transparencia” que enlace al sitio donde se encuentre la información a la que se refiere el presente artículo, debiendo utilizar un lenguaje claro, accesible, que facilite su comprensión por todos los posibles usuarios; deberá contar con un buscador.

En el Artículo 66 se establece que los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, entre otra, la información siguiente:

- XX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXVIII. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXIX. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.



Resultados de la Revisión del Portal en Internet del Municipio

En primer lugar, se determinó mediante la búsqueda de un motor en internet, que el Municipio de Corregidora cuenta con un portal oficial en el siguiente link:
<https://corregidora.gob.mx/portal/>

En dicho portal, se observa en la página principal un enlace de acceso denominado “Transparencia”, el cual, al posicionar el cursor sobre éste, se despliegan las siguientes opciones: Página principal de transparencia, Artículos 66 y 67, Portal Fiscal, Programa Estratégico Anticorrupción, Ley General de Archivos, Declaración 5 de 5 y, Gobierno Abierto.

Al hacer clic en el enlace “Página Principal de Transparencia”, con el link:
<https://corregidora.gob.mx/Transparencia/> se despliega un submenú de opciones: Conoce, Consulta, Reglamento de Transparencia, Concursos de Obra Pública.

Mientras que, al hacer clic en el submenú “Artículos 66 y 67” se accede a la Plataforma Nacional de Transparencia a la que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título III y al que hace referencia la Ley Estatal de Transparencia del Estado de Querétaro en su Artículo 65. El link es el siguiente:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Mjl=&idOrgano=Mjl=&idSujetoObligado=NDU3Ng==#inicio>

Sin embargo, al acceder a ese portal y dar clic en las obligaciones contenidas, no se accedió al contenido. La revisión se realizó el 09 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la plataforma de búsqueda “Google Chrome” y “Brave” obteniendo los mismos resultados.

El portal oficial del Municipio, al acceder al enlace de “Transparencia” también despliega un acceso al “Portal Fiscal” en el que se identifican varias “pestañas” entre las que se encuentran: Marco Regulatorio, Marco Programático Presupuestal, Costos Operativos, Rendición de Cuentas, Evaluación de Resultados, Estadísticas Fiscales, Transparencia Proactiva, Información Financiera, el link de acceso es:
<https://corregidora.gob.mx/Transparencia/portal-fiscal/#1473893000341-538045bfe13c>



Al acceder a la pestaña de Marco Programático Presupuestal, se identifica que se tiene publicado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 vigente para el ejercicio fiscal evaluado: [https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/II/a\)/Plan Municipal de Desarrollo.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/II/a)/Plan_Municipal_de_Development.pdf)

También se cuenta con el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 (este último es el que determina la presente evaluación). También se identifica en la pestaña el inciso o) Participaciones y aportaciones federales, con link: [https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal Fiscal/II/O/2024/o\)Participaciones y aportaciones federales.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/II/O/2024/o)Participaciones_y_aportaciones_federales.pdf), en el que se identifica el siguiente cuadro de información del Fondo.

Imagen 19. Captura de Pantalla de la Información de Transparencia del Fondo.

APORTACIONES	\$221,682,077.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$22,681,060.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$199,001,017.00

Fuente: Portal Oficial en Internet del Municipio de Corregidora.

También se identificó en el inciso x), la Cartera de proyectos a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), al hacer clic en el enlace para 2024, cuarto trimestre, se identificó la siguiente información del Fondo evaluado.

Imagen 20. Captura de Pantalla de las Obras Desarrolladas con el Fondo.

Obra o Acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
AMPLIACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN COL. SANTA BÁRBARA, CORREGIDORA, QRO.	\$ 662,741.11	QUERÉTARO	CORREGIDORA	COL. SANTA BÁRBARA	M2 - RELLENO DE TERRETE DE BANCO 220.65 M2 - EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE LA REGIÓN DE 15 CM DE ESPESOR EMPACADO CON TERRETE 51.20 PZA - DESCARGA DOMICILIARIA DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA DE PVC DE 6" 16.00 PZA - POZO DE VISITA TIPO CÓNICO DE 8.00 A 1.00 M DE DIÁMETRO INTERIOR Y DE 1.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD 1.00	615
AMPLIACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA BERNARDO QUINTANA, CORREGIDORA, QRO.	\$ 243,095.49	QUERÉTARO	CORREGIDORA	COL. BERNARDO QUINTANA	M2 - DESMANTELAMIENTO POR MEDIOS MANUALES DE PAVIMENTO DE PIEDRA BOLA 4.00 M3 - EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO "B" 6.22 M3 - ACOSTILLADO DE TUBERIA CON TERRETE DE BANCO 31.30 M - TUBO DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL SISTEMA METRICO SERIE 85.5 DE 12" DE DIÁMETRO 81.00	375
MEJORAMIENTO VIALIDAD LOMAS LA CRUZ EN COL. LOMAS LA CRUZ	\$ 2,515,418.16	QUERÉTARO	CORREGIDORA	COL. LOMAS LA CRUZ	M3 - EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO "B" 1,199.47 M3 - CARGA MECÁNICA Y ACERDO EN CAMIÓN DE VOLTEO A PRIMER ALICATADO DE MATERIAL FINO O GRANULAR 1,199.47 M3 - ACERDO EN CAMIÓN DE VOLTEO KILÓMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL FINO O GRANULAR 12,354.54 M2 - EMPEDRADO DE 15 CM DE ESPESOR CON PIEDRA BOLA DE LA REGIÓN 1,140.50	965
MEJORAMIENTO VIALIDAD EN COL. RINCON DE GUADALUPE	\$ 11,920,404.25	QUERÉTARO	CORREGIDORA	COL. RINCON DE GUADALUPE	M3 - EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO "B" 3,936.73 M3 - GUARNICIÓN TRAPEZOIDAL DE 10 x 20 x 30 CM DE SECCIÓN 704.30 M3 - BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HORTALICO F-100-BE-GC-10 1,187.91 M3 - EMPEDRADO DE 15 CM DE ESPESOR CON PIEDRA BOLA DE LA REGIÓN 7,171.74 M3 - TUBERIA BANCOS RELEVANTE EN GUARNICIONES CON UN DESARROLLO TOTAL DE 30 CM EN COLOR BLANCO 704.30	1825
INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL COL. VISTA HERMOSA	\$ 8,872,405.54	QUERÉTARO	CORREGIDORA	COL. VISTA HERMOSA	M - TUBO DE POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD (PVC) CORRUGADO DE 450 MM (18") DE DIÁMETRO 893.2 M2 - RESEA DE 100 CM DE ANCHO EMPACADO CON TERRETE Y CON REJATA PARA TRAFICO PEQUEÑO 85.8 M3 - RELLENO DE TERRETE DE BANCO PARA ALCANTARILLADO DE 10 CM DE ESPESOR 3,171.29 PZA - POZO DE VISITA TIPO CÓNICO DE 8.00 A 1.00 M DE DIÁMETRO INTERIOR Y DE 1.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD 17	2615
TOTAL	\$ 24,214,064.55					

Fuente: Portal Oficial en Internet del Municipio de Corregidora.



Por otra parte, en la pestaña de Costos Operativos, se identificó en el inciso h) que el Municipio publicó información sobre el avance físico y financiero de las obras contratadas, incorporando en dichos resultados las obras desarrolladas con recursos del Fondo. Esta información se encuentra por trimestres y se publica la información correspondiente al ejercicio fiscal evaluado 2024.

Sobre la información financiera y contable, el Municipio de Corregidora cuenta con una pestaña identificada como “Rendición de Cuentas” en la que se encuentra, entre otra información: Informe Anual de Gobierno 2024, Informes Financieros, Informe Analítico de Deuda Pública, Balance Presupuestario, Estado Analítico de Ingresos Detallado, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Estado de Situación Financiera, entre otros documentos. Asimismo, se publicó la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2024.

En el inciso k) de esa pestaña, se identificó que se publican las obras financiadas con recursos del FAISMUN-DF, en el que se publicó la información de las obras del ejercicio fiscal 2024. La información se encuentra publicada por trimestres, el link es: [https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/IV/k\)/k Montos obras acciones FAISMUN.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/IV/k)/k Montos obras acciones FAISMUN.pdf)

En la pestaña Evaluación de Resultados, con link: <https://corregidora.gob.mx/Transparencia/portal-fiscal/#1473879895817-e00d8e6d-20d3>, se observó que el Municipio publicó indicadores de gestión del ejercicio fiscal 2024, así como resultados de las evaluaciones a los recursos federales. Además, se apreció que no se cuenta con información publicada de la evaluación del desempeño del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024 (es decir de los resultados del ejercicio fiscal 2023).

Por último, el Municipio cuenta con una pestaña de Información Financiera, con link de acceso: <https://corregidora.gob.mx/Transparencia/informacion-financiera/#1737655905882-f011a0c7-6a66>.

En este apartado, al hacer clic en el año 2024, puede identificarse un enlace a los Formatos del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en el cual se encuentran publicados los doce reportes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, los cuales contienen, entre otra información, la relativa al FAISMUN-DF, a continuación, se presenta una imagen de la captura de pantalla de la información que se despliega en este apartado.



Imagen 21. Captura de Pantalla de los Informes SRFT 2024 publicados.

INFORMACIÓN A REPORTAR	PERIODO DE REPORTE	FORMATO CERRADO 	FORMATO ABIERTO 
Destino del gasto	TRIMESTRAL	Primer trimestre	EXCEL
		Segundo trimestre	EXCEL
		Tercer trimestre	EXCEL
		Cuarto trimestre	EXCEL
Ejercicio del gasto	TRIMESTRAL	Primer trimestre	EXCEL
		Segundo trimestre	EXCEL
		Tercer trimestre	EXCEL
		Cuarto trimestre	EXCEL
Indicadores	TRIMESTRAL	Primer trimestre	EXCEL
		Segundo trimestre	EXCEL
		Tercer trimestre	EXCEL
		Cuarto trimestre	EXCEL

Fuente: Portal Oficial en Internet del Municipio de Corregidora.

En esta pestaña se publica también el Cierre Definitivo de Formatos del SRFT (anual), a continuación, se presenta una imagen de captura de pantalla de la información que se presenta en este apartado.

Imagen 22. Captura de Pantalla de los Informes de Cierre SRFT 2024 publicados.

INFORMACIÓN A REPORTAR	PERIODO DE REPORTE	FORMATO CERRADO 	FORMATO ABIERTO 
Destino del gasto	ANUAL	2023	EXCEL
Ejercicio del gasto	ANUAL	2023	EXCEL
Indicadores	ANUAL	2023	EXCEL

Fuente: Portal Oficial en Internet del Municipio de Corregidora.

De manera adicional, se identificó una pestaña llamada “Montos que reciban, obras y acciones a realizar con FAISMUN-DF”, en la que se presenta la relación de obras que fueron desarrolladas con recursos del Fondo evaluado.

Imagen 23. Captura de Pantalla de las Obras Financiadas con el Fondo, publicadas.

PERIODO DE REPORTE	FORMATO CERRADO 	FORMATO ABIERTO 
TRIMESTRAL	Primer trimestre	Primer trimestre
	Segundo trimestre	Segundo trimestre
	Tercer trimestre	Tercer trimestre
	Cuarto trimestre	Cuarto trimestre

Fuente: Portal Oficial en Internet del Municipio de Corregidora.



15. Describir y valorar la función de los comités de participación social en el Municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable

No procede valoración cuantitativa.

Normativa

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), publicada en el Diario Oficial de La Federación, cuya última reforma del 16 de julio de 2025, establece en su Artículo 3, en la fracción V, que la participación social es el derecho de las personas y organizaciones para intervenir e integrarse, individual y colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Por otra parte, los Lineamientos de operación del Fondo, describen a los Comités de Participación Social (CPS) como los órganos de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAISMUN-DF. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, toda vez que se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por Bienestar.

Estos mismos Lineamientos, en su Título Tercero, numeral 3.1.3. indican, en su fracción XIII, que es obligación de las Entidades Federativas y de los Gobiernos Locales fomentar la participación social, mediante la integración de los Comités de Participación Social (CPS), en los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos a realizar con recursos del FAIS.

En la integración de los CPS se deberán respetar las formas de organización de pueblos indígenas y afromexicanos, así como aquellas otras con las que cuente el Municipio o demarcación territorial, toda vez que se apeguen a los criterios establecidos en la "Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-DF)".



En su fracción XIV, también señala que los gobiernos locales deberán realizar reuniones informativas dirigidas a las personas integrantes de los CPS para dar a conocer los objetivos del FAISMUN-DF, la importancia de la participación social, sus responsabilidades en el seguimiento y las características de las obras a realizarse con recursos del Fondo.

Asimismo, los gobiernos locales deberán registrar los Formatos de Participación Social (FPS) en el Módulo de participación social de la MIDS, según lo establecido en el artículo XV.

Instalación de los Comités de Participación Social (CPS)

Con base en la evidencia documental proporcionada por el Municipio, se identificó que se instalaron un total de cuatro Comités de Participación Social (CPS), en los que se tuvo una participación de 117 personas, de las cuales 75 fueron mujeres (64%) y 42 hombres (36%) como se señala a continuación.

Tabla 22. Instalación de Comités de Participación Social.

Día	Obra	Folio MIDS	Participación Mujeres	Participación Hombres
18 de junio de 2024	Ampliación de la Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana	25272	10	0
02 de julio de 2024	Mejoramiento de la Vialidad Lomas de la Cruz en la Colonia Lomas de la Cruz	79147	4	3
03 de julio de 2024	Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe	79935	42	28
02 de septiembre de 2024	Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa	166424	19	11
Suma			75	42

Fuente: Elaboración Propia con información de las Actas de Instalación de los CPS.

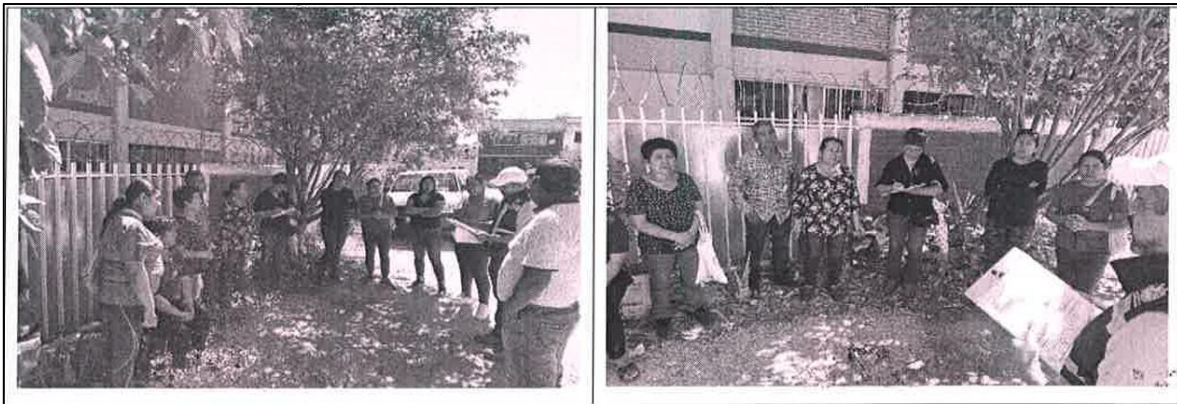
En estas asambleas iniciales, se proporcionó información a las autoridades locales como integrantes de los CPS y de las obras a desarrollarse para su seguimiento puntual, así como para la identificación de necesidades y la planeación de los proyectos con apego a los Lineamientos del Fondo y a la disponibilidad de recursos.



Asimismo, se realizaron visitas a las obras para informar sobre los avances de las mismas y se registraron las actividades en las correspondientes actas establecidas por la Secretaría del Bienestar para tal efecto: Formato 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social y Reporte de Reunión Informativa, sobre la cual los Lineamientos del Fondo señalan como Formato de Participación Social (FPS).

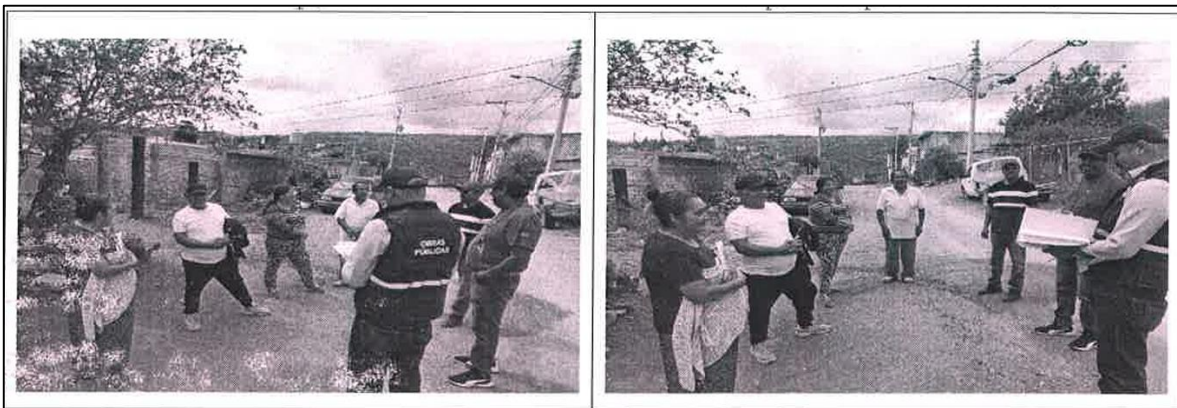
Con información de las Actas se presenta a continuación, la evidencia fotográfica de las reuniones informativas de cada asamblea que fue constituida.

Imagen 24. Reunión Informativa de la Obra Ampliación de la Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana.



Fuente: Actas de Instalación de los CPS.

Imagen 25. Reunión Informativa de la Obra Mejoramiento de la Vialidad Lomas de la Cruz en la Colonia Lomas de la Cruz.



Fuente: Actas de Instalación de los CPS.



Imagen 26. Reunión Informativa de la Obra Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe.



Fuente: Actas de Instalación de los CPS.

Imagen 27. Reunión Informativa de la Obra Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa.



Fuente: Actas de Instalación de los CPS.

Se observó también que, en todos los casos, se señaló en los formatos de reporte de obras que las obras fueron acordadas por los integrantes de los CPS y la localidad beneficiaria, además se señaló que en dichas reuniones se proporcionó información sobre el FAISMUN-DF, las obras, a quienes benefician, la importancia de la participación ciudadana, las actividades y responsabilidades de los integrantes de los CPS, el llenado de los formatos, y características básicas de las obras, entre otros temas de relevancia.

Se observó que no se presentó evidencia documental de la instalación del CPS de la obra: Ampliación Línea de Drenaje Sanitario Colonia Santa Bárbara.

Continuando con la revisión documental proporcionada por el Municipio, se presentaron los reportes denominados: Formato 2. Reporte de Actividades de Inicio y desarrollo de la Obra, en los que se registró información de seguimiento de las obras. A continuación, se muestran en la tabla siguiente los Reportes:

Imagen 28. Reportes de Seguimiento de Obra.

Día	Obra	Cambios en la planeación o Ejecución de la Obra	Justificación	Porcentaje de Avance	Descripción del Avance
05 de julio de 2024	Ampliación de la Línea de Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana	Sí	Tenía 4 descargas y se hicieron 8 en total.	90%	Se realizó el drenaje central, pozos de visita y descargas de domicilio.
06 de agosto de 2024	Mejoramiento de la Vialidad Lomas de la Cruz en la Colonia Lomas de la Cruz	Sí en las fechas	Se realizó el tipo de ejecución de 20 días	10%	Se escarbó y se realizaron reparaciones de tuberías dañadas.
06 de agosto de 2024	Mejoramiento de Vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe	No	N/A	50%	Se realizó el empedrado de la colonia.
05 de diciembre de 2024	Introducción de Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa	No	N/A	50%	No legible.

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Formatos No. 2 Reporte de Actividades y Desarrollo de la Obra.

Como nota se observa un avance importante de la ampliación de la línea de drenaje sanitario en la Colonia Bernardo Quintana para el mes de julio de 2024, mientras que para el 06 de agosto se llevaba un avance del 10% aproximadamente del mejoramiento de la vialidad en la Colonia Lomas de la Cruz.

A inicios del mes de diciembre de 2024 se registró un avance del 50% en la introducción de drenaje pluvial en la Colonia Vista Hermosa.

Además, se observó que no se presentó evidencia documental del reporte de actividades y desarrollo de la obra: Ampliación Línea de Drenaje Sanitario Colonia Santa Bárbara.



Orientación y Medición de Resultados

16. ¿Cómo documenta el Municipio o demarcación territorial los resultados del FAISMUN-DF?

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal
- b) Indicadores estatales
- c) Evaluaciones
- d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FAISMUN-DF
- e) Otro, especificar

No procede valoración cuantitativa.

Normatividad

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos del Fondo) señalan en su numeral 3.1.3. que es una obligación de las Entidades Federativas y de los Gobiernos Locales (fracción VII) reportar en el SRFT la información sobre el uso de los recursos del FAIS, además de las metas y avances de los indicadores de la MIR cuya responsabilidad de reporte sea estatal o municipal, veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Además, los Lineamientos indican que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es la herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Fondo, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del Fondo y su alineación con la planeación nacional y sectorial.

Por otra parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala en su Artículo 110 que se debe llevar a cabo la evaluación del desempeño, la cual se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Es decir, por medio de este artículo se hace referencia a los indicadores estratégicos y de gestión



de los Fondos de Aportaciones Federales o bien de los Programas Federales, establecidos en sus respectivas matrices.

Indicadores de la MIR federal

En el ejercicio fiscal evaluado, se identificó que, en el portal de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, se publica la matriz de indicadores para resultados (MIR), en la cual se identificaron para el ejercicio fiscal 2024 un total de 22 indicadores, de los cuales 2 son de Fin, 2 son de propósito, 12 son de componente y 6 son de actividad.

Por otra parte, mediante la descarga de datos abiertos en dicho portal (link en Internet: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), se identificó en los reportes trimestrales de Nivel Indicadores, que a nivel Municipal correspondió reportar tres indicadores de actividad de la MIR Federal.

Tabla 23. Indicadores de Actividad del FAISMUN-DF.

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Dimensión	Sentido
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Descendente
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Descendente

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Reportes Trimestrales SRFT de la SHCP.

Se observa que al Municipio no corresponde reportar indicadores estratégicos (esa función corresponde a la Secretaría del Bienestar), solo indicadores de gestión, en este caso tres indicadores de actividad.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Baileres Helguera.

Indicadores Municipales

Por otra parte, el Municipio entregó como evidencia documental del registro de indicadores Municipales, el reporte de resultados de indicadores, realizado por la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño, con resultados del Ejercicio Fiscal 2024.

Se observó que este reporte de resultados contiene el avance de resultados de los indicadores municipales seleccionados para evaluar el desempeño de las acciones públicas municipales relacionadas con los Ejes rectores del PMD 2021-2024.

En este reporte, se identificaron indicadores los cuales no se encuentran en una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo, el reporte señala la información básica necesaria para identificar cada uno de los indicadores, como pueden ser: dimensión, nombre, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, entre otra información que se consideró relevante.

Por medio del análisis de la información contenida en dicho documento, se identificaron los indicadores relacionados con los objetivos y operación del Fondo a los que posiblemente el FAISMUN-DF contribuyó debido a la naturaleza de las acciones desarrolladas con el fondo, es decir, con la ejecución de obra pública. Cabe mencionar que el Municipio no cuenta con una MIR propia del Fondo sino con un reporte de avance de indicadores del PMD a los cuales el Fondo contribuye en su logro.

Tabla 24. Indicadores del Reporte UMSED 2024.

Objetivo institucional	Clave	Dimensión	Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Preservar la infraestructura vial y urbana del Municipio	2.3.1.1	Eficiencia	Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas	Solicitudes	Trimestral
Preservar la infraestructura vial y urbana del Municipio	2.3.1.1A	Eficiencia	Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024	Obras	Anual
Preservar la infraestructura vial y urbana del Municipio	2.3.1.1B	Eficacia	Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio	Obras	Anual
Gestión, Desarrollo y Rescate de Infraestructura Municipal	3.2.2	Economía	Monto de recursos gestionados por la Secretaría de Obras Públicas	Pesos	Anual
Realizar auditorías financieras, administrativas y de obra pública continuamente	4.1.2.2A	Eficiencia	Porcentaje de auditorías y/o revisiones preventivas en materia de obra pública con informe ejecutivo.	Auditorías	Semestral

Fuente: Elaboración Propia con Información del Reporte de Avance de Indicadores 2024, UMSED.

Evaluaciones



Asimismo, por medio de la búsqueda de información pública en el Portal Oficial en Internet del Municipio de Corregidora, para identificar las evaluaciones realizadas al FAISMUN-DF en ejercicios fiscales anteriores, se identificó en el Portal Fiscal, con link: <https://corregidora.gob.mx/Transparencia/portal-fiscal/#1473879895817-e00d8e6d-20d3>, en su inciso c) Resultado de las evaluaciones a los recursos federales ministrados (FAISMUN-DF, FORTAMUN-DF Y FORTAFIN), que se evaluó el Fondo en los ejercicios fiscales 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

Se descargó el informe de evaluación en el siguiente link en internet: https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/c/Informe_de_Evaluacion_FAISMUN-DF_2023.pdf

En este documento, se identificó que la evaluación fue realizada por ICMA-ML y los resultados corresponden al ejercicio fiscal 2023, en la página 25 de dicho informe se incluyeron los resultados de avance de indicadores del Programa Desarrollo Urbano y Ordenado, del Municipio de Corregidora y, en la página 59 y 60 se señalaron los avances de los indicadores de la MIR Federal.

Con base en lo anterior, puede decirse que el Municipio cuenta con documentación de los resultados del FAISMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, la cual cuenta con información de resultados de avance de los indicadores de gestión de la MIR federal que corresponde reportar al Municipio, así como avance de los indicadores municipales que se incluyeron en el reporte anual de la UMSED para la evaluación del PMD.

Asimismo, se verificó que se llevó a cabo la evaluación del desempeño del Fondo en el ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyen resultados de los indicadores municipales vinculados el Fondo y se incluyeron resultados de los indicadores de la MIR Federal del Fondo.



17. ¿Cuáles son los resultados del FAISMUN-DF en el Municipio o demarcación territorial en el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

No procede valoración cuantitativa.

Con base en la respuesta a la pregunta anterior, se pudo observar que la MIR del Fondo en el ejercicio fiscal 2024 contó con un total de 22 indicadores.

Estos indicadores se establecieron conforme a la norma aplicable en una Matriz (MIR), en la cual se identificaron los niveles considerados para tal propósito: Fin, Propósito, Componente y Actividad.

Mediante la revisión de la Matriz, se observó que esta se integró con los elementos considerados en las Guías Metodológicas para la Construcción de Indicadores y de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Del conjunto de indicadores del Fondo, se observó que 2 correspondieron al Nivel Fin de la Matriz, 2 correspondieron con el Nivel Propósito, es decir los indicadores estratégicos, los cuales corresponde a la Secretaría de Bienestar su cálculo e integración anual.

Por otra parte, se apreció que 12 indicadores correspondieron al Nivel Componente y 6 correspondieron al Nivel Actividad, es decir los indicadores de gestión del Fondo.

Como se señaló también, a nivel municipal, sólo correspondió, en el ejercicio fiscal 2024, el reporte trimestral de tres indicadores de Actividad: 1.- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS. 2.- Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS y, 3.- Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.

Al respecto, es importante señalar que a Nivel Municipal no correspondió en el ejercicio fiscal evaluado reportar resultados de indicadores estratégicos de la MIR Federal, por lo que, en esta respuesta no se presenta información al respecto.

18. ¿Cuáles son los resultados del FAISMUN-DF en el Municipio o demarcación territorial en el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

No procede valoración cuantitativa.

Avance de Indicadores Federales de la MIR

De acuerdo con la revisión realizada en los reportes trimestrales del SRFT, del Nivel Indicadores (señalada en las respuestas 15 y 16), se observó que el Municipio de Corregidora cumplió con el reporte trimestral a la SHCP por medio de la plataforma y que también cumplió con la publicación de los reportes en su portal oficial en Internet.

De acuerdo con la revisión realizada en los reportes trimestrales del SRFT, descargados del portal de la SHCP, se identificaron los avances registrados por el Municipio en cada uno de sus trimestres, los cuales se presentan a continuación, comenzando por el primer trimestre.

Tabla 25. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 1^{er} Trimestre.

Indicador	Meta	Meta Modificada	Avance	Justificación
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	60	60	60	Una de las obras directas migró al SRFT con observaciones, sin embargo se solicitó la cancelación en MIDS el 01 de abril del 2024, se está reportando ya que estuvo activa todo el primer trimestre y en este reporte se solicitará la cancelación en el SRFT, no se modifican metas porque se solventarán las observaciones y se volverá a cargar.
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	40	40	40	Las obras complementarias migraron al SRFT, sin embargo se solicitó la cancelación en MIDS el 01 de abril del 2024, por eso se está reportando, ya que estuvieron activas todo el primer trimestre y en este reporte se solicitará la cancelación en el SRFT, no se modifican metas porque se solventarán las observaciones y se volverán a cargar.
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	0	0	0	Sin información.

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Reportes Trimestrales del SRFT, Nivel Indicadores.

En este reporte puede observarse que los tres indicadores, son indicadores de gestión, de nivel actividad y que se refieren exclusivamente al registro de proyectos en la plataforma MIDS de la Secretaría del Bienestar.

Se observa también que se programó el registro de un 100% de proyectos, de los cuales 60% son de contribución directa y un 40% complementarios.

No se registraron otro tipo de proyectos en la MIDS.



Es importante señalar que, para el segundo, tercer y cuarto trimestre, los resultados de avance fueron los mismos, debido a que el registro de proyectos en la MIDS se realiza una sola vez y este registro se realiza entre el primer trimestre del año, motivo por el cual, el avance presentado en el resto de reportes es el mismo. Sin embargo, para efectos informativos, se presentan a continuación los resultados obtenidos.

Tabla 26. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 2º Trimestre.

Indicador	Meta	Meta Modificada	Avance	Justificación
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	60	60	60	Sin observaciones.
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	40	40	40	Sin observaciones.
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	0	0	0	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Reportes Trimestrales del SRFT, Nivel Indicadores.

Resultados de avance obtenidos en el tercer trimestre:

Tabla 27. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 3º Trimestre.

Indicador	Meta	Meta Modificada	Avance	Justificación
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	60	60	60	Sin observaciones.
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	40	40	40	Sin observaciones.
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	0	0	0	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Reportes Trimestrales del SRFT, Nivel Indicadores.

Avance de indicadores, obtenido en el cuarto trimestre del 2024:

Tabla 28. Avance de Indicadores de la MIR Federal del FAISMUN-DF, 4º Trimestre.

Indicador	Meta	Meta Modificada	Avance	Justificación
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	60	60	60	Sin observaciones.
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	40	40	40	Sin observaciones.
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	0	0	0	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Reportes Trimestrales del SRFT, Nivel Indicadores.



Avance de Indicadores Municipales Relacionados con el Fondo

Con base en el reporte de avance de indicadores municipales presentado por la UMSED durante el ejercicio fiscal 2024, y considerando aquellos indicadores vinculados con la naturaleza del Fondo, se seleccionó un total de cinco indicadores, los cuales registraron los siguientes resultados.

Tabla 29. Avance de Indicadores Municipales 2024.

Objetivo	Dimensión	Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Avance
Preservar la infraestructura vial y urbana del Municipio	Eficiencia	Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas	Solicitudes	Trimestral	65.00%	91.23%
Preservar la infraestructura vial y urbana del Municipio	Eficiencia	Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024	Obras	Anual	70.00%	75.81%
Preservar la infraestructura vial y urbana del Municipio	Eficacia	Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio	Obras	Anual	25.00%	17.74%
Gestión, Desarrollo y Rescate de Infraestructura Municipal	Economía	Monto de recursos gestionados por la Secretaría de Obras Públicas	Pesos	Anual	140 mdp	265 mdp
Realizar auditorías financieras, administrativas y de obra pública continuamente	Eficiencia	Porcentaje de auditorías y/o revisiones preventivas en materia de obra pública con informe ejecutivo.	Auditorías	Semestral	80.00%	83.33%

Fuente: Elaboración Propia con Información del Reporte de Avance de Indicadores Municipales (UMSED) 2024.

Al respecto es importante comentar que dichos indicadores no forman parte de una MIR Municipal del Fondo, sino que son indicadores establecidos por el Municipio para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales están relacionados con objetivos y Ejes rectores del PMD pero que, se encuentran vinculadas al Fondo debido a que son indicadores relacionados con la ejecución de obras públicas.

Entre estos resultados, destaca un 91.23% de avance en el porcentaje de atención de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial y el avance de 75.81% en el porcentaje de obras concluidas en el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, se observa que un 17.74% de obras públicas fueron realizadas con recursos federales (entre ellos el FAISMUN-DF) y que se superó la meta de recursos gestionados por la Secretaría de Obras Públicas para el ejercicio fiscal.

Por último, se tuvo un 83.33% de auditorías y/o revisiones preventivas en materia de obra pública, por lo cual, puede establecerse que se implementaron mecanismos de control, seguimiento y fiscalización, en materia de obra pública.



19. Análisis del diseño de la MIR del FAISMUN-DF

No procede valoración cuantitativa.

Según la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Matriz debe cumplir con los requisitos establecidos por la Metodología del Marco Lógico y debe encontrarse alineada con los programas presupuestarios del PND.

Esta matriz debe ser congruente con el árbol de problemas al cual el programa presupuestario desea contribuir y, debe de contener los niveles que corresponden con la problemática identificada, es decir: Fin, Propósito, Componente y Actividad.

Por supuesto, debe contar con indicadores estratégicos y de gestión y preferentemente deberá contener la MIR, indicadores de diferente dimensión: eficacia, eficiencia, calidad y economía, entre otras.

Por otra parte, la congruencia de la Matriz se determina por medio de la Lógica Horizontal, por medio de la cual se determina si el programa está bien diseñado, pues por medio de este análisis se pueden examinar las relaciones causa-efecto.

Asimismo, el análisis de la lógica vertical de la Matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Se analiza de abajo hacia arriba.

Esta metodología de revisión de la congruencia puede observarse a detalle en la Guía antes citada.

Para efectos de la presente evaluación, se valoró la lógica horizontal y vertical de la sección de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al nivel Municipal compete para el FAISMUN-DF.

En este sentido, se presenta a continuación una tabla que contiene los tres indicadores de actividad que el Municipio de Corregidora reportó en la plataforma SRFT.



Tabla 30. Indicadores de la MIR reportados por el Municipio en la plataforma SRFT.

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia	Tipo	Unidad de Medida	Dimensión
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia

Fuente: Elaboración Propia con Información de los Reportes Trimestrales del SRFT, correspondientes al FAISMUN-DF en el Municipio de Corregidora en el ejercicio fiscal 2024.

Con base en la información de esta matriz de indicadores y, analizando la lógica horizontal de la misma, se aprecia que existe una congruencia entre la dimensión de los indicadores con el Nivel de la MIR (actividad), pues a este nivel se evalúa la gestión. Por otra parte, se observa que la unidad de medida corresponde con el indicador señalado (porcentaje) y que el tipo de indicador (gestión) corresponde con el tipo de indicador para el Nivel de Actividad de la MIR.

En cuanto a la frecuencia de medición, se aprecia que la frecuencia trimestral quizá no sea la más adecuada, toda vez que las actividades señaladas en los indicadores se realizan una sola vez en el año (la programación de obras en la MIDS) y, por lo tanto, el seguimiento debería ser anual. En este sentido, valdría la pena considerar otros indicadores a los cuales sí se les pueda dar un seguimiento trimestral, por ejemplo: Porcentaje estimado de avance de obras, Número de acciones realizadas en relación a las programadas, por señalar solo dos.

En cuanto a la lógica vertical, se aprecia que los tres indicadores de actividad son de gestión y tienen una frecuencia trimestral, la cual corresponde con el nivel analizado. Además, se observó que los tres indicadores son de eficacia.



Considerando los 22 indicadores de la MIR del Fondo, se observa que estos tres indicadores sí contribuyen al objetivo de proporcionar información sobre las actividades primordiales que se deben desarrollar para que el Fondo pueda ser ejercido.

Sin embargo, no se incluye en este nivel de reporte otras dimensiones de indicadores, como calidad, eficiencia, economía, por señalar algunos otros. Por una parte, si bien es necesario realizar la programación de obras en la MIDS para que estas puedan ser autorizadas y se les pueda dar el seguimiento oportuno.

Por otra parte, no es la única actividad obligatoria de realizarse, pues los Lineamientos de operación del Fondo, señalan en su numeral 3.1.3. diversas obligaciones para las Entidades Federativas y los Gobiernos Locales, por ejemplo, nombrar a los Enlaces de la MIDS o, Fomentar la participación social, por citar dos ejemplos. De esta manera, se aprecia que podrían incluirse en la Matriz más indicadores de actividad vinculados con las obligaciones de los Municipios o bien, indicadores que valoren la ejecución de acciones, el avance de las obras, o el cumplimiento de metas programadas de manera trimestral.

Asimismo, es pertinente señalar que la valoración de la lógica horizontal y vertical de la MIR del FAISMUN-DF es un trabajo que compete realizar a las Dependencias Coordinadoras del Fondo (Secretaría del Bienestar) en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia encargada de la programación, ministración, seguimiento de resultados y de la evaluación del desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales. Este trabajo se realiza en conjunto de manera anual con las Entidades Federativas y, en su caso los Municipios participantes.

Sin embargo, este análisis, al ser parte de la información pública que debe ser reportada en el Sistema de Formato Único, según la Guía de Criterios SRFT, a la SHCP, puede servir de base para posteriores análisis de la MIR del Fondo evaluado y para que, en el futuro, se hagan las modificaciones que se consideren pertinentes para el efecto de dar seguimiento puntual a las actividades esenciales del Fondo a nivel Municipal.



20. En caso de que el Municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FAISMUN-DF que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Como se señaló en la respuesta 16, por medio de la búsqueda de información pública en el Portal Oficial en Internet del Municipio de Corregidora, se identificó y descargó el Informe de Evaluación del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales (FAISMUN-DF) 2023, del Municipio de Corregidora, Querétaro, realizada por ICMA-ML México/Latinoamérica, el cual se encuentra disponible en el portal oficial en Internet del Municipio, en el link: https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/c/Informe_de_Evaluacion_FAISMUN-DF_2023.pdf

Con base en la lectura y análisis de la información contenida en el documento señalado, se identificó en las páginas 59 y 60, los resultados de los indicadores de la MIR del Fondo en dicho ejercicio fiscal (2023).

Con base en estos resultados, se aprecia que se muestra una tabla que contiene un único indicador y los resultados que se presentan corresponden con su avance trimestral en el ejercicio fiscal 2023, este indicador es: Porcentaje de Proyectos de Contribución Directa Registrados en la MIDS.

En la columna de observaciones, se aprecia que en el primer trimestre no se contaba con proyectos confirmados por la Secretaría del Bienestar. Para el segundo trimestre se aprecia que se solicitó la cancelación de las obras en la MIDS en julio.

Para el tercer trimestre se observa que se continuó con los problemas en la migración de obras entre el SRFT y la MIDS, por lo cual se solicitó la cancelación en octubre. El único trimestre que no presentó observaciones fue el cuarto.

Esta evolución, puede observarse en la tabla siguiente.



Imagen 29. Captura de Pantalla de los Resultados de los Indicadores del Fondo contenidos en el Informe de Evaluación del Ejercicio Fiscal Anterior.

Tabla 17 Proyectos Realizados con FAISMUN 2023					
Nombre del Indicador de Desempeño	Periodicidad	Meta Planeada	Meta Modificada	Meta Alcanzada	Observaciones de la variación
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	33.33	33.33	33.33	Derivado a que durante el primer trimestre, no se cuenta con proyectos confirmados por la Secretaría de BIENESTAR y migrados al SRFT, se comenta que lo reportado es lo planeado a ser ejecutado con los recursos del FAIS Municipal para el ejercicio fiscal 2023.
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	33.33	33.33	33.33	La obra directa migro al SRFT, sin en cambio se solicitó la cancelación en MIDS el 01 de julio del 2023, por eso se está reportando, ya que estuvo activa todo el segundo trimestre y en este reporte se solicitará la cancelación en el SRFT, ya se encuentra cargada una nueva obra directa en las MIDS
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	33.33	33.33	33.33	La obra directa migro al SRFT, sin en cambio se solicitó la cancelación en MIDS el 02 de octubre del 2023, por eso se está reportando, ya que estuvo activa todo el tercer trimestre y en este reporte se solicitará la cancelación en el SRFT, ya se encuentra cargada una nueva obra directa en las MIDS
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	33.33	33.33	33.33	Sin observación

Fuente: Informe de Evaluación del Desempeño del FAISMUN-DF 2023.

Como comentario, se observa que en el Informe de Evaluación no se presentó el avance del resto de indicadores de la MIR del Fondo para el ejercicio fiscal evaluado (proyectos complementarios y otros proyectos). Con base en esta observación, no se puede establecer una valoración del avance global de resultados de los Indicadores de la MIR del Fondo en dicho ejercicio fiscal, ya que solo se cuenta con información parcial.



Puede afirmarse, con base en los resultados presentados, que el Municipio cumplió con las metas propuestas para el único indicador del cual se presentan resultados en dicho informe: Porcentaje de Proyectos de Contribución Directa Registrados en la MIDS. Sin embargo, este resultado no refleja el avance en el registro de otro tipo de obras.

Asimismo, puede establecerse que, a Nivel Municipal no se contó con indicadores estratégicos de la MIR Federal, pues no es de su competencia, sólo indicadores de gestión (tres) entre los cuales, se encuentra el indicador mostrado en la tabla anterior.

Por lo tanto, con base en estos hallazgos, no puede determinarse el grado de avance o desempeño del Fondo. Para ello tendrían que considerarse algunos otros resultados, los cuales quedan fuera de la presente respuesta ya que esta se refiere a los avances en los indicadores de la MIR.



Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FAISMUN-DF

Fortalezas

- 1. Marco normativo sólido.** El Municipio de Corregidora opera bajo un marco normativo robusto, alineado con la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 33), la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (artículos 47 y 48), y la Ley Orgánica Municipal (artículos 116-118), que obliga a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual incluye un diagnóstico de necesidades vinculado a los objetivos del FAISMUN-DF. Asimismo, el Fondo cuenta con sus Lineamientos de Operación y la Entidad Federativa cuenta con Criterios para la distribución de los recursos del Fondo.
- 2. Transparencia en la publicación de información.** El Municipio publica en su portal oficial información detallada sobre el FAISMUN-DF, incluyendo el PMD 2021-2024, reportes trimestrales del SRFT, avances físicos y financieros de obras, y la cartera de proyectos financiados, así como evaluaciones anteriores al Fondo, cumpliendo con las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP, la Ley Estatal de Transparencia y los Lineamientos del Fondo.
- 3. Cumplimiento en reportes de indicadores.** El Municipio reportó puntualmente los tres indicadores de gestión de la MIR federal (porcentaje de proyectos de contribución directa, complementarios y otros registrados en la MIDS) en el SRFT, alcanzando las metas establecidas (60% para proyectos directos, 40% para complementarios, 0% para otros) en todos los trimestres del 2024.
- 4. Participación ciudadana activa.** Se instalaron cuatro Comités de Participación Social (CPS) con 117 participantes (64% mujeres, 36% hombres), cumpliendo con los Lineamientos del Fondo para fomentar la participación social en la planeación y seguimiento de obras.
- 5. Gestión financiera eficiente.** El Municipio gestionó \$265 millones de pesos para obra pública, superando la meta de \$140 millones, además alcanzó una eficiencia presupuestaria de 99.9% según los reportes de ejercicio del gasto.



Oportunidades

- 1. Aprovechamiento de plataformas digitales.** La disponibilidad de la plataforma MIDS y el SRFT ofrece una oportunidad para el registro de información y la sistematización de proyectos, permitiendo al Municipio optimizar la planeación y monitoreo de obras.
- 2. Capacitaciones de la Secretaría de Bienestar.** Las capacitaciones obligatorias sobre el FAISMUN-DF pueden fortalecer las capacidades de los enlaces municipales y mejorar la gestión del fondo, especialmente en la identificación de necesidades y el registro en la MIDS.
- 3. Actualización del PMD.** La vigencia trienal del PMD (2021-2024) permite revisiones periódicas para actualizar el diagnóstico de necesidades, incorporando datos desagregados por localidad y alineándose con los indicadores de pobreza del CONEVAL.

Debilidades

- 1. Falta de desagregación geográfica en el diagnóstico.** El PMD 2021-2024 identifica necesidades generales de infraestructura (vialidades y de drenaje), pero no desagrega estas necesidades por localidad o zona de atención prioritaria, limitando la focalización de las obras.
- 2. Limitaciones en el diseño de la MIR.** La MIR Federal sólo cuenta con indicadores de gestión y estos solo son de eficacia, lo cual limita la generación de información para la valoración de los avances del Fondo en el Municipio.
- 3. Falta de indicadores estratégicos municipales.** El Municipio no cuenta con una MIR propia para el FAISMUN-DF, limitándose a reportar indicadores de gestión federales y algunos indicadores municipales relacionados con el PMD, lo que reduce la capacidad de medir el impacto local del fondo.
- 4. Falta de una metodología propia de evaluación del Fondo.** Con base en los informes de las evaluaciones anteriores del Fondo, se observó que el Municipio carece de una metodología propia para la evaluación del Fondo. Si bien, el CONEVAL establece los Términos de Referencia para la



evaluación, se observó que la evaluación anterior del Fondo no utilizó estos criterios. Esta situación provoca que se cuente con información dispersa sobre el fondo y que no se permita dar un seguimiento a los aspectos precisos que se deben observar.

Amenazas

- 1. Falta de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en colonias irregulares.** Mediante la revisión documental del PMD de la actual administración de gobierno, se observa que en el Municipio existen colonias irregulares, las cuales ni el INEGI ni el CONEVAL han declarado como Zonas de Atención Prioritaria, lo cual limita al gobierno Municipal para invertir los recursos etiquetados en ZAP Urbanas.
- 2. Situaciones irregulares en la MIDS.** Los servidores públicos relacionados con la carga de información en la MIDS señalaron que en el ejercicio fiscal evaluado se dio un retraso en la carga de información de los proyectos en la MIDS (se abrió en marzo o abril, debiendo ser en enero). Además, se comentó que los revisores federales de la plataforma MIDS realizaron modificaciones a los proyectos registrados. Estas situaciones afectaron, por una parte, la carga de información y la validación de los proyectos en la MIDS y, por otra parte, la contratación de las obras y atraso en su ejecución.



Conclusiones

La Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, demuestra un desempeño positivo en la ejecución de los \$24,214,122.00 asignados, con un enfoque claro en atender necesidades de infraestructura básica identificadas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

El Municipio cumplió con las obligaciones normativas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 33) y los Lineamientos del Fondo, ejecutando obras clave identificadas como necesidades en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 como: ampliación de drenaje sanitario, mejoramiento de vialidades e introducción de drenaje pluvial, con lo cual, se benefició a las colonias: Bernardo Quintana, Santa Bárbara, Santa Cruz, Rincón de Guadalupe y Vista Hermosa.

Se benefició a un total de 6,395 habitantes, lo que representó al 2.92% de la población total del Municipio.

La gestión financiera fue eficiente, alcanzando una eficiencia presupuestaria del 99.99% en el ejercicio de recursos, según el último reporte trimestral del SRFT, además el indicador de recursos públicos gestionados por el Municipio para el desarrollo de obra pública alcanzó los \$265 millones, superando la meta prevista de \$140 millones.

La transparencia se fortaleció con la publicación de reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el portal municipal, cumpliendo con las metas de los indicadores de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal (60% proyectos de contribución directa, 40% complementarios, 0% otros).

La participación ciudadana se realizó conforme a lo estipulado en la normativa del Fondo, contando con la integración de cuatro Comités de Participación Social (CPS), los cuales se establecieron con 117 integrantes, de los cuales se obtuvo una mayor participación de mujeres.



No obstante, el desempeño del Fondo se vio limitado por algunas debilidades identificadas como la información de desagregación geográfica por localidad o zona de atención prioritaria para el desarrollo de las obras públicas, lo cual dificulta priorizar los proyectos. Además, se identificó que los recursos municipales para el desarrollo de obras públicas son limitados debido a las necesidades identificadas.

El monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Fondo, presentaron algunas áreas de oportunidad, por una parte, se identificó que el diseño de la MIR carece de indicadores estratégicos o de impacto y sólo cuenta con indicadores de gestión. Por otra parte, no se cuenta con una MIR Municipal para el seguimiento de resultados específicos del Fondo.

Si bien se ha evaluado el desempeño del FAISMUN-DF en ejercicios fiscales anteriores, el Municipio no cuenta con una metodología propia para la evaluación, por medio de la cual se dé seguimiento puntual a temas específicos que se requieran. Esto incide en que, si bien se cuenta con evaluaciones anteriores, la información no es homogénea y no se da continuidad a los resultados, lo cual, dificulta la valoración del Fondo a mediano y largo plazo.

El Municipio de Corregidora muestra un desempeño aceptable en la gestión del FAISMUN-DF, con avances significativos en la ejecución de obras, con un cumplimiento normativo y transparencia. Sin embargo, las debilidades en la focalización de necesidades, la documentación completa y el diseño de indicadores limitan la eficacia del fondo en atender de manera óptima la pobreza extrema y el rezago social.

Para maximizar su impacto, es crucial implementar acciones de mejora que permitan por una parte obtener mayor acceso a recursos financieros, así como mejorar la eficacia en la ejecución de los recursos al priorizar las obras públicas en la atención de las zonas que presenten mayores vulnerabilidades de acuerdo con los objetivos del Fondo señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, garantizando una gestión eficiente y de impacto, que contribuya al bienestar de la población más vulnerable del Municipio de Corregidora.

En cuanto a la valoración del Fondo, con base en los resultados el esquema de las preguntas abiertas, señaladas en el apartado de Metodología (ver Tabla 1), se obtuvieron los siguientes resultados:

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bailleres Helguera.



Apartado	Puntaje
Contribución y Destino	3.6
Gestión y Operación	4.0
Generación de Información y Rendición de Cuentas	4.0
Promedio	3.8

Con base en la metodología, las respuestas binarias se respondieron con Sí o No, según aplicó en cada caso y para cada respuesta binaria, se obtuvo una calificación o valoración de acuerdo a los criterios establecidos para cada pregunta.

Cabe señalar que sólo los apartados mencionados contaron con una valoración binaria, por lo que son los que se incluyen en la tabla anterior.

Con base en la citada metodología, el máximo valor por respuesta es el Nivel 4 y el menor el 0.

Por lo tanto, se concluye que, en promedio, el FAISMUN-DF tuvo un resultado de 3.8 para los apartados de: Contribución y Destino, Gestión y Operación y Generación de Información y Rendición de Cuentas. Este puntaje se considera positivo, ya que alcanzó un nivel alto (máximo 4).

Se identificó que en el área de Contribución y Destino se identificaron áreas de mejora y, los máximos resultados en el esquema binario se localizaron para los rubros de Gestión y Operación y para la Generación de Información y Rendición de Cuentas.



Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

- 1. Falta de desagregación geográfica en el diagnóstico de necesidades.** El PMD 2021-2024 identifica necesidades generales de infraestructura, pero no especifica las carencias por localidad o zona de atención prioritaria, lo que limita la focalización de los proyectos del FAISMUN-DF.
- 2. Diseño limitado de la MIR federal.** Los indicadores de gestión (porcentaje de proyectos registrados en la MIDS) sólo valoran el registro de proyectos en la MIDS, sin embargo, no consideran, por ejemplo, la eficiencia en la ejecución de los recursos, la atención a la población más vulnerable, los cuales son indicadores básicos del Fondo.
- 3. Ausencia de una MIR municipal específica.** El Municipio no cuenta con una MIR propia para el FAISMUN-DF, limitándose a indicadores del PMD y de la MIR federal, lo que reduce la capacidad de medir el impacto local, y el monitoreo y evaluación del Fondo a mediano y largo plazo.
- 4. No se cuenta con Términos de Referencia de evaluación específicos del Fondo.** Se observó que, si bien el Municipio cuenta con el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal evaluado, no se cuenta con Términos de Referencia Municipales específicos para el Fondo, lo cual, limita el seguimiento del desempeño del Fondo.



Recomendaciones

1. Elaboración de un diagnóstico de necesidades con desagregación geográfica

Se recomienda elaborar un diagnóstico de necesidades de obras, acciones e inversiones, desagregado por localidad, zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social, así como otras vulnerabilidades, en el que se cuente además con la cuantificación de las necesidades y la valoración de las mismas, de manera que se, se cuente con criterios objetivos para la planeación y programación del ejercicio de los recursos del FAISMUN-DF.

Como alternativa, puede desarrollarse un Programa Sectorial de Desarrollo Social (o transversal) en el que se considere la metodología de la Gestión para Resultados, vinculado al PMD.

2. Elaboración de una MIR Municipal del FAISMUN-DF

Se sugiere elaborar una MIR Municipal específica del FAISMUN-DF, que cuente con indicadores estratégicos y de gestión, que midan el impacto local en la reducción de carencias sociales.

La MIR deberá estar alineada con el PMD vigente, así como con las necesidades de obra previamente identificadas y priorizadas en un diagnóstico asociado a un documento de planeación Municipal adicional al PMD (diagnóstico específico de necesidades de obra, programa sectorial o similares).

Esta MIR, deberá ser considerada en el SED Municipal (y en el SED Estatal), para fortalecer la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.

3. Elaboración de una Metodología Propia de Evaluación

Se recomienda al Municipio de Corregidora que elabore una metodología propia de evaluación del desempeño del FAISMUN-DF, la cual integre los elementos de planeación de desarrollo Municipales, contenidos en sus documentos rectores de planeación, tales como los objetivos estratégicos y la visión de desarrollo Municipal a Largo Plazo.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bailleres Helguera.

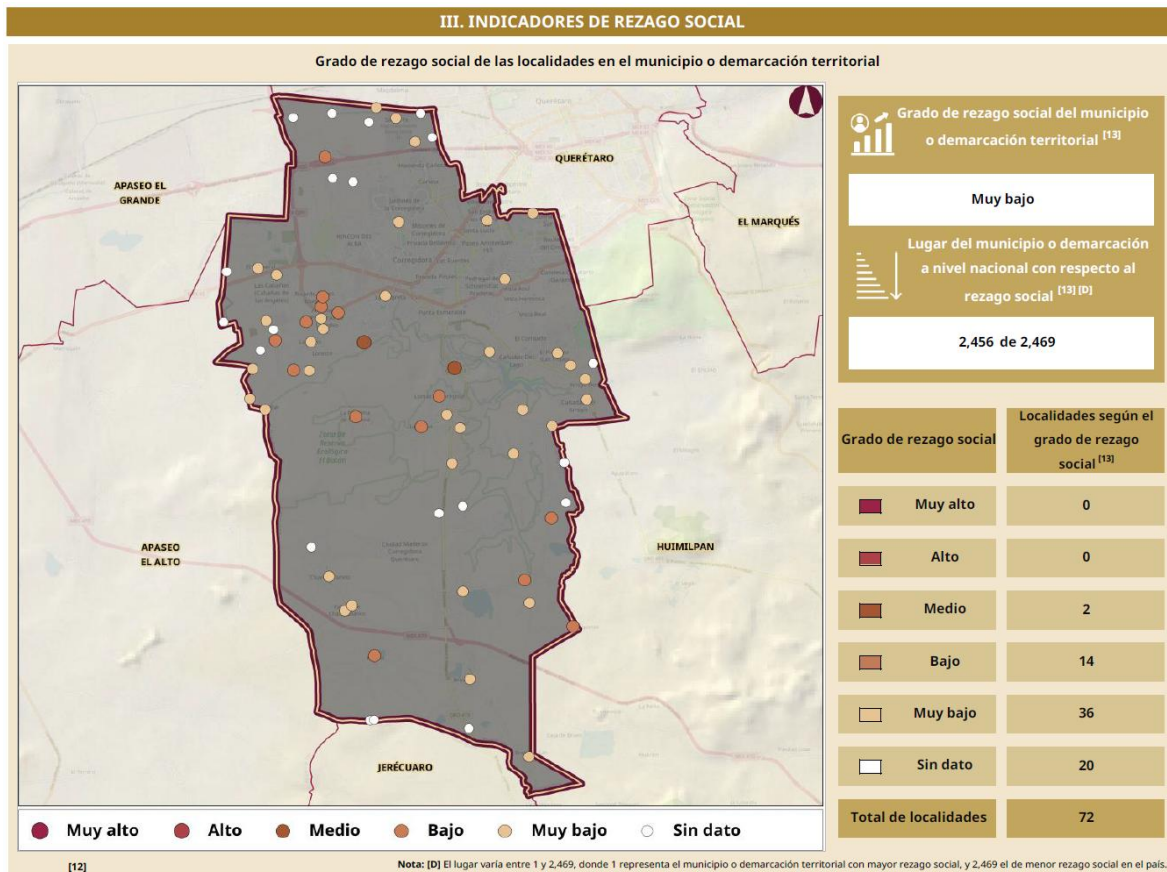


Esta recomendación permitirá al Municipio que las futuras evaluaciones del desempeño del FAISMUN-DF, integren el enfoque Municipal sobre el combate a la pobreza, la disminución de las localidades con rezago social, la atención a la población con vulnerabilidades, así como otros focos de atención de desarrollo social, el cual es un eje transversal de la política nacional, lo cual contribuirá no solo una gestión óptima del Fondo, sino un impacto positivo programado de los recursos del Fondo.



Anexos

Grado de Rezago Social de las Localidades en el Municipio de Corregidora

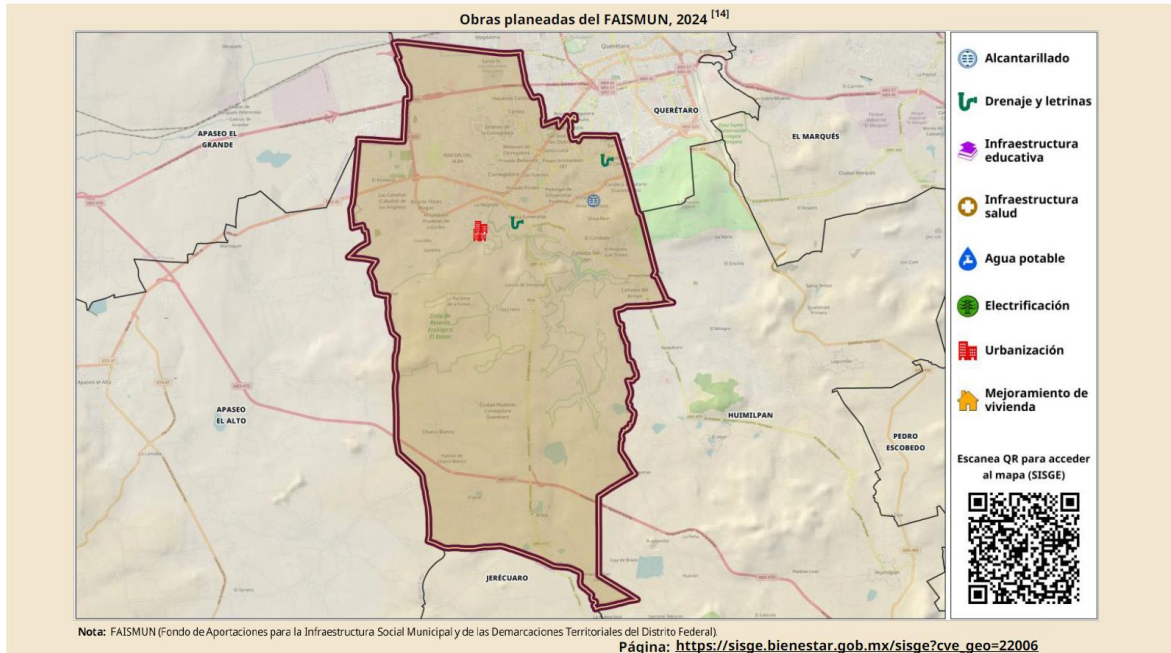


Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social a nivel Municipal, Secretaría de Bienestar, 2025.

Con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social a nivel Municipal, se observa que, en Corregidora, en el Ejercicio Fiscal 2024, se identificaron 2 localidades con rezago medio, 14 con rezago bajo y 26 con rezago muy bajo.



Localización de las Obras del FAISMUN-DF



Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social a nivel Municipal, Secretaría de Bienestar, 2025.

Se observa que, con base en lo señalado, se realizaron obras de Urbanización y de Drenaje y Letrinas.



Galería Fotográfica de las Obras





Drenaje Sanitario en la Colonia Santa Bárbara

Inversión autorizada \$665,840.00.

- PROCESO







Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana

Inversión autorizada \$249,280.00.

INICIO





Drenaje Sanitario en la Colonia Bernardo Quintana

Inversión autorizada \$249,280.00.

PROCESO







Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Lomas de la Cruz

Inversión autorizada \$2,580,000.00

INICIO







Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Lomas de la Cruz

Inversión autorizada \$2,580,000.00

FINAL





Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Rincón de Guadalupe

Inversión autorizada \$11,948,473.20

INICIO





Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Rincón de Guadalupe
Inversión autorizada \$11,948,473.20
PROCESO





Mejoramiento de Vialidad en la Colonia Rincón de Guadalupe
Inversión autorizada \$11,948,473.20
FINAL







Drenaje Pluvial en la Colonia Vista Hermosa

Inversión autorizada \$8,870,528.80

INICIO

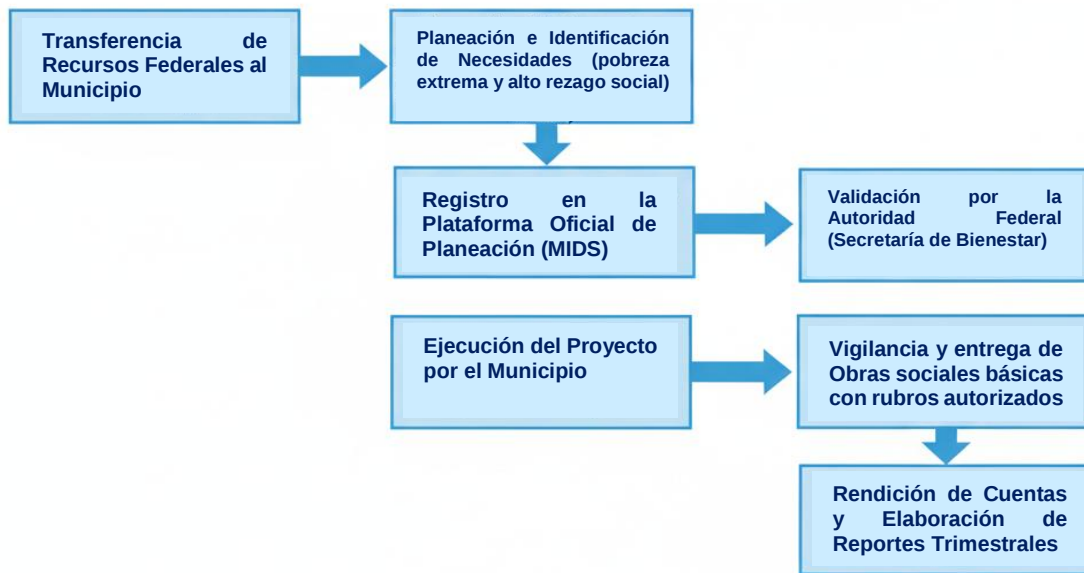






Diagrama de Flujo del FAISMUN-DF

Con base en lo señalado en los Lineamientos del Fondo, aplicables para el ejercicio fiscal evaluado, se elaboró el siguiente diagrama de operación del FAISMUN-DF.



Fuentes de Información

Fuentes de información
Documentos normativos e institucionales -Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. -Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. -Ley de Planeación del Estado de Querétaro. -Código Urbano del Estado de Querétaro. -Ley de Coordinación Fiscal (LCF). -Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (CONEVAL). -Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Corregidora, 2024. -Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021–2024, Municipio de Corregidora. -Plan Estatal de Desarrollo (PED) Querétaro 2021–2027. -Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024. -Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030, Organización de las Naciones Unidas (ONU).
Informes - Reportes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). - Reportes de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), Secretaría de Bienestar. - Informes Municipales de Obra Pública 2024, Municipio de Corregidora. - Informes de Transparencia y Rendición de Cuentas publicados en el portal oficial del Municipio de Corregidora.
Documentos de trabajo e investigación - Instrumento de Evaluación Específica del Desempeño del FAISMUN-DF, emitido por el CONEVAL. - Diagnóstico de necesidades y estudios poblacionales utilizados en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.
Páginas web - https://www.gob.mx/coneval - https://www.gob.mx/shcp - https://www.gob.mx/bienestar - https://queretaro.gob.mx - https://corregidora.gob.mx
Estadísticas y registros administrativos -Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) – Banco de Información Municipal y Censo de Población y Vivienda. -Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) – Medición de la Pobreza Municipal 2020. -Secretaría de Bienestar – Base de datos MIDS 2024. -Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Sistema SRFT 2024.
Otro - Evidencia fotográfica de las obras antes, durante y después de su ejecución (anexos del informe). - Actas y registros de participación ciudadana 2024. - Información de seguimiento interno proporcionada por el Municipio de Corregidora.



Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Corregidora, Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 25/08/2025.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2025.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtra. Nelly Patricia Sosa González.	Unidad administrativa: Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el Municipio o demarcación territorial. 2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales. 3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas. 4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Para cumplir con los objetivos de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), se realizó un trabajo de gabinete, el cual implicó organizar, revisar y valorar la información del FAISMUN-DF, proporcionada por las dependencias responsables del componente en el Municipio, a través de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED). Asimismo, se realizó la búsqueda y acopio de información del FAISMUN-DF en fuentes públicas oficiales municipales y de fuentes en internet de dependencias federales. El trabajo de gabinete se complementó con reuniones presenciales con las personas servidoras públicas responsables del fondo, así como el llenado de formatos específicos con información financiera, de resultados y de indicadores. A partir del trabajo de gabinete, de las reuniones realizadas y con información proporcionada mediante los formatos señalados, se aplicó y respondió el instrumento de evaluación, es decir, los "Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de los Términos de Referencia vigentes para el ejercicio fiscal evaluado, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios: <u> X </u> Entrevistas: <u> </u> Formatos: <u> </u> Otros: <u> X </u> Especifique: Documentos solicitados al Municipio.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis cuantitativo y cualitativo de información.	



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Características del Fondo

El FAISMUN-DF se rige por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), destinando recursos a rubros como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, infraestructura educativa y de salud, mejoramiento de vivienda y urbanización que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

En 2024, el presupuesto asignado a Corregidora representó un incremento de \$2,509,260.00 respecto a los \$21,704,862.00 de 2023, distribuidos conforme a la fórmula del artículo 34 de la LCF, que prioriza la población en pobreza extrema y carencias sociales según datos del CONEVAL. La gestión y ejecución de los recursos, estuvo a cargo de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, que llevó a cabo la planeación y registro de proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), así como la ejecución de las obras.

Contribución y Destino

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 identificó como necesidades prioritarias la atención a infraestructura vial (7% de las encuestas) y de drenaje (4% de las encuestas), basados en consultas ciudadanas. Sin embargo, el diagnóstico del Plan carece de desagregación geográfica de las necesidades, ya sea por localidad o por Zonas de Atención Prioritaria, limitando la focalización de proyectos prioritarios. Respecto a las obras, se ejecutaron cinco con este Fondo, mismas que fueron: ampliación de drenaje sanitario en la Colonia Santa Bárbara y Bernardo Quintana, mejoramiento de vialidades en las colonias Lomas de la Cruz y Rincón de Guadalupe, así como un drenaje pluvial en la colonia Vista Hermosa. Las cinco obras públicas se identificaron en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2024 y dentro del Catálogo de Obras del Fondo.

Gestión y Operación

La gestión cumplió con los Lineamientos del Fondo, incluyendo la designación de un enlace FAISMUN-DF, el registro de proyectos en la MIDS y la publicación de información en el portal municipal. Para el seguimiento de los avances y contraloría social, se instalaron cuatro Comités de Participación Social (CPS), los cuales contaron con la participación de 117 personas, de las cuales 75 fueron mujeres y 42 hombres.

Generación de Información y Rendición de Cuentas

El Municipio cumplió con la publicación de reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), incluyendo los 12 reportes de 2024 y el cierre anual, así como información financiera, avances de obras e indicadores en el portal municipal. Con base en la revisión del portal en internet del Municipio, se identificó que, además de la publicación de los reportes SRFT, se publicó información relacionada con la operación del Fondo como marco normativo, información de planeación y programación del gasto, así como información contable y financiera del Municipio.

Orientación y Medición de Resultados

El Municipio reportó tres indicadores de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal: porcentaje de proyectos de contribución directa (60%), complementarios (40%) y otros (0%), cumpliendo las metas en todos los trimestres de 2024. La valoración de la lógica horizontal y vertical de la MIR federal arrojó como resultado limitaciones en la MIR del ejercicio fiscal evaluado, ya que sólo se contó con indicadores de eficiencia, pero en la dimensión de valoración hacen falta otros como los de calidad, economía, eficacia. A nivel municipal, se reportaron indicadores del PMD, destacando un 91.23% en solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas y un 75.81% de obras concluidas, sin embargo, el Municipio no cuenta con una MIR propia del Fondo, lo que podría restringir la medición del impacto local.

Avances de Indicadores Principales

Indicadores de gestión (MIR federal). Se alcanzaron las metas del 60% para proyectos de contribución directa y 40% para complementarios registrados en la MIDS, con 0% para otros proyectos, reportados consistentemente en los cuatro trimestres. Indicadores municipales (Reporte UMSED). Se destacó el 91.23% en solicitudes de mantenimiento vial atendidas (meta: 65%), 75.81% de obras concluidas (meta: 70%), 17.74% de obras con recursos federales (meta: 25%), \$265 millones gestionados (meta: \$140 millones) y 83.33% de auditorías preventivas (meta: 80%). Presupuesto. El incremento presupuestal entre 2024 y 2023 de \$2,509,260.00 permitió financiar obras clave, con un ejercicio eficiente reflejado en los avances físicos reportados.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.



2.2.1 Fortalezas:

1. Marco normativo sólido. El Municipio de Corregidora opera bajo un marco normativo robusto, alineado con la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 33), la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (artículos 47 y 48), y la Ley Orgánica Municipal (artículos 116-118), que obliga a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual incluye un diagnóstico de necesidades vinculado a los objetivos del FAISMUN-DF. Asimismo, el Fondo cuenta con sus Lineamientos de Operación y la Entidad Federativa cuenta con Criterios para la distribución de los recursos del Fondo.
2. Transparencia en la publicación de información. El Municipio publica en su portal oficial información detallada sobre el FAISMUN-DF, incluyendo el PMD 2021-2024, reportes trimestrales del SRFT, avances físicos y financieros de obras, y la cartera de proyectos financiados, así como evaluaciones anteriores al Fondo, cumpliendo con las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP, la Ley Estatal de Transparencia y los Lineamientos del Fondo.
3. Cumplimiento en reportes de indicadores. El Municipio reportó puntualmente los tres indicadores de gestión de la MIR federal (porcentaje de proyectos de contribución directa, complementarios y otros registrados en la MIDS) en el SRFT, alcanzando las metas establecidas (60% para proyectos directos, 40% para complementarios, 0% para otros) en todos los trimestres del 2024.
4. Participación ciudadana activa. Se instalaron cuatro Comités de Participación Social (CPS) con 117 participantes (64% mujeres, 36% hombres), cumpliendo con los Lineamientos del Fondo para fomentar la participación social en la planeación y seguimiento de obras.
5. Gestión financiera eficiente. El Municipio gestionó \$265 millones de pesos para obra pública, superando la meta de \$140 millones, además alcanzó una eficiencia presupuestaria de 99.9% según los reportes de ejercicio del gasto.

2.2.2 Oportunidades:

1. Aprovechamiento de plataformas digitales. La disponibilidad de la plataforma MIDS y el SRFT ofrece una oportunidad para el registro de información y la sistematización de proyectos, permitiendo al Municipio optimizar la planeación y monitoreo de obras.
2. Capacitaciones de la Secretaría de Bienestar. Las capacitaciones obligatorias sobre el FAISMUN-DF pueden fortalecer las capacidades de los enlaces municipales y mejorar la gestión del fondo, especialmente en la identificación de necesidades y el registro en la MIDS.
3. Actualización del PMD. La vigencia trienal del PMD (2021-2024) permite revisiones periódicas para actualizar el diagnóstico de necesidades, incorporando datos desagregados por localidad y alineándose con los indicadores de pobreza del CONEVAL.

2.2.3 Debilidades:

1. Falta de desagregación geográfica en el diagnóstico. El PMD 2021-2024 identifica necesidades generales de infraestructura (vialidades y de drenaje), pero no desagrega estas necesidades por localidad o zona de atención prioritaria, limitando la focalización de las obras.
2. Limitaciones en el diseño de la MIR. La MIR Federal sólo cuenta con indicadores de gestión y estos solo son de eficacia, lo cual limita la generación de información para la valoración de los avances del Fondo en el Municipio.
3. Falta de indicadores estratégicos municipales. El Municipio no cuenta con una MIR propia para el FAISMUN-DF, limitándose a reportar indicadores de gestión federales y algunos indicadores municipales relacionados con el PMD, lo que reduce la capacidad de medir el impacto local del fondo.
4. Falta de una metodología propia de evaluación del Fondo. Con base en los informes de las evaluaciones anteriores del Fondo, se observó que el Municipio carece de una metodología propia para la evaluación del Fondo. Si bien, el CONEVAL establece los Términos de Referencia para la evaluación, se observó que la evaluación anterior del Fondo no utilizó estos criterios. Esta situación provoca que se cuente con información dispersa sobre el fondo y que no se permita dar un seguimiento a los aspectos precisos que se deben observar.

2.2.4 Amenazas:

1. Falta de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en colonias irregulares. Mediante la revisión documental del PMD de la actual administración de gobierno, se observa que en el Municipio existen colonias irregulares, las cuales ni el INEGI ni el CONEVAL han declarado como Zonas de Atención Prioritaria, lo cual limita al gobierno Municipal para invertir los recursos etiquetados en ZAP Urbanas.
2. Situaciones irregulares en la MIDS. Los servidores públicos relacionados con la carga de información en la MIDS señalaron que en el ejercicio fiscal evaluado se dio un retraso en la carga de información de los proyectos en la MIDS (se abrió en marzo o abril, debiendo ser en enero). Además, se comentó que los revisores federales de la plataforma MIDS realizaron modificaciones a los proyectos registrados. Estas situaciones afectaron, por una parte, la carga de información y la validación de los proyectos en la MIDS y, por otra parte, la contratación de las obras y atraso en su ejecución.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, demuestra un desempeño positivo en la ejecución de los \$24,214,122.00 asignados, con un enfoque claro en atender necesidades de infraestructura básica identificadas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

El Municipio cumplió con las obligaciones normativas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 33) y los Lineamientos del Fondo, ejecutando obras clave identificadas como necesidades en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 como: ampliación de drenaje sanitario, mejoramiento de vialidades e introducción de drenaje pluvial, con lo cual, se benefició a las colonias: Bernardo Quintana, Santa Bárbara, Santa Cruz, Rincón de Guadalupe y Vista Hermosa. Se benefició a un total de 6,395 habitantes, lo que representó al 2.92% de la población total del Municipio.

La gestión financiera fue eficiente, alcanzando una eficiencia presupuestaria del 99.99% en el ejercicio de recursos, según el último reporte trimestral del SRFT, además el indicador de recursos públicos gestionados por el Municipio para el desarrollo de obra pública alcanzó los \$265 millones, superando la meta prevista de \$140 millones.

La transparencia se fortaleció con la publicación de reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el portal municipal, cumpliendo con las metas de los indicadores de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal (60% proyectos de contribución directa, 40% complementarios, 0% otros).

La participación ciudadana se realizó conforme a lo estipulado en la normativa del Fondo, contando con la integración de cuatro Comités de Participación Social (CPS), los cuales se establecieron con 117 integrantes, de los cuales se obtuvo una mayor participación de mujeres.

No obstante, el desempeño del Fondo se vio limitado por algunas debilidades identificadas como la información de desagregación geográfica por localidad o zona de atención prioritaria para el desarrollo de las obras públicas, lo cual dificulta priorizar los proyectos. Además, se identificó que los recursos municipales para el desarrollo de obras públicas son limitados debido a las necesidades identificadas.

El monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Fondo, presentaron algunas áreas de oportunidad, por una parte, se identificó que el diseño de la MIR carece de indicadores estratégicos o de impacto y sólo cuenta con indicadores de gestión. Por otra parte, no se cuenta con una MIR Municipal para el seguimiento de resultados específicos del Fondo.

Si bien se ha evaluado el desempeño del FAISMUN-DF en ejercicios fiscales anteriores, el Municipio no cuenta con una metodología propia para la evaluación, por medio de la cual se dé seguimiento puntual a temas específicos que se requieran. Esto incide en que, si bien se cuenta con evaluaciones anteriores, la información no es homogénea y no se da continuidad a los resultados, lo cual, dificulta la valoración del Fondo a mediano y largo plazo.

El Municipio de Corregidora muestra un desempeño aceptable en la gestión del FAISMUN-DF, con avances significativos en la ejecución de obras, con un cumplimiento normativo y transparencia. Sin embargo, las debilidades en la focalización de necesidades, la documentación completa y el diseño de indicadores limitan la eficacia del fondo en atender de manera óptima la pobreza extrema y el rezago social.

Para maximizar su impacto, es crucial implementar acciones de mejora que permitan por una parte obtener mayor acceso a recursos financieros, así como mejorar la eficacia en la ejecución de los recursos al priorizar las obras públicas en la atención de las zonas que presenten mayores vulnerabilidades de acuerdo con los objetivos del Fondo señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, garantizando una gestión eficiente y de impacto, que contribuya al bienestar de la población más vulnerable del Municipio de Corregidora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Elaboración de un diagnóstico de necesidades con desagregación geográfica.- Se recomienda elaborar un diagnóstico de necesidades de obras, acciones e inversiones, desagregado por localidad, zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social, así como otras vulnerabilidades, en el que se cuente además con la cuantificación de las necesidades y la valoración de las mismas, de manera que se, se cuente con criterios objetivos para la planeación y programación del ejercicio de los recursos del FAISMUN-DF. Como alternativa, puede desarrollarse un Programa Sectorial de Desarrollo Social (o transversal) en el que se considere la metodología de la Gestión para Resultados, vinculado al PMD.

2: Elaboración de una MIR Municipal del FAISMUN-DF. - Se sugiere elaborar una MIR Municipal específica del FAISMUN-DF, que cuente con indicadores estratégicos y de gestión, que midan el impacto local en la reducción de carencias sociales. La MIR deberá estar alineada con el PMD vigente, así como con las necesidades de obra previamente identificadas y priorizadas en un diagnóstico asociado a un documento de planeación Municipal adicional al PMD (diagnóstico específico de necesidades de obra, programa sectorial o similares). Esta MIR, deberá ser considerada en el SED Municipal (y en el SED Estatal), para fortalecer la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.

3: Elaboración de una Metodología Propia de Evaluación. - Se recomienda al Municipio de Corregidora que elabore una metodología propia de evaluación del desempeño del FAISMUN-DF, la cual integre los elementos de planeación de desarrollo Municipales, contenidos en sus documentos rectores de planeación, tales como los objetivos estratégicos y la visión de desarrollo Municipal a Largo Plazo. Esta recomendación permitirá al Municipio que las futuras evaluaciones



del desempeño del FAISMUN-DF, integren el enfoque Municipal sobre el combate a la pobreza, la disminución de las localidades con rezago social, la atención a la población con vulnerabilidades, así como otros focos de atención de desarrollo social, el cual es un eje transversal de la política nacional, lo cual contribuirá no solo una gestión óptima del Fondo, sino un impacto positivo programado de los recursos del Fondo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. José Enrique Bailleres Helguera.
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece: Centro de Profesionalización y Desarrollo Administrativo S.C.
4.4 Principales colaboradores: Lic. José Antonio Martínez Arenas, Mtra. Norma Irene Flores Santamaría.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: consultores@ceprodam.com.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 5557416770

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)		
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		
5.2 Siglas: FAISMUN-DF.		
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Bienestar.		
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐		
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☐ Local ☒		
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):		
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Tesorería y Finanzas, Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales.		
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal, Secretaría de Tesorería y Finanzas, Mtra. Nelly Patricia Sosa González, Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, correo electrónico: umsed@corregidora.gob.mx , teléfono: 4422096000 ext. 2020. Secretaría de Obras Públicas, Ing. Viridiana Nava Rodríguez, correo electrónico: virginia.garcia@corregidora.gob.mx , teléfono: 4422096000 ext. 6071.		
<table border="1"><tr><td>Nombre: Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal Mtra. Nelly Patricia Sosa González Ing. Viridiana Nava Rodríguez</td><td>Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño Secretaría de Obras Públicas</td></tr></table>	Nombre: Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal Mtra. Nelly Patricia Sosa González Ing. Viridiana Nava Rodríguez	Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño Secretaría de Obras Públicas
Nombre: Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal Mtra. Nelly Patricia Sosa González Ing. Viridiana Nava Rodríguez	Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño Secretaría de Obras Públicas	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.
6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://corregidora.gob.mx/portal/
7.2 Difusión en internet del formato: https://corregidora.gob.mx/portal/